301507



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LA INCONSTITUCIONALIDAD

DE LOS

CAPITALES CONSTITUTIVOS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LIGENCIADO EN DERECHO

P R E 8 E N T A :

CARLOS SERVIN LLAMAS

PRIMERA REVISION A CARGO DE: Lic. Jesús Cortés Sobrevilla SEGUNDA REVISION A CARGO DE: Lic. Jorge Estudillo Amador

México, D. F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

1989





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INT	RODUCCIO	N .	P á g.
		CAPITULO I	
	ANALIS	IS CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
A)	DERECH	0	1
	1015	erencia entre la moral y el Derecho.	3
	2Cr1	terios de diferencia.	4
	a)	Unilaterelided y bilaterelided.	4
	(a	Interiorided y Exterioridad.	5
	c)	Coercibilided a Incoercibilided.	6
	d)	Autonomia y Heteronomia.	7
	3E1	Derecho y los Convencionalismos Sociales.	9
	a) Breve comentario entre las no	Breve comentario entre las normas juríd	lcas
		y los convencionelismos mociales.	9
	6)	Criterios de semejenza.	11
	4Conceptos de Derecho.		13
	5Socieded y Sociologie.		16
	6La Justicia Social.		. 26
	7Concepto de Justicia Social.		30
	8Que so la Seguridad Social.		30
	•)	Los Titmpos Primitivos.	37
	P)	La Eded Media.	40
	c)	La Edad Moderna.	44
	d)	La Epoca Contemporánea.	46

	9Conceptoe de Seguridad Social.	57
-	CAPITULO II	
	LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO	63
A)	Epoca Colonial.	65
8)	Epoce Independiente.	71
C)	La Constitución de 1857.	76
D)	Constitución de 1917.	82
	CAPITULO III	
	REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL	110
A)	Del Seguro de Riesgos de Trabajo.	112
	1Concepto de Accidente de Trabajo.	112
	2Concepto de Enformeded de Trabajo.	1 13
	a) Incapacidad Temporal.	114
	b) Incepecided Permanente Perciel.	114
	c) Incepacided Permanente Total.	116
	d) Muerte.	1 15
	3De las Prestaciones en Especie.	115
	4De las Presteciones en Dinero.	116
	 Subsidio de Incapacidad Temporal, 	116
	b) Pensión por Incapacidad Permanente Parcia	1.417
	c) Pensión por Incapacidad Permanente Total.	119
	d) Subsidio por Muerte.	119
	e) Pensiones a los Beneficiarios del Amegura	40
	Fellecido nos un misson de transia	420

	f) Del incremento Periódico de las Pensiones	, 123
8)	Del Seguro de Enfermadades y Maternidad.	124
	1Facha Legal da la Iniciación de la Enfermedad	
	y del Emtado de Embarezo.	126
	2Obligaciones del Assgurado, Pensionado y	
	Beneficiarios, en los casos de Enfermedad	
	y Maternidad.	127
	3Prestaciones en Especie del Ramo de	
	Enfermedad,	128
	4Prestuciones en Dinero del Ramo de	
	Enfasmaded.	129
	5Requisitos para el Diefrute de Subaidio.	129
	6Presteciones en Especia y en Dinero en el	
	Ramo de Meternidad.	130
	7Requisitos para el goce de Presteciones	
	en Dinero en caso de Maternidad.	132
	8Ayuda pare gostos de funeral en el	
	Remo de Enfermadades.	133
(ع	Del Seguro de Invalidar.	134
	7,-De les Prestuciones en Dinero y en Especia.	135
	2Causes en que el Amegurado no tiene	
	derecho e Pensión.	136
	3Peneiôn Temporel o Definitiva.	136
	4Amignaciones Femilieres.	139

	5Ayuda Asistencial.	140
0)	Dal Seguro de Vejez.	142
	1Prestociones en Dinero y en Especie.	143
	2,-Asignaciones familiares,	144
	3.~Ayuda Amiatencial.	145
E)	Seguro de Casantia en Edad Avanzada.	146
	1Requisitos para el Goce de Prestaciones.	146
	2Prestaciones en Especie.	146
	3Prestaciones en Dinero.	148
	4.=Asignaciones Familieres.	149
	5 Ayuda Amistencial.	149
F)	Sequro de Muerte.	151
	1Prestaciones a Beneficiarios.	152
	2Pensión de Viudez.	153
	3Condiciones el Darecho de la Pensión	
	de Viudez.	154
	4Paneiin de Orfanded.	155
	5Pensión de Ascendientes.	157
G)	Seguro de Guarderias para hijos de Aseguradas.	157
	1Concepto.	157
	2Tiempo de duración.	158
	3Prestaciones que comprende el	
	Seguro de Guarderias.	158

	4Instalaciones del servicto.	. 159
	5Aportación Patronal.	159
	6Convenios de subrogación de servicios	
	de guarderias entre el IMSS y patrones.	160
	7Conservación de defechos del	
	Seguro de Guerderies.	160
	CAPITULO IV	
	LOS CAPITALES CONSTITUTIVOS	162
A)	Les aportaciones de Seguridad Social son	
	materia tributaria.	163
8)	El Instituto Mexicano del Seguro Social.	
	como organo fiscal sutônomo.	165
C)	El objeto de la contribución de la	
	Seguridad Social.	167
(0	Los sujetos de la relación fiscal.	168
E)	Clases de contribuciones o aportaciones	
	de Seguridad Social.	169
F)	Naturaleza jurídica de les cuptes	
	obrero patronelee.	171
	El patrón retenedor y depositario de las	
	cuates objeto patroneles.	176
н;	Los capitales constitutivos o derechos	
	de la Compoided Contel	478

		1Concepto de capital constitutivo.	179
		2Los supuestos fundamentales de los	
		capitales constitutivos.	180
		3Otros aupuestos de los	
		capitales constitutivos.	182
		4Elementos que integran el	
		capital constitutivo.	183
		5El capital constitutivo en el	
		seguro de riesgos de trabajo.	184
		6El capital constitutivo en el	
		seguro de enfermadad y maternidad.	186
		7El capital constitutivo en el	
		seguro de invalidez, vejez, cesantia	
		en edad avanzada y muerte.	187
		8Subrogación de obligaciones.	188
		9Faculted estimative del IMSS.	189
		NDEl Código Fiscal de la federación	
		aplicable supletorisments.	190
1)	Εl	Procedimiento Administrativo de Ejecución.	19 1
3)	Le	Inconstitucionalidad de los	
	Cap	oitalea Constitutivos.	193
CCN	CLUS	IONES.	201
818	LIOGA	RAFIA.	205

INTRODUCCION

El temm de la Segurided Social, se na convertido dia -con dia en un tema de eume importencia, con el ânimo de favo
recer la subsistancia y el progreso de la sociedad, el deseo
innato de seguridad que elampre ha requerido el nombre es la
rezón inminente de todos los cambios sociales que se han ori
ginado en el transcurso del tiempo pera superar las adversidedes del medio; es el enhalo de la integridad y la respueste del miedo recional ente el peligro.

En la evolución de la sociadad industrial los trabajados res tuvieron la necesidad de sentires protegidos principal~~ mente de las enfermedades, lo que aparte de au padecimiento— les priginada un grave perjuicio en eu aconomia femiliar, y—consecuentemente de agravaron las diferencias de clases ac~~ ciales.

Con el devenir de la gran industria y el maquinismo, la integridad y la malud del trabajador se vió expuesta a multiples impreviatos y risagos derivados del ejercicio del mismo trabajo, la constante lucha por obtener la seguridad ha eldo el mayor reto e la inteligencia humana, los diferentes dispositivos sociales que ha creado la cultura humana susatran----

que la organización de los pueblos esta representado por elsistema de Seguridad Social.

Uno de los instrumentos primordieles de que dispone el-Estado Mexicano, pera cubrir amplias esferas de su políticade bienester y deserrollo de prestaciones implícitas, como-por sus efectos redistributivos en el ejercicio de una solideridad colectiva organizada, ha estructurado sistemas que-protegen el hombre mediante diversas instituciones de Seguri ded Social.

Institucionelmente se fundo mete político, en uma serie de norman que den cobertura a los: Riesgos de Trabajo, a las Enfermedades y Maternidad, a los Estados de Invalidad, a las Cesantía en Edad Avanzada y Muerte, Guarderias para Hijos de Aseguradas, a la Viudez y Orfandad, complementândose con acciones que van mas alla de las contingencias desefortunadas— y que se traducen en hachos positivos, que coadyuvan a la »-participación activa de la población emparada, con la consecusión de majores oportunidades para el logro de nivelas devida mas adecuados como son: los Servicios Sociales y Recregitivos, y cualquier otro que tenga como fin la protección y--bienestar de los trabajadores y sua beneficiarios.

En le exposición de motivos de la Ley del Seguro Social de 1943, se señaló que el Gobierno Federal debe protegar a - la clase trabajadora y a sua dependientes, debido a que cuando el trabajador se enferma o sufre un riesgo de trabajo,--- felta el salerio y ello viene a provocer trastornos en la -- economía del hoper.

"Que si bien es cierto que no existe una forme capar de impedir les consecuencies de las riesgas, si existe, en cambio un medio de proteger el salerio que coloca a la economie femilier a cubierto de las disminuciones que sufre como re-flejo de las contingencias de la vida del trabajador. Ese me dio es el Seguro Social, que el proteger el jornal, eminora-les penelidades en los casos de incapacidad, vejez u orfan-ded, y suxilia e la trabajadora y a la espose del trabajador en el noble trance de la meternidad, cumpliendo esí con una-elevada misión que ningún país debe excluir de su legials -- cións

"Si desde el punto de vieta del interés particular deltrabajador es legítima la implantación de un sistema, como el Seguro Social, que está destinado a proteger su economisfamiliar, también desde el más amplio punto de vieta de losinteresse de la sociadad, tal medida halla una plena justifi cación, porque con la misma en tiende a eviter que la mise-ria y la injusticia azoten a grandes exctores de la pobla--ción mecional.

Con la implentación de la Ley del Seguro Social de 1943 se inicia una nueva etapa en México, dentro de la política-encial, el crear un sistema encaminado a preserver eficazmen
te al trabajador y a su familia, contra los riesgos de la -existencia. A pertir de see momento el sector obrero, el sec
tor patronal y el sector gubernamental, se obligan a finan-ciar con sua respectivas aportaciones, el sistema encaminado
a la protección del trabajador y su familia, y consecuente-mente se establece el Instituto Mexicano del Seguro Social,como organismo público, descentralizado, con personalidad ju
rídica y patrimonio propio, de carácter nacional, encargadode la aplicación de la Ley del Seguro Social.

No obstente lo enterior, le incenzeble luche de los tre bejedores por mejorer sus condiciones de vids, y con el espi ritu de elegater unes bases sociales mes justes, e consecuen cie de ello, surge le nueve Ley del Seguro Social, en benefi cio de le class trebejedors y su femilia, le cual se decreta en 1973, que emplía los beneficios de la Seguridad Social.

Lo que pretendo con el presente estudio es que se reforme la ectuel Lay del Seguro Social de 1973, en loreferente à los Capitales Constitutivos, mismos que no secontemplaron en la exposición de motivos de la precitada--Ley, como tempoco se ha definido su naturaleza, ni la fores de cuentificarse, eltusción que pone en esrica proble-mas el Instituto Mexicano del Seguro Social, y principal-mente a los getrones, a quienes injustificademente les fin ce dicho Instituto en forme unileteral los Capitales Conetitutivos, tel es el caso de la contradicción que exista en al artículo 19 en relación con el 84 da la Ley del Segu ra Sociel, tode vez que dichae ardenemientos canadan un plezo de cinco dise el patrón pera inecribir a sus trebeje dores, como tembián en los casos de modificaciones de mel<u>s</u> rios, y a pesar de ello, mi en ese término actase un riesao de trebejo, en minaún ceso liberarán el metrón de la -obligación de pager los capitales constitutivos, situación que considero injusta pera el patrón, cumo tembién estudia remos los Capitales Constitutivos con las demás remos delsecura obligatorio.

Independientemente de la enterior, también estudiemos los entecedentes de la Seguridad Social en el aundo como en nuestro país.

CAPITULO I

ANALISIS CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- A) DERECHO.
 - 1.-Diferencia entre la moral y el Derecho.
 - 2. Criterios de diferencis.
 - a) Unileteralided y bilateralidad.
 - b) Interioridad v Exterioridad.
 - c) Coercibilided @ Incoercibilidad.
 - d) Autonomia y Heteronomia.
 - 3.-El Derecho y los Convencionalismos Sociales.
 - a) Brave comentario entre las normas jurídicas y los convencionalismos sociales.
 - b) Criterios de semejanza.
 - 4.-Conceptos de Derecho.
 - 5.-Socieded y Sociologie.
 - 6.-Le Justicie Sociel.
 - 7.-Concepto de Justicia Social.
 - 8.-Que es la Seguridad Social.
 - m) Los Tiempos Primitivos.
 - b) Le Eded Medie.
 - c) La Eded Moderne.
 - d) La Epace Contemporánea.
 - 9.-Conceptos de Seguridad Social.

CAPITULO I ANALISIS CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A) DERECHO.

El derecho tradicionalmente se ha considerado como una necesidad para el individuo que vive en sociedad, ya que no es posible concebir que el hombre viva sistado de — sus semejantes, de igual forma es inadmisible una sociedad-humana, sin un campo ordenador para que sus miembros puedan convivir pacificamente. Aqui se observa la razón del dere—cho como conjunto de normas que regula la conducta de los—individuos.

El nombre cuenta con una voluntad libra que la -permite desenvolverse con sus facultades naturales. Pero en
la sociedad, esta libertad esta limitada por el respeto dela libertad de los demás individuos, de aqui surje la necesidad de reglas que garanticen a cada miembro del campo social, con una medida iqual el ejercicio de su voluntad.

Los principios entes mencionados constituyen el-Derecho en su acapción mas extense, y así tenemos que diver
sos tratadistas entre ellos Eugane Patit, nos dice qua la -

palabra Derecho se deriva de "dirigere" e implica una regla de conducta. De este modo considerado, el Derecho es el co<u>n</u> junto de reglas que rigen las relaciones sociales. (1)

Esta defición es una simple descripción y no precisa que una regla o norma sea Derecho y una descripción de la moral, ya que no todas las normas que rigen la conductahumana en sociedad, son parte del Derecho y constituyen reglas jurídicas.

Sobre el particular, el mismo autor nos dice quelos romanos no siempre evitaron el confundir el Derecho con
la moral. Esta confusión se revela en la definición del --Derecho que nos de Ulpiano según Celso: "es el arte de lo--bueno y de lo equitativo". La misión del legislador no es--consegrar como regla de Derecho todo lo que es bueno.

Le misme censure puede ser dirigida a Ulpiano --cuando formula así los tres grandes preceptos del Derecho:"Vivir honestamente, no deñar a otro, dar a cada uno lo suyo". Solo los dos últimos se refieren al Derecho. Vivir ho-

(1) Petit Eugene.-Tratado Elemental de Derecho Romano. -pag. 15. Trad. de J. Fernandez G. Editorial Nacional.-México. 1969. nestamente, es una regla de la moral que tiene su sanciónen la conciencia y no en la lay. (2)

Por lo enterior, se llege a la conclusión de que solo cierta conducta de los hombres cas dentro del émbito-del Derecho, surgiendo asi la interrogante de saber cual - es el verdadero sentido del mismo, y sobre todo diferen ---ciarlo de la moral.

Por lo que es necesario hacer una distinción entre las normas morales y las normas jurídicas, por lo quesa importante precisar que se entiende por norma. La palabra norma suele usarse en dos sentidos: uno amplio y otrosatricto: latu sensu aplicase a toda regle de comportamien to obligatoria o no; strictu sensu corresponde a la que impone deberes o confiere derechos. (3)

1.-Diferencia entre la Moral y el Derecho..

Señalamos anteriormente, que no todas las normas que rigen los actos de los hombres son preceptos jurídicos,

⁽²⁾ Petit Eugene.-Opus Cit.P. 17

⁽³⁾ Garcia Maynes Eduardo. Introducción el Estudio del De recho. Ed. Porrua. México. 1980. P.4.

ys que existen las normas morales y los convencionalismosmociales.

Las reglas prácticas cuyo cumplimiento es mera-mente potestativo se denominan reglas éticas, y las que -tienen carácter obligatorio o son stribuídas de facultades
les damos el nombre de reglas o normas jurídicas.

- 2.-Criterios de Diferencia.
- a) Unilateralidad v bilateralidad.

Se dice que las normas morales son unilaterales, en tanto que las normas jurídicas son bilaterales, siendoesta la diferencia esencial.

La unilateralidad de las normas morales se hacoconsistir en que frente el sujeto a quien obligan, no hayotra persona autorizada para exigirie el cumplimiento de-sua deberes. Las normas jurídicas son bilaterales porque imponen deberes correlativos de facultades o conceden dere
chos correlativos de obligaciones. (4)

(4) García Maynez Eduardo.-Opus Cit.o.15

Entonces la unilateralidad de las normas morales consiste en que a determinados deberes en un cierto sujeto obligado no corresponde facultades a otro sujeto y su cúmplimiento esta sujeto a la decisión de la propia conciencia del individuo obligado.

Por lo contrario, en la norma jurídica, frante a todo aujeto obligado siampre habrá una persona pera exigir la observancia de lo establecido, fincando relaciones en-tre diversos personas.

Resumiendo, las normas jurídicas imponen deberes y correlativamente conceden facultades; las normas morales por el contrario, imponen deberes mas no conceden derechos.

b) Interioridad y Exterioridad.

La interioridad y exterioridad del aistema norma tivo se determina tomando en cuenta unicamente la adecua ~ ción externa de la conducta con el deber astatuído en la ~ norma, prescindiendo de la intención o convicción del obligado. (5)

(5) Garcia Maynez Eduardo - Opus Cit.P. 18

En las normas jurídicas, el sujeto debe cumplirlas normas aun contra de su propia voluntad, sin estar con vencido ai estas son justas o injustas.

Cuando se requiere, que el acto de conducta tenga velor, se realice no solo conforme al deber, sino por el daber mismo, por convicción, se dice que hay interioridad.

Caso contrario, cuendo la validez del acto de «conducta depende solo de su adecusción a la norma prescindiendo de la convicción o intención del obligado, hay exterioridad.

c) Coercibilidad e Incoercibilidad.

Otra diferencia esencial es que los deberes mor<u>s</u> les son incoercibles, o ees, su cumplimiento no autoriza - sanción respecto de los actos que son considerados como inmorales. (6)

(6) Garcia Maynez Eduardo.-Cpus Cit.P.21

Las normas de Derecho toleran y en ocasiones — prescriben el uso de la fuerza, como medio para la observancia de lo que estas establecen, exigiendo determinadas autoridades que obtengan coactivamente el cumplimiento de deberes que normativamente estan reconocidos.

Al decir que el Derecho es coercible, la hace-mos sin la menor intención de juzgar el debatido problema
de que si la sanción es o no esencial en las normas juridicas ya que no existen bases al decir que coercibilidades la existencia de una sanción y que esto es lo que distingue al Derecho de la moral, pues esta también posee -sanciones, sun que de orden diferente.

Por coercibilidad, debemos entender la posibil \underline{i} dad de que los preceptos de las normas se cumplan-aún en— . contra da la voluntad del sujeto obligado.

d) Autonomia y Heteronomia

Autonomía, quiere decir autolegialación, recono cimiento expontáneo de un imperativo creado por la propia conciencia. Heteronomía es sujección a un querer ajano, - renuncia de la facultad de autodeterminación normativa.

Podemos decir, que las normes morales son sutôno mas porque tienen su fuente en la volunted de quienes de-ben acatarlas y su cumplimiento depende de la volunted de-estos mismos sujetos, del reconocimiento expontâneo por si mismos. (7)

En cuanto a la heteronomia significa que les -normas son creades por una instancia o por un sujeto dis-tinto del destinatorio de la norma y que ésta además le es
impueste en contra de su voluntad. Consecuentemente, el or
gano legislativo constituye una instancia o institución -distinta del destinatorio de la norma.

De las distinciones entes mencionadas, as deduca que los intereses de la moral y el Derecho eiguen direcciones diversas, como lo expresa Gustavo Radbruch: "la prime-ra preocupación por la vida interior de las personas y por sua actos exteriores solo en tanto que descubren la maldad o la bondad de un proceder. El segundo atiende esencialmente a los actos externos, pero unicamente en cuanto poseentrascendencia para la colectividad. Al jurista preocupale-

(7) Gercie Maynez Eduardo. Opus Cit. P.22

ante todo la dimención objetiva de la conducta; el moralia ta estudia en primer término su dimención subjetiva. Aquel pondera el valor social de las acciones; éste analiza la--pureza de los pensamientos y la rectitud del querer o ex--presado en otros términos: el Derecho se refiere a la realización de valores colectivos, mientras la moral persique la de valores personales.

- 3.-El Derecho y los Convencionalismos Sociales.
- a) Breve comentario entre las normas jurídicasy los convencionalismos acciales.

Generalmente, los convencionalismos son exigenecias tácitas de la vida colectiva, es decir, carecen da -una formulación expresa y absolutamente clara; pero nada-impide admitir la posibilidad de que se les formula e in-clusive se les codifique. Una prueba de ello, la encontrámos en los manueles de urbanidad y los códigos de honor.

El meetro Eduardo Gercía Maynez, nos comenta---que unos de los problemas mas arduos de la filosofía del--Derecno, es distinguir las normas jurídicas y los conven--cionalismos sociales, como ejemplos de estas clases de re-

glas podemos citar los preceptos del decoro y la cortesfa, las exigencias de la etiqueta y la moda, y en general to--das las normas de origen consuetudinario y estructura unilateral. (8)

Ciertos autores han craido imposible estableceruna distinción entre las normas jurídicas y los convencionalismos sociales. Del Vecchio, opina que la conducta delhombre solo puede ser objeto de regulación moral o regulación jurídica.

Radbruch, sostiene que los usos representan unaetapa embrionaria de las normas del Derecho, o bien una de generación de estas.

Los teóricos no han logrado ponerse de acuerdo - en la denominación que deba darse a dichas reglas.

Austin, primer autor que se ozupó de estudiarlas muy impropiamente las llama moralidad positiva.

(8) Garcia Maynez Eduardo.-Opus Cit.P.25 sig.

Jhering, les dé el nombre de usos sociales; --Nicolai Hartamo las denomina reglas del trato externo.--Stammler emplea la expresión normas convencionales; ---Recaséns Siches, prefiere liamarlas reglas del trato so-cial.

b) Criterios de semejonzas.

- 1.- Por su carácter social. Necesariamente los-convencionalismos sociales existen en sociadad, no tendrís rezón hablar de los deberes sociales de un hombre aislado.
- 2.- Por su exterioridad. Por cuanto hace a la moda an su aspecto externo, y las reglas de urbanidad y cortesía.
- 3.- La absolute pretensión de validez. No se -trata de invitaciones o consejos, sino de exigencias que-reclaman un sometimiento incondicional, sin tomar en cuente el querer de los obligados.

En opinión del mmestro Eduardo García Maynez, el criterio de distinción entre regulación jurídica y convencionaliamos sociales, el primero es bilateral, y el segundo

unilateral. A diferencia de las normas del Deracho, que p<u>o</u> seen siempre estrucura impero-atributiva, los convencionaliamos son en todo, unilaterales. Ello significa, que obl<u>i</u> oso mas no facultan.

Aún cuando Derecho y convencionalismos coinciden en au exterioridad, alempre será posible distinguirlas envirtud de lo antes expuesto, la regulación jurídica en bilateral y exige una conducta puramente exterior, los convencionalismos prescriben también una conducta externa, pero tienen estructura unilateral.

Resumiendo, los convencionalismos coinciden conles normes jurídices en su indole externa, pero difierende ellas en su unileteralidad. Exterioridad y bilateralidad son los atributos del Derecho; unileteralidad e interioridad, los de la moral; exterioridad y unileteralidad,los de los convencionalismos. Pero no podemos negar sin em
bargo cierto grado de objetividad a los usos o costumbres,
ya que los limites de sua asnoiones se encuentran establecidos por el Derecho. Cuando éstas rebasen la linde de lojurídicamente permitido, la autoridad interviene, a fin de
evitar la comisión de un hecho antisocial o castigar la -violación ya consumada y podemos citer "el duelo" cuya ----

costumbre sancionadora de ciertos convencionalismos, es, desde el punto de vista jurídico, un delito. El que se nie
que aceptar un desafío cumple con la ley, pero se expone al
desprecio social; quien lo acepta, satisface las exigen -cias sociales y al propio tiempo se transforma en un delin
cuente.

4.-Conceptos de Derecho.

La primero que el estudioso debe preguntarse entes de der un concepto es: ¿Qué es el Derecho? los diver-sos autores que la han abordada no han podido ponerse de-acuerdo ni en el género próximo ni en la diferencia específica del concepto, lo que explica el número ten grande dedefiniciones que existen hasta nuestros días y la enarquía
reinante en la materia. (9)

El Derecho se trate de definir desde diversos -- puntos de vista, esí tenemos que:

(9) Gercie Maynez Eduardo.-Opus Cit.P.3

Para Rodolfo Stammler "Derecho es un querer entr<u>e</u> lazante, autórquico e inviolable. (10)

Gustavo Radbrush opina: "Derecho es el conjunto-de las ordenaciones generales para la vida en común. (11)

Georgia del Vecchio, la define esí: "Derecho es-la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios sujetos según un principio ático que los determina --excluyendo todo pedimento. (12)

Para el maestro Eduardo García Maynez, la dafinición debe darse en razón de los elemntos estructurales de - todo orden jurídico, es decir, contener en sí dichos ele -- mentos y para él: " Derecho es un orden concreto, instituido por el hombre para la reslización de valores colectivos cuyas normas integrantes de un sistema que regula la con -- ducta de manera bileteral, externa, heterónoma y coercible, son sancionadas y en caso necesario, aplicadas e impuestas-

⁽¹⁰⁾ Stammler, Rodolfo. Tratado de Filosofía del Derecho. T. de W. Roces. 10.Ed.P. 117.Ed.Nal. México. 1974.

⁽¹¹⁾ Radbrush, Gustavo.-Filosofis del Derecho. T. de J. M. Echavarria. Revista de Derecho Privado. Madrid 1933--P.29.

^{(12) &}lt;u>Del Vecchio, Georgio</u>.-Filosofia del Derecho. Trad. de Luis Recansens Siches. Tomo I.Ed.Nacional Mexicans. M<u>6</u> xico. 1938.P.69

por la autoridad que determina las condiciones y los límites de su fuerza obligatoria. (13)

Refael Rogina Villegas, dice: *Derecho es el conjunto de normas bilaterales, externas, generalmente heter<u>ó</u> nomas y coercibles, que regulan la conducta humana en su - interferencia interaubletiva. (14)

Picard, define el Derecho como "el conjunto de los deberes, al cumplimiento de los cuales puede uno ser constreñido por la fuerza social organizada". (15)

Para Roguin, "el Derecho es el orden consistente en que un hecho social sea seguido de otro hecho social, -con sanciones forzadas en caso de inejecución", (16)

Duguit, por su parte expresa que el Derecho es
"la Linea de conducta que se impone a los individuos en so
ciedad, regla cuyo respeto es considerado en un momento d<u>a</u>

⁽¹³⁾ García Maynez Eduardo.-Filosofía del Derecho. 1o. Ed. Ed. Porrua. Mexico. 1966.P.127

⁽¹⁴⁾ Fogina Villegas Rafael.-Compendio de Derecho Civil.-Vol.I. Ed. Porrua, México. 1982.P.7

⁽¹⁵⁾ Preclado Hernandez Rafael.Lecciones de Filosofía del Derecho.Universidad Nacional Autónoma de México. México. 1986.P.251

⁽¹⁶⁾ Premiado Mernandez Rafael.-Opus Cit.p.251

do por una sociedad, como garantía del interés común, y c<u>u</u>
ya violación entraña una reacción colectiva contra el au-tor de esta violación*. (17)

5.-Socieded y Sociologia.

En el devenir histórico del tiempo y con la ob-servación crítica de la historia, nos demos cuenta que alhombre aislado nada significa, nada puede lograr, necesita
unirse a otros individuos para la obtención de los fines propios y los fines del grupo al que se ha unido y sai vemos que desde los inicios de la humanidad, el hombre siente la necesidad de asociarse con sus semajantes, para protegerse de las inclemencias naturales, tribus enemigas, -animales feroces, etc.

tos tratadistas, los estudiosos del Derecho, los suciólogos y los economistas, están de acuerdo en que el nombre es un animal accial por naturaleza, como ya lo ex--

(17) Preciado Hernandez Rafael.-Opus Cit.p.252

presó Aristóteles, hace cientos de años, cuendo dice que - el hombre para vivir apartado de la sociedad tenía que ser un Dios o un monstruo. Es decir, el hombre es un ser soci<u>a</u> . ble por naturaleza, un zoon-politikon. (18)

El hombre es un ser cuya conducta va encaminadaa la realización de fines y a la satisfacción de sua necesidades y aquellas que no pueden ser ilevadas a cabo, ni--éstas encontrar a través de la acción de los individuos -aisladamente concebidos, pues es practicamente imposible--que el hombre sea autosuficiente.

Debemos considerar que, como consecuencia de ladiversificación de las necesidades del hombre, las cualessurgen dentro del conglomerado social, aparecen determinados grupos que se van especializando en actividades singulares que los caracterizan, por ésta, y por el fin central
al que se dirigen, y que llegan a tener intereses antagónicos pues la realización social no es una sola.

(18) Aristóteles.-La Política. Libro Primero. Aguilar Maxicana de Ediciones. México. 1964.p.1414 Unas veces los seras humanos se relacionan unoss otros movidos por la necesidad, el interés, la simpatíael amor, la atracción sexual, etc. Otras veces las relaciones son de antipatía, rivalidad, odio, y pueden motivar -slejamiento o lucha. Los hombres juntos en mayor o menoracercamiento realizan una serie de actividades: religión,arte, ciencia, técnica, economia, política, derecho, etc.,
y al esfuerzo de esas tareas obtienen sus ideales (anti-dad, belleza, verdad, riqueza, poder, justicia, etc.)

Cade hombre, el inicio de su vida encuentra unsistema de relaciones sociales ya estructurado y que deter
mina el carácter y las condiciones generales de vida y laactividad humana. Al margen de éste sistema, el nombre nopuede vivir. A él se lo debe todo: forma al individuo y lo
nace representante de una época determinada, de una clasey de un pueblo, tas relaciones sociales definen el carác-ter de la vida del hombre y su manera de pensar. (19)

^{(19) &}lt;u>Spirkin, Alexander</u>,-La Sociadad y la Revolución, Ed. Estudio, Buenos Aires, 1973.p.24

La sociología tiene como tema central la investigación de esas relaciones y actividades interhumanas. Porto que podemos decir que las diversas palabras que se refieren a "grupo social", "conglomerado social", "agrupa -- miento", necesariamente se refieren a sociedad.

La sociedad, de la que debieran tener los sociólogos un concepto uniforme, puesto que constituye la materia miama de la sociología, es sin embargo, ertendida porellos de muy diferentes formas. Todos los intentos de ceptar el concepto de sociedad, afirma Freyer, constituyen un error grandioso. (20)

En la época moderna a principios del siglo XVIII la palabra sociedad adquirió un nuevo sentido; primero enla terminología filosófica y despues en el lenguajo general, se emplea entonces, en el sentido de humanidad civil<u>i</u>
zada, mas tarde se le usa para designar a la sociedad bur-

(23) Freyer, Hons.-La Sociología Ciencia de la Realidad.-Ediciones Losada, Quenos Aires. 1948. p. 262 quesa, en el siglo XIX, se nombra con ella la convivencielibre y natural de los seres humanos, no acondicionada por normas constructivas y después se le den distintas acepcio nes en los principales países europeos.

Fare Morris Ginsberg, la sociedad incluye en susignificado todas o algunas de las relaciones de hombre ehombre, sea éstas directas o indirectas, organizadas o noorganizadas, concientes o inconcientes, de cooperación o de antagonismo y pera él "Sociedad es un conjunto de individuos unidos por ciertas relaciones o modos de conducta,que los diferencia y separa de todos los demás que no entran en esas relaciones o que difieren de ellos en su conducta. (21)

Fausto Squillace, opina que "la sociadad um un~sistema natural de relaciones sociales entre elementos con
cientem (sujeto) que se objetivan en corrientes sociales y
en instituciones. (fenômenos sociales) (22)

^{(21) &}lt;u>Ginabero, Morris</u>,-Manual de Sociología, Ed. Losada.-Buenos Álres, 1947, p.39

⁽²²⁾ Squillace, Fausto.-Diccionario de Sociología. F. Granada y Compañía. Barcelona. 1947. p.211

Pera Lucio Mandieta y Nuñez, dice que sociedad "es la humanidad toda y que incluye en su seno diferentesclases de agregados a los que llamamos en general, agrupamientos sociales y de éstos sólo denominamos grupos a losque tienen indudable organización interna. (23)

Luis Reconsens Siches, dice: "la sociología es-el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto pau realidad o ser efectivas. (24)

En consecuencia, la sociadad en el conjunto de agrupamientos sociales que se mentienen unidos en base a relaciones entre allos y es necesario que para que sen rey
nión perdure, exista un punto o centro de raunión, ya quesin la existencia de ese punto que va a centralizar y hacer posible esas relaciones, la existencia de esos agrupamientos sociales es imposible.

⁽²³⁾ Mendiete y Nuñez, Lucio.-Teoría de los Agrupamientos Sociales. Ed. Porrúa. México. 1974. p.56

La función practica de los conocimientos sociológicos no se limita solamente a ilustrar la teres legislativa sobre lo que se pudiera llamar los grandes temas en laestructuración de la sociadad, por ejemplo, la organiza -ción constitucional, el régimen administrativo, el problema
agrario, las directricas económicas, la eficaz defensa social, los sistemas educativos, etc. La función práctica de
los conocimientos sociológicos se extiende edemas a un sin
número de cuestiones particulares y de detalle, pertene -necientes a todos los aspectos de la vida social; y cubretodos los ilemados problemas sociales o sua los problemasplantesdos por el hecho de desajustarse a fracesos individuales o colectivos respecto de las sautes o de los propósitos de verios grupos.

Así, por ejemplo, se pide orienteción el enciálo go pera mejorar las relaciones familiares por medio de non mas jurídicas pero también y sobre todo por medios aducati vos y por servicios de consejo, los cuales iluatran sobrela aducación y los hijos, relaciones con parientes, etc.

También se pide ilustración el sociólogo pera me jorar tento e las comunidades urbanas como e las rurales,~ y para plenear la fundación de nueves comunidades o vecin~ dades que ofrezcan a sua miembros colaboración mutua en la solución de problemas varios, oportunidades educativas, de recreo o diversión, viviendas decorosas, servicios higiénicos adecuados, syuda en caso de necesidad orgente y otrasfacilidades.

La investigación social contemporánes ha hecho y está haciendo importantisimos aportaciones para suprimir,— o por lo menos amortiguar considerablemente, las tensio—nes, los conflictos, y varias formas de discriminación dafina que se originan en los prejuicios raciales, especialmente en los países donde habiendo diversos grupos étnicos el dominante establece diferenciaciones en detrimento de—los demás.

En el febito de los problemes educativos se busce en la sociología y en las investigaciones sociales concretas, orientación pera encausar debidamente las inquistudes de los educandos. Así también se busca la orientaciónpara la dieta alimentaria y la higiena, desde luago, saber las causas por las cuales mucha gente tiene una alimenta-ción deficiente. Una de los intereses principales que tienen los juristas es abtener del sociólogo la información sobre la excesiva desigualdad económica entre varias clases del país, y los relativos al bajo nival de vida de algunos grupos.

Otro de los problemes sociales, para cuyo enfoque práctico se pide ayude del conocimiento socialógico y de la investigación social concreta, es el probleme de la inseguridad econômica, el cual comprende el de la desocupación, y de los medios de protección y de alivio.

Independientemente de otros grandes problemas -que aquejan e la sociedad de un país, tempién los proble-mas internacionales del presente salen angusticada lisma-dos de muxilio en dirección a los sociólogos e investigado
res acciales. Dos guarras mundiales en el transcurso de -una generación y is perepectiva de lo que pudiera ser unatercera guarra mundial, han hecho de la necesidad de una-organización para la paz del mundo, el problema mas urgente de nuestro tiempo. Los proyectos para el mismo fin formulados en otros siglos, e incluso el convenio de la socie
dad de las naciones expresaban sobre todo la meta desenda,
pero habían puesto poce atención relativamente appre remit

dedas efectivas. La Carta de las Naciones Unidas y un sinnúmero de actividades realizadas ya por esta organizaciónen alguna medida, una conciencia mas clara de las condicio nas de hacho, así como una decidida acción sobre alguno de los factores sociales de los cuales depende la paz. Se vaabriendo camino entre varios pueblos de tan diversos antecadentes históricos, de diversos sistemas jurídicos, la -idas de que todos allos tienen efectivamente interses comunes.

Se ha manifestado además la convicción de que no puede haber paz duradera ni pacífica convivencia interna-- cional, aino se dá un respeto universal por los derechos-- fundamentales del hombre (y una de las actividades mas notables de las Naciones Unidas es la de trabajar y esforzar se en una proyección internacional de tales derechos); tempoco puede mantenerse la paz mientros la riqueza de unos - se finque en la pobreza de otros, mientros haya grupos y - pueblos sumidos en la miseria, y sin poder beneficiorse de muchos adelantos.

La presencia del prójino en nuestra propia vidano es un hecho accidental, es por el contrario un hecho -universal y necesario, pues siemore en el contorno en quese encuentre, figurarán necesariamente otros seres huma nos de todas las formas de asociación, que toma el hombre
y surgirán grupos sociales, y estos grupos sociales son los que forman la sociedad. No queremos omitir que Augusto
Comte, creó la socialogía en su carácter de ciencia, que setudia el complejo contexto de fenómenos que se dan en la
sociedad.

6.-La Justicie Social.

Le justicia es una característica posible de unorden social, constituye una virtud del individuo, pusa un
hombre es justo cuendo su obra concuerda con el orden considerado justo. Le justicia ha sido maditada deeda Platónhasta los filósofos de nuestros dias, teólogos y pensado-rea sociales.

ta justicia para el Derecho, como sostiene monoce Radbrych, "solo importa cuando es tomada objetivamenta y o no como una manifestación subjetiva de los individuos o de las colectividades". (25)

(25) Redbruch, Gustavo,-Introducción s la Filosofía del -Derscho, Editorial Fondo de Guitara Econômica, Mêxico, 1957, p.31 y ss. ia justicia objetiva o legal, o la juriadicidadsolo tiene importancia en cuanto a la eficacia del Derecho
objetivo, en respuesta clara y definida a las exigencias reales de la vida social, pues dicha realidad social estaré heciendo patente a un tipo específico de justicia no objetiva, en al sentido de no incluída dentro de la normatividad empero objetiva, desde el punto de vista de la necesidad del desarrollo o aspiración plenoria a él por partede los hombres considerados individual y colectivamente, y
no es un producto de sua afanes subjetivos.

El Derecho implica la justicia conmutative y lajusticia distributiva; sin embargo, la justicia entraña ne
cesarismente la espiración de la concreción absolute, es decir, el caso concreto de aplicación del Derecho y de lajusticia es lo que da paso a la equidad.

Esta concepción de justicia es originaria de --Aristóteles (Aristotélica Tomista), la han tratado los autores contemporáneos de la corriente tradicional, y se denomina concepto general de justicia.

Francisco Javier Gonzalez Diez Lombardo, aostiene que la justicia sa el supremo valor social a implica on
tológicamente proporción e igualdad entre los hombres, cuyo perfeccionamiento y mutua ordenación persigue. (26)

No podemos considerar el Derecho sin la justicia represente el principio de unidad fundamental conforme a - determinados postulados de todo orden jurídico, pues, sprg clama la igualdad de origen, naturaleza y destino de los - hombres, su fundamento es amor y caridad que son expresión de la naturaleza del hombre, y en ultima instancia de ---- Dios*. (27)

La Justicie General, es la que ordena al individuo con respecto e la sociedad. La Justicia Perticular, es la que lo regula con respecto a sus semejantes. La Justicia cia Conmutativa, inclina la volunted a dar a cada sújeto-en particular su deracho, es decir, equello que se la deba con estricta igualdad, es en otros términos, la Justicia -

⁽²⁶⁾ Gonzalez Diez, Lomberdo, Francisco Jevier, - Introducción e los Problemas de la filosofia del Darecho, Ed. Botas, México, 1956, p.249

⁽²⁷⁾ Gonzelez Diez, Lombardo, Francisco Javier, Opus Cit.

<u>Distributiva</u>, que es la que regula las relaciones de subo<u>r</u> dineción a sucresubordinación.

Junto a estas concepciones encontramos las relotivas a las de las corrientes positivistas y empiristas, que solo mencionaremos brevemente.

Para el Positivismo, unicamente existe "Le Jueticia Legal", le que se encuentra en la aplicación real del-Derecho (Ley), no hay distinción entre los términos ley, eficacia del Derecho (Ley) y justicia, que son las unicasmaneras en que se concibe el Derecho, fuera de esto, no -hay Derecho ni justicia, ni nada.

El Empirismo, coincide esencialmente con el criterio positiviste, por dicha razón no se hace enálisia que
el siguiente: "todo squello que se nos presente como resty efectiva actividad humana y que se ha sometido a su comprobación científica es o corresponde a las ciencias, el Derecho solo aporta normas que son sometidas a su comprobación en la vica real de la sociedad, donda existe la presencia de la justicia y desde este punto de vista, la Justicia no es otra cosa que el resultodo de la confronta --ción experimental o empírica de la relaciones humanas, lo-

que hace que ses combiente en el mismo sentido que lo quees el Derecho, debido al combio constante del comportamien to humano.

7.-Concepto de Justicia Social.

Para el penamiento tradicional, el concepto mia mo de justicia general incluye de alguna manera el concepto de justicia social, dicha corriente sigue sosteniando;—"La Justicia Social no es un derecho exclusivo de la clase obrera, sino que es un principio, armonía y equilibrio racional que impera en la sociadad perfecta, en el estado yen el orden internacional" (28) y que es parte indiscuti—ble de la justicia general. No es posible encuadrar la Justicia Social, como una especie mas de la justicia, o como-una justicia diferente, por lo que la doctrima tradicional sostiene: "la liemada Justicia Social es la misma justicia en una nueva dimención".

(28) Radbruch, Gustavo. Opus Cit. p.267

•

El verdadero fin del Derecho dabe ser proteger y armonizar todos los intereses, sean colectivos o individu<u>s</u> les y designar a cada uno un sitio propio; al interes co--lectivo no se explica sin el individual, y la protección-- de éste no es mas que el respeto de squel.

Para el penamiento Marxista, otro es el fundammento del Derecho y otros muy distintos para lo que ahoradenominamos Justicia Social. Carlos Marx, relaciona al Derecho con la concepción económica de la sociedad.

La realidad econômica (proceso de producción delos bienes materiales), es fundamento primordial de su --ideología histórica, social y cultural, por tento lo es --también de su evolución política y jurídica.

Los individuos en los procesos de la producción, contraen relaciones independientes de su voluntad necesa-ria y determinadas, esas relaciones constituyen el sistema econômico de la sociedad, sobre la cual se forma una superestructura jurídica, política, etc.

Las fuerzas materiales de producción en el momento de su desarrollo (satructura) genera una seria de rela-

ciones sociales y tembién su principal agente. Esa substancia producida en las relaciones de trabajo y que genera -- las relaciones sociales, como es la substancia econômica-- que, conforme a Marx, se desenvuelve dialecticamente, son- una inegable dialéctica negaliana, por lo que la evolución histórica responde obligadamente al movimiento dialéctico- de la substancia econômica.

Cada estructura que constituyen los medios de -producción dan origen a nuevas formas de organización ag-cial, es decir, crean una clase proletaria de esos mediosde producción y engendran otras clases sometidas a allas.

Las ideas, la moral, al derecho, la filosofía, ~ la cultura y especialmente la exiología, son las relacio-- nes sociales determinadas por esa extructura, es decir, to dos los impulsos sociales son el resultado de la situs --- ción económica de los pueblos que son el contenido del sistema jurídico vigente en esos pueblos. En otras palabras,- el fenómeno económico de la producción constituye a la estructura o infraestructura de todo orden social, en tanto- la religión, el derecho, la moral, la axiología, la política, etc., constituyen la superestructura, cuya fuerza ende ble (pues se encuentra apoyada en la estructura o infraes-

tructura) sufrirá un aparatoso y fatal derrumbamiento, que implicará, el derrumbamiento de toda la infraestructura de bido a la desaparición de su punto de apoyo o cambios violentos de éste, es decir, debido a las variaciones de la -estructura o infraestructura.

Todo esto nos indica claramente que, en virtud de las leyes econômicas que rigen en el capitalismo, cuando éste sufra variaciones, es decir, cuando la economía de
producción capitalista sea desplazada por la del régimen-de producción socialista, se producirá fatalmente el de--rrumbamiento de los sistemas políticos, econômicos, etc.," burgueses" que han desencadenado al hombre en una explotación inhumana de si mismo, para dar paso a la organiza-ción socialista (sociadad comunista) en que el hombre no-sojuzque al hombre, y la base de sustentación (estructurao infraestructura) sea reducida a un mecanismo econômico--socialista que habrá de originar una nueva superestructura
de carácter comunitario.

Como se percipe claramente, el derecho, según el marxismo, es como el Estado una simple superestructúra que estan condenados a morir, es decir a desaparecer con el --cambio de estructura; además, son según el pensamiento que

vengo exponiendo, un instrumento de la clasa en el poder,por cuya razón independientemente de su condición de supar
estructura, es la lucha de clasea, el esfuerzo del proleta
riado debe estar encaminado a destruir a toda expresión -del derecho y del Estado.

La tésis de marx da lugar en parte, a consecuencia negadoras de la valoración jurídica. Efectivemente lacora de marx desemboca en una concepción revolucionaria de la sociedad, que implica la desaparición del derecho y del Estado, que se contradice con su anhelo de lucha por encontrar la justicia de los trabajadores, diríamos major, desclase proletaria, ¿como se pudo luchar por alcanzar lajusticia del proletariado y destruir al Derecho?

Esta es la contradicción considerade como infranquiable entre un movimiento animado por un enhelo de justicia social (la reversión del orden económico en favor del-proletariado) y de caracteres que casi podrían identificar se con el mecanismo, como lo ha expresado, la doctrina marxista suprime toda noción de ideal, todo concepto del servitos principio de valor, contradicción siempre presente e inevitable con un anhelo permanente de justicia, todo esto no ha sido posible ser suprimido ni cubierto por las --

diserciones brillantes intentadas por algunos de sus disc<u>f</u>
pulos de ayer y de hoy. El principio formulado por marx, conforme a los enciclopedistas, en el sentido de que el m<u>o</u>
do de producción de la vida meterial domina definitivamente el desarrollo de la vida social, política, moral, intelactual, etc., y analiza en una dualidad de ideas; a).-las
circunstancias econômicas determinan a los demás circuns-tancias sociales; b).-entre las primeros la preponderantees la construcción de Gtiles y herramientas.

En remiidad estas dos ideas y ambas aprioristicas (pero no científicas) se enfrentan con algunas objecciones sencillas. No es cierto que la clase de los útileas y herramientes determinen la totalidad de la vida econômica, por otro lado, ese herramental no se aplica asimismo, supone inventos que lo han elaborado y que son una conseccuencia de la vida social y de la cultura, destinados a con público pera el cual funcionan.

Necesariamente el orden de las circumstancias -econômicas consideradas como unidad, tampoco representa -un papel exclusivamente dominante con relación a las demás
circumstancias sociales.

Resultan de una gran evidencia los acontecimientos de mayor relevancia en la historia, predomine mas el-elemento político o religioso sobre el económico y sún enaquello mismo en que dichos elementos preponderantes, pare
cen que tienen una importancia capital, sin embargo la tienen mayor otros factores considerados mas dificilmente per
ceptibles.

Frente a le aseveración de que el desplazamiento de la infraestructura o estructura habrá de producir la de apparición y derrumbamiento de la superestructura y con -- ello el derrumbamiento del Estado y del Derecho, se opone-magestucas e irrefutablemente la realidad historica que, - en la URSS, después del advenimiento de la sociadad comus-niste no fué posible la desaparición del Estado ni del Derecho, lo que en ciertos momentos de la vida política da - ese país provocó una represión por parte del poder público en contra de quienes, después de Lenin, insistien en que-- el Derecho debería desaparecer. Por lo tanto, Justicia Social viene a ser la justicia en sí misma, pero dirigida acrupos sociales determinados dentro de la misma sociadad.

8.-Que es la Seguridad Social.

Le Segurided Social como instrumento de bienes-ter, como parte de una política social que procura erradicar los males que aquejan a la humanidad, en el producto-de un proceso de desarrollo conceptual respecto de los fun
dementos y de los métodos concebidos para luchar contra lo
adversidad que solo comienza a der sus frutos en este si-glo y mas concretemente después de la segunda guerra mun-dial.

Antes de definir la Seguridad Social, es decesario abordar las diversas formas de protección social que-ha tenido la humanidad através del tiempo.

a).-Los tiempos primitivos.

En el horizante històrico de les formes de prot<u>e</u> gibilidad social la comunidad de bienes característica dela "Gena" primitiva, hizo necesario el adoptor fórmulos e<u>o</u> pecializadas de protección, dado que la subsistencia individual y colectiva estaba perfectamente resuelta en la un<u>i</u> ded natural del grupo. En la medida, que la vida econômica y social se hace mas compleja, la función protectora se va transfiriendo, de la "Gens" a la familia y posteriormente-a los grupos y a la comunidad. (29)

La previsión se manifiesta en los primeros momentos como una tendencia a conservar, y reservar los artículos de primera necesidad para atender las necesidades de - la vida en las épocas en que pudiera carecerse de ellos.

El hecho de que la familia haya sido quien prime ramente asumió la función protectora, una vez que el ámbito social propio de la "Gena" se diversificó, ha dado lu--gar a que se considere a la mutualidad primitiva como la--forma mas antigua de protección social.

Con el apoyo en el espíritu de solidaridad fra-ternal y gremial se crearon sacciaciones como los "Matei-ries" en Gracia, quienes shorraban su dinero para la vejez

(29) R.R. Moles. - Historia de la Previsión Social e Hispanoamagica. Ediciones Depalma. Quenos Aires. 1962.p.9

ومعقومها ومقاوسة مقاب الانجشاء وراكانت كهابات أوفح الباري بأباري والماريك أرا

y lo depositaban en los templos, estos aborros sirvieron - también de base para construir famosos templos en Atenas, - solo el Partenón costo nueve millones de pasos. En tiempos de Dalfo se acogía el dinero que los esclavos depositaban, ya para rescatarse, ya para usarse de él después del rescate. (30)

En la Grecia clásica existió una asociación llamada "Eranoi" cuyo fin era el accorro de los necesitados en forma de asistencia mutua, exigiendose a los socios pudientes el auxilio para los desvalidos.

En Roma, los legionarios depositaban la mitad de los regalos, que les hacian en dinero para servirse de élen la vejez o invalidez.

Se considere que el origen mos remoto de la queenore son los seguros socieles, se encuentren en los elbores del imperio romano, en los Collegia Tenuiorus, esociación que perseguía fines religiosos y de funerales, cuyos-

(30) Arce Cano, Gustavo.-De los Seguros Sociales a la Seguridad Social, Ed. Porrua. México. 1972.p.39 miembros practicaban la ayuda mutua y tenian a su cargo el honroso entierro de sua muertos y el socorro a las viudas-y huérfanos, todos ellos como contraprestación de una in-- significante cuota de entrada y una cotización periódica-- mínima.

El pueblo Hebrero, constituyó mutualidad de aucorros y ayudas para idemnizar las pérdidas del ganado, y por a atender los riesgos personales, tales como enfermadades y de defensa. Instituciones similares existieron igualmente en Egipto y China.

b) .- Le Edad Medie.

En este edad, el mutualismo maduró y se diversificó el espíritu de previsión, se manifestó en la "Guildos"
del siglo IX, que fueron asociaciones que entre otras fin<u>s</u>
lidades perseguian la mutua asistencia en los casos de enfermedades, incendios o por viaje.

Se crearon también Cofradias o Hermandades, instituciones con carácter eminentamente católicas y cuya finalidad principal era atender los casos de enfermedad, invalidas, entierros, dotes de doncellas, etc.

Aún cuando el mutualismo resultó insuficiante de bido a que au acción protectora, tan solo amperaba e un reducido grupo de personas, y que las prestaciones a que daba lugar resultaban del todo raquíticas, no se puede desco nocer de éste forma de protección social que tuvo una grantrescendencia en el campo de la seguridad, por cuanto sirvió de base a otros sistemas mas amplios como el seguro -- privado y los seguros sociales, que encontraron en los -- principios que orientaron al mutualismo una fuente de inspiración.

Le institución que analizamos no se desarrolló sin compañía. De origan ten remoto como el mutualismo es le cerided, o esistencia privade, "entendiendo por caridad
une virtud que muy pocos y sin constancia, ni métodos es-tên dispuestos e ejercitar". Practicamente se traduce en un acto sentimental, filantrópico o banal, que quada e leabsoluta voluntad del dador, es unilateral y asporádica,-no responde a un sistema definido, la clase del beneficioy la elección del beneficiario son decididos por el dona-dor, que ningune obligación tiene de ayudar ni derecho a-exigir algo a cambio.

Este clase de ayuda se vió vigorizada con el desarrollo que experimentó el espíritu cristiano. Debido a que la caridad atenta contra la dignidad humana, ha sido considerada como poco eficaz y altamente inconveniente pare combatir los estados de mecesidad. (31)

La beneficencia, al igual que el mutuelismo y la ceridad cobró gran impulso durante la edad media. Para --- Karl Schwainitz, la beneficancia consiste en la syuda prestada en dinero, especie, o servicios por una organización-filantrópica o gubernamental, a las personas que por carecer de recursos o ganar un salario insuficiente no puedencubrir las necesidades prisordiales de la vida, y esta clase de syuda puede prestarse en forma de mantenimiento en una institución como las llamadas casas de caridad, sailos, baneficancias, etc., o proveyendo de lo necesario e las -- personas necesitadas en sua propios domicilios. (32)

En realidad, la beneficencia presentó e particu-

⁽³¹⁾ Comarena Patiño, Javier...Las Formas de Protección Social atravez de la Historia. Boletín Informativo de-Seguridad Social. Año 1. No. 1-2, p.11

⁽³²⁾ Schweinits, Karl.-Inglaterra hadis la Seguridad So-cial. Editorial Minerva. México. 1945.p.9

larem organizados que en el fondo querian hacar caridad, pero en forma que no ofendiese a la dignidad humana, comoen los casos de la limosna o caridad.

Es mucho lo que podría decirse de los excelentes hombres de la beneficencia, teóricos y practicos, religiosos y laicos, que en tal época ayudaron al desvalido, aunque puede ser, y de hecho hay datos que confirman que encierto especto propiciaron el pauperiamo de sus destinatectios ya que el auxilio que prestaben era condicionado encoroma expresa o tácita, a la existencia de un marcado esta do de pobreza.

En España se contituyeron las llemadas Cofradios Gremiales que transformadas mas tardes en Montepios, desa-rrollaron funciones de previsión, como eran los donativos-en caso de fallecimiento y syuda en las enfermedades-tierro.

Al respecto el meestro Gustavo Arce Cano, mani-fiesta; que dicham institucionem en esa época no tuvieronla protección oficial necesaria para su desenvolvimiento y
respondiera a la utilidad que reportaba, por ello sa dió -al ahorro otra aplicación mas adecuada surgiando la insti--

tución denominada seguro. (33)

c).-Le Eded Moderna

Esta época se caracteriza porque peralelamente - con los Montepios, Mutualidad y Sociedades de Seguros se-desarrollan les cajas de ahorros. Dichas instituciones proporcionen a les clases que les utilizan medios de vida pera mañana. Sirven para dar practica eficacia al espíritu - de economía de las gentes; haciendose cargo de los fondosque se les entregan con sea finalidad. En rigor el ahorrose una especie de seguro sin relación directa con ningún-riesgo determinado, desgraciadamente, el ahorro presupone-un consumo voluntariamente diferido, y exige un espíritu-de previsión que se encuentra ausente en casi todos aquerllos sectores que estan mas propensos y expuestos a los --riesgos, debido a que no cuentan con un capital que puedan sustraer e la satisfacción de las necesidades que los aques fa en forma inmediata y directa.

(33) Arce Cano, Gustavo.-Opus Cit.p.40

Durante esta etapa y como consecuencia del desarrollo que experimentan las ciudades, la caridad y la bang
ficencia continuaron siendo el remedio de que disponían -los grupos marginados, al mismo tiempo que se desarrolla-ban las asociaciones de quuda mutua; se trataba de estimular el ahorro, como medio de previsión y se desarrollaba-cada día mas el Seguro Privado.

Pero el hecho de que la caridad, la beneficencia v la poca posibilidad del marginado a obtener un Seguro --Privado o ahorrar, hace que el estado decida asumir, comoun deber, el asistir al indigente. La acción pública adoptada, recibió el nombre de Asistencia Pública, misma que-cobró un extraord.nario desarrollo a partir de la Revolu-ción Francesa. Con esta forma de protección social es consideró que al fín, se había encontrado una forma general v eficez pare el suministro de auxilio, pero pronto se pusode manifiesto la insuficiencia de la Asistencia Pública.-en virtud de que limitaba su acción a personas que se en~~ contraban en estados de indigencia o de pobreza extrema ymarginaba de su acción protectora a la fuerza activa de la noblación. Así el hombre útil v trabajador se veía privado de toda posible ayuda proveniente de la Asistencia Pública no obstante que la presencia de la máquina y el avance del

industrialismo, hacía de su medio de vida el más expuestoa los riesgos.

d).-La Epoca Contemporánea.

Le protección social en el siglo pasado se carec teriza por la aparición de nuevos instrumentos previsionales de importancia que determinaron la transformación de -los métodos de amparo, originandose primero, la previsiónsocial, los Seguros Sociales y la Seguridad Social.

Con relación a la Previsión Social, el maestro--Mario de la Cuava, nos dice que puede ser entendida como;-"La Política y las Instituciones que se proponen contri---buir a la preparación y ocupación del trabajador, a facilitarla una vida comoda e higiénica y asegurarla contra lasconsecuencias de los riesgos naturales y socialas suceptiblas de privarla de su capacidad de trabajo y de gamancia;
(34)

(34) De le Cueve, Merio.-Derecho Mexicano del Trebejo.--volumen II. Editorial Porrúe. México. 1966.p.11

Podemos entender que la Previsión Social, en elconjunto de Acciones e Instituciones destinadas e organi-zer la Seguridad Social contra los riesgos que ememeran elos asalariados y los privan de percibir su esterio que -les permite subvenir a las necesidades fundamentales y e-los que dependen econômicamente de ellos.

Le Segurided Sociel puede ser entendide como sinônimo de bienester colectivo, de selud, y de empero con-tre los infortunios. Es la elevación de la personalidad h<u>u</u> mans en todo su complejo Peicoffeico.

Le diferencia entre estas dos disciplines puedeser que la Seguridad Social ampera al hombre contre las -contingencias, la Previsión Social determina prestacionespara el caso de producirse ciertos riesgos. Prevenir no se
lo mismo que otorgar asguridad; se previenen ciertos riesgos o eventualidades; en cambio la Seguridad Social la procura a los individuos los medios necesarios pera que puedan desenvolveras dentro de las condiciones de vida en lugar y tiempo determinado.

En forma de antecedente diremos que el Seguro Social, nace en Alemania en el año de 1863, implantado por--

Bismark y particularmente protega los accidentes profesionales, la enfermedad, la invalidez y la vejez. Este céle-bre estadísta entendía que era necesario contar con organ<u>i</u> zaciones sociales eficaces y reconocía además, que la disminución de la capacidad activa de la población repercutedesfavorablemente sobre la aconomía general del país. (35)

De 1883 e 1919 otros países tomeron la experiencia de la Seguridad Social en Alemania, como Francia, Din<u>e</u>marce, e Inglaterra, (36)

Inglaterra después de una larga lucha sindical en el año de 1907, introduce la Ley de Reparación de Accidentes de Trabajo y el Sistema de Asistencia para Ancia -nos. Sin embargo en 1911 promulga la de la ley denominada"National Insurence Bill", la cual obtuvo la solidaridad-necional, porque abarcó en forma completa y perfeccionadalos riesgos de enfermedad, invalidez y el paro voluntario,
colocandose como lider mundial en materia de seguros sociales.

⁽³⁵⁾ Gonzalez Diaz, Lombardo Francisco.-El Derecho Social y la Seguridad Social Integral. Ed. UNAM. 1973.p. 120

⁽³⁶⁾ Tene Suck, Refeel-Hugo Italo.-Derecho de la Seguridad Social, Editoral Pec. México. 1989.p.4 yes.

Los principios de obligatorieded del seguro so-cial inglés se basó en la participación tripertita de losrecársos econômicos por parte de los trabajadores, patro-nes y Estado, gran aportación a nivel internacional.

En 1914 Gran Brataña, mediante la câmera de loscomunes, revisa los eistemes existentes del seguro socialy sua servicios conexos. La comisión revisora la precidióSir William Beveridge, que en el año de 1942 lo presentó-denominando su estudio "informe sobre el seguro social y-servicios conexos" o "plan Beveridge" que implicaba una rg
copilación de todas las experiencias obtenidas mediante -una política social permanente de garantís y solvencia encontas de la miseria, la enfermedad, la desocupación y laignorancia de la sociadad através del Estado y con la contribución de los sujetos interesados.

Con el perfeccionamiento del "plan Saveridge", -en julio de 1946 se promulga la "Ley del Seguro Nacional"con la cuel Inglaterra establece su seguridad social integral protegiando los accidentes y enfermadades de trabajo,
la sanidad, atención a la niñez y asistencia a los desvalidos entre otros, sei como el seguro social.

España fué otro país que destacó en la legisla-ción de los seguros sociales, creando en 1883 una comisión
de reformas sociales abocándose al estudio y resolución de
meos problemas.

La primera ley española al iguel que Alemania, -se funda en los seguros volunterios, principalmente en los
relativo a los accidentes de trabajo como consecuencia del
desarrollo industrial (ley del 30 de enero de 1900). Se -responsabiliza a los patrones de las consecuencias de losriesgos de trabajo, transformândose en seguridad del riesgo de trabajo.

En la ley del 7 de febrero de 1908 se cree El -Instituto Nacional de Prevensión y en mayo de 1917 se consolida la necesidad de la obligatoriadad, y se hasta el 11
de marzo de 1919 cuando se dicta la Ley del Seguro Socialobligatorio y el Reglamento respectivo se dá a comocer el21 de enero de 1927, con una preocupación de bienester colectivo.

Por otre perte, Los Estados Unidos de Nortesmer<u>i</u> ca, con motivo de la crisia econômica de 1929, que dejó -sin empleo a miles de trabajedores y la quiebra de incont<u>e</u> bles fuentes de trabajo, se crea la ley del seguro social, aprovechando la experiencias en la materia de otros países

En 1935 adoptó el sistema del seguro social, pro mulgando la ley contra le descrupación, la vejez, de ratiro y la ley del seguro del desempleo de los ferrocerrilerros en 1946 en los diversos Estados de la Unión Americana, con excelentes logros. Así universalmente se ha extendidola idea de la seguridad social y con las luchas obreras en la mayoría de los países se ha implantado afortunadamente-el sistema de blenester integral colectivo, promoviendo in clusive reglas a nivel institucional por la Organización---internacional del Trabajo y otros progenizaciona análogos.

Por Seguro Social entendemos el medio utilizadopor la Segurided Social con el fin de prevenir a remedierlos males que aquejan e la sociedad y esí poder cumplir -con sua fines inmediatos.

El meestro Gustavo Arce Cano define al Seguro -Sucial - como el intrumento jurídico del derecho del trab<u>e</u>
jo, por el cual una institución pública queda obligada mediante una cuota fiscal, que pagan los patrones, los trab<u>e</u>
jadores y el Estado, o sólo alguno de estos, a proporcio---

nar al esegurado o sua beneficiarios, que deben ser trabajedores o elementos economicamente debiles, atención médica o una pensión, o subsidio cuando se realice alguno de los riesgos laborales o siniestros de caracter social. (37)

Actualmente los asegurados no tienen que ser necesariamente trabajadores en sentido jurídico, ya que la-pequeña burgueşía, el artesano, los cooperativados y los-campasinos comienzan a sentir la acción protectora del sis
tema.

El Seguro Social es una forme de capitalizacióncolactiva producto de la mas elta expresión de la lucha -del hombre contra la fatalidad y de la solidaridad humana.

Es una capitalización colectiva ya que son los-mismos asegurados, los que se aseguran reciprocamente contra los riesgos de trabajo y de carácter social. Las cuo-tas constituyan el principal capital que sirven para pagar
las pensiones a las personas que se ven alcanzadas por al-

(37) Arce Ceno, Gustevo.-Opus Cit.p.94

gun siniestro. El Estado contribuye con cuotas, ya que esde interes público que la sociedad no padezca la carga delos hombres sin trabajo, viejos, enfermos o invalidos.

Pera determinar el anâlisie de les instituciones corecterísticas de nuestra época debemos sentar ciertes diferencias específicas entre Seguridad Social y Seguro So--cial.

- a).-Se considere comprendidos e los Seguros So-cieles dentro de la previsión social en tento que la Seguridad Social tiende e der certidumbre en los medios de submintencia.
- b).-Los Seguros Sociales suelen cubrir sõlo de-terminados riesgos, la Seguridad Social procura garantizar
 el bienestar de todos y cade uno de los instantes de la v<u>i</u>
 da del hombre, sobre todo cuando se la plantes la perapectiva de la miseria.
- c).-La Seguridad Social a diferencia del Seguro-Social trasciende del trabajador a todos los miembros de la comunidad necional.

- d).-La Seguridad Social es el <u>cenero;</u> el Seguro-Social la <u>especia</u>, éste ampara al trabajador en el infortunio y aquella durante toda la vida.
- e).-La Seguridad Social complementa los Seguros-Sociales, luchando en un frente mas extenso y abarcando atrabajadores subordinados y autônomos e incluso ciudadanos sin ninguna distinción especial.

En la actualidad las reglas y normes que inte -gran la Seguridad Social poseen carácter de orden súblico,
de imperativo vigencia e irrenunciables.

Podemos manifestar que los limites de la Fravisión Social están representados por el trabajador, lo quequiere decir que se estará en presencia de la Previsión Social en la medida en que su preocupación central sem la sersión au persona sujeta a una relación laboral, pero ten pronto su acción protectora se proyecta e la comunidad en general,—el Derecho de la Previsión Social cede el paso al Derechode la Seguridad Social.

Tanto la Previsión Social como la Saguridad So-cial se desarrollaron a partir de la consideración de que-

si el riesgo, fenômeno social, es producto o resultado delas estructuras econômicas y sociales, evitarlos o el me-nos atenuar sus estragos, le corresponde a la sociadad atra vás de los esfuerzos de todos los miembros de la comunidad.

Como resultado el Estado tuvo que abandonar su-actitud abatencionista e intervenir en representación de-los intereses de la comunidad.

Es por ello que se afirma que la Previsión So -cial viene a significarse como el termómetro de la política social.

El Seguro Sociel surge como veso comunicante entre Previsión Sociel y Seguridad Sociel cuya historia se-mezcla en el mutualismo, la caridad, la beneficancia y laseistencia pública, ya que nació a consecuencia de estes-formas de protección que dejaron prueba plena de su impo-tencia para proteger el trabajador de los riesgos engendra
dos por el industrialismo.

La Seguridad Social en los lejanos tiempos del-siglo XIX, contempló la humanización de la legislación laboral con la cual permaneció por tentas decadas identifica

de y siguió momento e momento el fenómeno obrero cuendo -- Este se despojó de les vestimentas y ateduras civilistas.

También vió emerger la nueva postura filosófica, política y jurídica para trater el fanómeno humano dentro-de un contexto social, la Seguridad Social desterró el --- desinterés absoluto por el hombre en poco más de una centura y logró hacer del hombre el centro y fin de la vida social.

Así el Estado, en el Derecho Social contemporá-neo permite nivelar les eltusciones para facilitar la reslización de lo que durante eiglos se ha intentado: la --igualdad humans.

Le segunde guerre mundiel nutre e la Seguridad-Social de une conciencie pere combatir la inesgüridad, eliminer la desigueldad y obtener une per duradere. Hay une-gran preocupación por el hombre y el progreso social, pues
hubo un gran convencimiento de que la inesguridad y las in
justicias son los gérmenes de la inconformidad y de la be-ligerancia.

Así podemos decir que la Seguridad Social, es el

instrumento mas importente de la política social, pere líberar a los pueblos del peligro de la indigencia. Por todo lo expuesto podemos manifestar que la Seguridad Social seha eignificado como la unica solución verdadera al entegoniamo inmemorial de los hombres, dado que postula una rescân humanista mucho mas amplia y profunda que antiguas instituciones de protegibilidad que mostraron su impotenciamente la magnitud del fenómeno de la inseguridad.

9.-Conceptos de Seguridad Social.

Existen algunos conceptos relacionados con la 5g guridad Social, que pueden crear confusión y distorcionanel sentido de la misma, por lo que nos referiramos a cadauno de ellos para tratar de ubicar y aclarar los concep -tos. En efecto "La Asistencia Social", "La Previsión So -cial", "El Seguro Social" y la "Seguridad Social", suelenconfundirae y equipararse no obstante ser diferentes en la
esencia y estructura intrínseca, sunque sua objetivos colocidan en proteger en cierta medida al ser humano. (38)

(38) <u>Tena Suck. Refeel-Hugo Italo Morales.</u>-Opus Cit.p. 12

Pera el meestro francisco Diaz Lombardo, dicer"Por Derecho de la Asistencia Social y Bienester Social,hemos entendido a la rama del Derecho Social, cuyas nor-mas integran la actividad del Estado y la de los particulares, destinadas a procurer una condición digna decorosa
y humans, para aquellas personas, sociadades y Estados, -que imposibilitados para satisfacer por si mismos sus más
urgantes necesidades y procurer su propio bienester so -cial, requieren de la stención de los demás, en función--de un deber de justicia, o sún de un altruiste deber de--caridad". Tal es el caso de la urgante syuda que necesitan
los mensaterosos e indigentes, que desgraciadamente sún -existen en nuestra sociadad. (39)

Ernesto Mrotoschin, nos de un concepto de la -Previsión Sociel, donde indice: "que es el conjunto de -inicistivas expontâneas o estateles dirigidas a eminorarla inseguridad y el melestar de los economicamente débi-les dentro o fuera del trabajo, elendo su principal forme
el Seguro Sociel".

^{(39) &}lt;u>Yens Suck, Refeel-Mugo Italo Morales.-Opus Cit.p.12</u>

Es sei como la Previsión Social contempla en -gran forma la protección y defensa del trabajador, con latutela de su persona en el momento en que quedan imposibilitados para prestar su servicio, eliminando sua inaeguridadas, ya que dichas normas estan destinadas a der cumplimiento a la obligación de la empresa y el derecho del trabajador exclusivamente por conducto de una inatitución denominada Seguro Social.

El Seguro Sociel en la principal forma de la -Pravisión Sociel, pero ampliando sus objetivos de dicha -institución sa considera como la instrumentación básica -de la Seguridad Social, ya que trata de amparar y proteger
a todos los sectores de nuestra sociedad y no sólo a los-que prestan un servicio personal subordinado a cambio de-un salario.

En este orden de ideas el Seguro Social se ha de finido como el instrumento básico de la Seguridad Social, de orden público, por medio del cual queda obligada, me --diante una cuota o prima que cubren los patrones, los trabajadores u otros, y el Estado a entregar al assgurado o -beneficiario una pensión o aubsidio, cuendo se realizan al que o de los siniestros o riesgos que protegan o amparan.

Por su porte Alberto Briseño Ruiz, en su libro-Derecho Mexicano de los Seguros Sociales, nos proporcionsdiverses definiciones de la Seguridad Social, a gaber: (40)

Para Migual A. Cordini, es: "el conjunto de --principios y normas que, en función de solidaridad social,
regula los sistemas e instituciones destinados a conferiruna protección jurídicamente garantizada en los casos de-necesidad bioeconômica determinados por contingencias so-ciales".

Pera Mercos Flores Alvarez, "entiendase por Seguridad Social la organización, dirección de la convivenciaeconômica por los Estados, con el fin de eliminar todas -les causas de perturbación del organismo social, derivadas
de la insatisfección de las necesidades básicas de sus com
ponentes, o de su satisfección de forma lesiva para la dig
nidad humana".

^{(40) &}lt;u>Briseño Ruiz, Alberto</u>.-Derecho Mexicano de los Seguros Sociales. Editorial Maria. Mêxico 1987.p.14.ss.

Para Moises Poblete Troncoso, "la Seguridad Sucial se la protección adecuada del elemento humano que lo pone el cubierto de los riesgos profesionales y sociales, vela por sua derechos inalienables que la permiten una may yor vida cultural, social y del hogar".

Para Ramón Gómez, "la Seguridad Social nace dereolidades sociales y necesidades econômicas del indivi-duo y se traduce en una unidad universal de protección -biosocioeconômica".

Pere José Gonzalez Gele, reconoce que "le Seguri ded Social emplea los mismos métodos del esguro pero su -- cempo de acción es mucho mas vesto. La enfermedad, el acei dente, la invelidez, la vejez, la muerte, eiguan merecianda su vigilante mtención. Pero su vida es, y debe mer, ante todo y sobre todo, salud, trabajo, elegría, cultivo dela inteligencia, convivancia y amor. Y la Seguridad Social se empeña en liever, hesta donde sea posible todo eso a con de hoger. Por ello, sin descuidar a los enfermos, trata en primer término, de prevenir la enfermedad; entes que a fun dar horfanatos, hospitales y esilos, tiende a dar a los -- propios padres los medios de sacer adelante a sus hijos,-- dantro del hoger, haciendo llegar a âl, el aseo, la higie-

ne, la abundancia; en sume las comodidades elamentales que contribuyen a mentener la selud l'isica y moral. Y a la com casión de aubsidios a los parados que por supuesto no nisga, entepone la obtención de trabajo para todo el mundo.

En seta amplia acepción efirma francisco José «

Mertone, la Seguridad Sociel: "es sinónimo de bienester de

selud, de ocupación edecuada y segure; de empero contra to

dos los infortunios y previsión. Es lucha contra la mise«

rie y la desocupación. En fin, es la elevación de la perso

natidad numana en todo su complejo paicofísico, emperando»

e todos los riesque fundamentales: pérdide de selud, pérdide

de de capacidad de trabajo (enfermedad, vejez, accidente)»

pérdide del salerio (pero forzoso, invalidaz): procurando»

protegar la integridad físico-orgánica de los hombres con
servandola o recuperandola, cuando se na perdido; mente «

niendo en lo posible la capacidad de ganancia».

En resumen, la Segurided Social, es al conjunto~ de instituciones, principlos, normes y disposiciones que-- protege a todos los elementos de la sociadad contra cual-- quier contingencia, que pudieran sufrir y parmite la elevación humana en los aspectos psicofísico, morsi, econômico, social y cultural.

CAPITULO II LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

- A) Epoca Colonial.
- B) Epoca Independiente.
- C) La Constitución de 1857.
- D) La Constitución de 1917.

CAPITULO II LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

Le Historia de México ha sido dividide tradicionelmente por diversos historiadores en tres épocas: la primera llamada Prehispânica o Precortesiana, que comprende-el origen del hombre americano las culturas preclásicas,-Teotihuacana, Maya, Zapoteca, Totonaca, Toltaca, Mixteca,-Terazca y Azteca; el descubrimiento de América, la llagada
de los suropeos a nuestro país y la conquista de México,--que termina el 13 de agosto de 1521, con la caída de Te --nochtitlan en poder de los españoles.

Le argunde, llemade época Coloniel, en le que -nuestro pels deje de ser el Anâhuec, para convertirse en-Nueve Españe. Entonces se fueionan la sengre y la cultureindigene con le españole, dendo origen el pueblo mexicano,
este periodo abarca desde el 13 de agosto de 1521 hasta el
27 de septiembre de 1821, con la consumación de nuestra -Independencia.

La tercera época, llamada México Independiente,-

comprende desde el 27 de meptiembre de 1821, hasta nues -tros días, en ella se viva el proceso formativo, de transformación y acomodo mas dificil, que da lugar a luchas intermas y con otros países, para lograr poco a poco la reso
lución de los problemas políticos, sociales, económicos yculturales. (41)

Los distintos periódos en el deserrollo cultural que ofrecen resgos especiales y características dominantes que los distinguen de otro periodo cultural, han servi do pera dividir la História Prehispánica de México, en etg pas llamadas "horizontes culturales", que se dividen en:--Horizonte Prehistórico y Arceico, Horizonte Preclasico, Horizonte Clásico, Horizonte Postclásico, y Horizonte Histórico, estos horizontes no depanden del tiempo sino del progreso logrado por los grupos humanos. (42)

Por lo que solo haremos un breve comentario del-Último de los horizontes. El Horizonte histórico, recibe--

⁽⁴¹⁾ Berron de Moren, Concepción.-Historie de México. Ed. Porrue, Novena Ed. México. 1967.p.7

^{(42) &}lt;u>Ibidem.-p. 15</u>

este nombre porque ys se cuento con la información escrita como lo es le de los códices, las crónicas indigenas y las de los misioneros y conquistadores españoles.

Por lo que une vez hechs le división que general mente hecen los historisdores entrarexos a los enteceden--tes de nuestro tema.

e).-Epoce Coloniel.

Con le tome de Tenochtitlen par los espeñales, -el 13 de egosto de 1521, se inicia le vide colonial, to -mendo el Anâhusc el nombre de Nueva Espeña; entonces co -mienza una nueva vide al contecto de los dos pueblos: el-espeñol vencador y el indigena vencide, quienes al unir -mus mutues recursos, inician le nueva cultura del pueble-mexicano, Gobernô Cortês como capitan general; en su susen
cia los oficiales reales, después las sudienciae y mas ter
de los virreyes.

La población indigene fué sometida y explotada, los repartimientos da tierra a los conquistadores o enco-menderos por pago de servicios, incluyeron a la poblaciónindigena.

El negro fué esclavisado y treido a Nueva España pera eyudar el indio en los trabajos pesados de las minasy el campo. Las mezclas de sangre dieron origen a las castas, que eran vistas con desprecio. Las condiciones econósicas y sociales de los grupos que integraban la sociedad,
eran diferentes; los españoles regian la vida y la economãa de la colonia, los criollos generalmente cultos, ocupaban posiciones de segunda categoria, los meztiaos vivían-en situación dificil y molesta, los indios, negros y cas-tas inferiores vivían condenados a la explotación y la miseria.

El Real Consejo de Indias fué el organismo cresdo para resolver los problemas de las posesiones españo -les y aplicar las Layes de Indias. La Nueva España para su
gobierno se organizó primero en reinos y provincias, que-se dividían en alcaldías mayores o corregimientos y éstasa su vez en alcaldías manores o municipios, años después-se organizó en Intendencias que a su vez se dividieron enpertidos y éstos en municipalidades. Los corregidores eran
nombrados por el rey o el virray y sus funciones eran im-portantes, el municipio es la base de nuestra organización
democrática actual.

El origen del derecho social arrence de les disposiciones contenidas en las Leyes de Indias dictadas porla Corona Española de 1561 a 1769 para protegar a los aborigenes de las tierras conquistadas.

Desgraciadamente estas disposiciones no fueron - respetadas por los encomenderos, quedando unicamente comointentos, no obstante, este es el punto de partido para la
evolución del Derecho Social.

El mmestro Alberto Trumbo Urbina cita algunos p<u>ó</u> rrafos del jurieta hispano felipa Gômez de Mercado, quienreclama para España el título de creadora y masetra del -Derecho Social.

"Nos cabe el honor a los españoles, dice Gómez de Mercado de que nuestre patria aporte a la cultura universal dos ciencias de incalculable valor: el Berecho Internacional Público, para regular las relaciones entre los
estados, y el Derecho Social, para resolver las cuestiones
referentes al trabajo, hermanando a los que cooperan a laproducción. Tratando de este ultimo extremo en uno de mismodestos libros demostrá que España habia creado el Dere-cho Social en las famosas leyes de indias, dadas para las-

provincies ultramarinas *. (43)

De igual forma Gómez da Mercado invoca como Origan del Derecho Social, la Clausula XII del codicilio de la reyna Isabel la Catolica que dice:

"Suplice al Rey, mi señor, afectubemmenta é en-carge é mende a la dicha Princesa mi hija al Principe au marido... no consienten ni den lugar que los indios veci-nos y moradores de las dichas Indias y Tierra firme gana-das y por ganar, reciban agravio alguno en sus persanas ybienas; mas mando que sean bien y justamente tratados. Y si algún agravio en recibido lo remedien y provean".

Concluyendo est :

"Esta norma merce la dirección de una política tuteler de los trabajedores inspirada en el Evangelio; asconcreta en la doctrina del universalismo jurídico-social;
destruye la tendencia de las rezas privilegiadas y dominan

(43) Truebe Urbine, Alberto. - Nuevo Derecho del Trebejo - Editorial Porrue, México. 1977. P. 139

tes, y afirms le fraternided de todo lineje humano con -- resplandores divinos del padre que esta en los cielos".-- (44)

No se puede penser que squi surge el Derecho -Social como ciencia, sino que se considera como inicio de
au deserrollo el intento de protección el pueblo conquistado; en opinión del mesetro Mario de la Cueva en rela--ción a la Leyes de Indias dice: "En las Leyes de Indias -España creo el monumento legislativo mas humano de los -tiempos modernos, cuyos pensamientos de la reyna Isabel la Catolica, estuvieron destinadas a proteger al indio de
América, el de los entiguos imperios de México y Perú, ye impedir la explotación despiadade que lievaban e cabo los encomenderos. En los primeros años de la colonia se entablo una pugna ideológica entre la embición de oro delos conquistadores y las virtudes cristianas de los misio
neros; les Leyes de Indias representan en cierta medida -una victoria para los misioneros. En acombroso y bello ---

(44) Trusbe Urbine, Alberta. - Opus Cit. P. 140

descubrir en las pagines de la recopilación la presenciede numeroses disposiciones, que bien podrian quedar in--cluidas en una legislación contemporánea de trabajo, en especial les que procureron assourar a los indios la percepción efectiva del salario. A pesar de su grandeza lasleves de indies lleven el sello del conquistador orgulloeo de acuerdo con el pensemiento de Fray Bartolome de les Cases, se reconocio e los indios su categoría de seres hy manos, pero en la vida social, econômica y política, no eran los iquales de los vencedores, Los cuatro tomos quese compone la recopilación no existen disposiciones pue tiendan e la iqueldad de derechos entre el india y el amo sino que son mas bien medidas de misericordia, actos plos determinados por el remorder de las conciencias, concesio nes grecioese e una reze vencida que carecia de derechospeliticos. v pue era cruelmente explotada".(45)

Podemos decir que la meyor parte del ejercito español conquistador de las tierras americanas, estaba in teorado por las peores gentes de España que influidos por

⁽⁴⁵⁾ De le Cueva Merio.- El Nuevo Derecho Mexicano del -Trabajo. Tomo l'Editorial Porrue. México. 1985.P.38

las corrientes sercantilistas se amiseron a embercarse con móvilas eventuraros para adquirir oro, plata y toda clasade riquetas, edemãs, se trataba de expresidiarios y gentafuera de la ley. Durante el tiempo de la conquista se come tieron a los indigense y pobladores multiples latrocinios.

b) .- Epoca Independients.

Les principales causes que motivaron a los poble dorse de la Nueva España, a pripirse en el movimiento in-surgente fueron dos: la primere; causas internas; las cons tentes manifestaciones de descontento en contre de los españoles y se distintos lugares del país, que contribuyeron a crear un ambiente de melenter por le injusticle mociel,el desequilibrio econômico, la política monopolista, el --acaperemiento de los eltos puestos públicos, y los privile pies de que goraben los espeñales, sei como les diferen .cias capadas entre el elto y bajo ciero. Entre las causasexternes: encontramos la revolución industrial en Inglaterre, y con el gumento de su producción se vió obligade e-buscer nuevos mercedos en América, y entre las mercenciaslos ingleses trajeron libros con nuevez ideas que fayore-cian la independencia, y que fueron leidos por los poblad<u>o</u> res de la Nueva España: los pensadores franceses proclamaron los derechos del hombre y la soberania del pueblo, las colonias inglesas de Estados Unidos, al hacerse indepen -- dientes, dieron ajemplo claro a los criollos, de que essadem podían ser realidad. La invesión de España por los-- franceses fué culminante para que los pobladores de la Mus va España obtuvieran su Independencia, siendo el 16 de --- septiembre de 1810, bajo el mando de Don Miguel Hidalgo y-Contilla.

Al poco tiempo que se proclamera la libertad enle Ciudad de Guadalajera, el Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla, expidió el trascedental decreto del --6 de diciembre de 1840, "aboliendo la esclavitud, so penade muerte para los dueños de esclavos que no les dieras su libertad en el término de 10 días".

La Constitución Española del 18 de marzo de --1812, el proteger la libertad civil y con el desco de abolir la esclavitud, no superó el magnifico decreto del Cura
Hidalgo, las cortes españolas expidieron después importantes leyes que prohibien el reparto de indios y otros servicios especiales para hacer mas efective la Constitución de
Cádiz; pero ya fué demasiado tarde; puesto que la flama de
la Libertad había cundido en todo el país, y consecuente---

mente resultaron extemporâneem dichas medidas. Al fellecimiento del Cura Hidalgo, toma la antorcha de la Independencia otro Cura valeroso, inteligente y gran estratega comolo fuá Don José Harís Morelos y Pavón, quien se perceta «de que se necesario continuar por la Independencia, con ma no ten firme en el senejo de la espada como de la pluma «redacta importantes documentos que contienen no sólo sus» designios de emancipación, sino puntos de vista sobre la situación política y social del momento; sus ideas socia—les respecto de una mejor distribución de la riqueza y unnuevo sistema de administración pública, y se encuentran—en "medidas políticas que deben tomar los jefes de los «sjercitos americanos para lograr su fin por medios llanos» y seguros, evitando la efusión de sengre de una y otra par tes; privilegiados y oprimidos.

Este en parte del proyecto para la confiscaciónde bienes de europeos y emericanos efectos el gobierno español "Ses la primera. Deben considererse como enemigos de
la nación y adictos al partido de la tiranía a todos losricos, nobles y empleados de primer orden, criollos o gachupinas, porque todos éstos tienen autorizados que vicios
y pasiones en el sistema y legislación europea, cuyo planse reduce en austancia a castigar severamente la pobreza y

la tontera; es decir, la falta de talento y de dinero. -unicos delitos que conocen los magistrados y jueces de es
tos corrompidos tribunales".

*Esta es un principio tan evidente que no nacesita otra prueba que la de tener ojos en cualquiera de la -providencia y maximas diabólicas del tirano Venegas, quien
esta haciando un virrey mercantil, servilmente aujato a la
desenfranada codicia de los comerciantes de Cádiz, Vera--cruz y México, bajo este indefectible concepto deben tirar
sua lineas, nuestro libertador para no aventurar la empresa*. (46)

Pero le justificación legal de la Independenciase manificata en la instalación del Congreso de Chilpandin go, en el cual Morelos proclame su histórico mensaje denominado "Sentimientos de la Nación", de 14 de septiembre de 1813, externando a la vez su pensamiento social en el párrafo 12:

(46) Trueba Urbina, Alberto.-Derecho Social Mexicano. Ed.

"Que como la buena Ley es superior a todo hombre las que dicten nuestro congreso deben ser tales, que obliquen a constancia y patriotismo, auderen la opulancia y la indigencia, y de tal suerte que se sumente el jornal del-pobre, que majore sus costumbres, misjando la ignorancia,- la rapiña y el hurto". (47)

Aqui encontremos practicamente el primer identio social que haya registrado nuestra história. Ya que ni las constituciones de 1824 ni la de 1836 contemplan leyes so---ciales de relevancia.

El 10 de marzo de 1854, en el Plan de Ayutla, en el artículo 60 menciona por primera vez en Mêxico el término garantías sociales:

"Debiendo ser el ejercito el epoyo del orden y - de les garantías sociales, el gobjazno interino cuidarê de conservarlo y atenderlo cuel demanda su nobla instituto,---

(47) Truebs Urbins, Alberto, -Opus Cit.p. 45

asi como de proteger la liberted de comercio interior y exterior, expidiendo a la mayor brevadad posible los arence-les que deben observarse, rigiendo entre tanto para les --aduanas marítimas el publicado bajo la administración del-señor Ceballos*.

c),-Constitución de 1857.

Su composición política, se había formado en los institutos de los Estados, intelectuales vigorosos y entusiastas; una nueva cultura incompleta, romântica, inexperta, pero decidida a la reforma, que se enfrentaba a la cultura entigua de la Universidad, representada por el grupoconservador.

En el Congreso Constituyente, dominaban representativos de esa nueva culture con tendencias redicales, como Francisco Zerco, Ignacio Ramirez, Valetin Gómez Farisa, Guillermo Prieto y Ponciano Arriaga, Presidente de la Câmg ra en el Congreso.

Características de la Constitución de 1857, el-Congreso promuigó la Constitución el 5 de febrero de 1857,
estaba inepireda en los principios y doctrinas mas evanza-

zados de los nortesmericanos y franceses, en los treints v cinco años de experiencia de Mêxico Independiente.

Estableció la forma de gobierno republicano, representativo y federal. Dividió el país en 23 Estados, 1 territorio y 1 Distrito federal. El gobierno quedó integra
do por tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial, re
conoció la soberania del pueblo ejercida por medio del voto y los derechos del hombre, del ciudadeno, indispensa--bles para la vida democrática, que se funda en las garan-tías de liberted, igualdad, propiedad, y seguridad. Además
se incluían en la Constitución los preceptos de la "Ley --Juárez" y de la "Ley Lardo".

El clero en contre de la constitución, y los con mervadores se opusieron a la constitución y provocaron nugves y violentes luches; por lo que el gobierno dictó la -disposición de que, perdieran sus puestos los emplesdos yfuncionarios civiles y militares que no juraren la constitución. Enfrentandose entonces a los principios constitu-cionales de 1857 al Arzobiapo de México publicó un edictoen virtud del cuel, se negarian los sacramentos a todos -los católicos que jurscen ese constitución. Se creó entonces una situación verdaderamente di ficil de decidir pera los que por necesidad trabajaban para el gobierno y desemban la tranquilidad espiritual, el-ambiente era tenso y desegradable. (48)

Aperecen los primeros precursores del Derecho - Social, en el Congreso Constituyente de 1856-57: Ponciano Arriaga, Isidro Olvera, Melchor Ocampo, Castillo Velasco-y subre todos ellos ignacio Ramirez *£1 Nigromante*.

Poncieno Arriage plenteó el probleme de lo quedeben ser les constituciones y señaló le urgencia de ir-el fundamento mismo de les estructuras sociales y dijo: que si era justo que la Comisión hiciera la proposición de una constitución puramente política, sin considerar en
el fondo los males profundos del Estado Social, sin acometer ninguna de les redicales reformas que la trista resiidad que representaba la situación del pueblo mexicano, y-que reclamaba como necesaria y sún urgentes. También opinó

(48) <u>Berrôn de Moren, Concepción</u>.-Opus Cit.p.298

y votó sobre el derecho de la propiedad con proyecciones -

Isidro Divera fué el primer accializante mexicano al haber presentado un voto particular relativo a la -propiedad, de indiscutible avance en esa época; Ocampo, -con justicia fué llamado el "agrariasta del Congreso" y -Castillo Velanco, que al reglamentar en apartencia un as-pecto de tipo municipal en realidad propuso una reforma en
la propiedad rural, fué el primer socializador de la tie-cra, como elemento primordial de la energía vital.

Ignacio Ramirez abiertamente atacó los proyec -tos de Constitución por considerarlos lesivos para los derechos de los débiles.

*El proyecto de constitución que hoy se encuen-tra sometido a las luces de vuestra sabiduría, ravela en-sua autores, un estudio no despreciable, de los sistemas-políticos de nuestro siglo, pero al mismo tiempo, un olvido inconcebble de las necesidades de nuestro país... el-mas grave de los cargos a la comisión es de naber conserva
do la servidumbre de los jornaleros: el jornalero es un -hombre que a fuerza de continuos y penosos trabajos arran--

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA DIBLIDTECA ca de la tierra, ya la espiga que alimenta, ya la seda yel oro que engelanan a los pueblos; en su mano craedorael rudo instrumento se convierte en máquina y la piedra en magnificos palacios; las invenciones prodigioses de la
industria se deben a un reducido número de esbios y a miliones de jornaleros; donde quiera que existe un valor, ellí se encuentra la efigie soberana del trabajo..." (49)

Ignecio Remirez, de igual forma propuso una ver dedera declaración de derechos sociales donde habla de la participación de las utilidades de la empresas.

"El grande el verdedero probleme social, en --emancipar a los jornaleros de los capitalistas; la remoly
ción es sencilla y se reduce a convertir al capital en -trabajo. Esta operación exigida imperiosamente por la jug
ticia, esegura al jornalero no solamente al salario que-conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las gamanciam con al empresario. La escus-

⁽⁴⁹⁾ Moreno Diez, Deniel.-Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax, Mexico. 1975. p. 185

la econômica tiene rezôn al proclemar que el capital en -numerario debe producir un rédito, como el capital en -efectos mercantiles y en bienes raices; pero los economia
tas completarán su obra, adelantandose a las espiraciones
del socialismo, el día en que concedan los derechos in -cuestionables a un rédito, al capital trabajo.

"ISabius econimistas de la comisión en vano -proclamarkia la soberania del pueblo, mientras privais e-cada jornalero de todo el fruto de su trabajo y lo obli--gueis a comerse su capital, y le pongais, en cambio una ri
dicula corona sobre la frente. Mientras el trabajador consuma sus fondos bajo la forma de salario, seda sus rentescon todas las utilidades de la empresa el socio capitalista, la caje de shorros es una ilusión, el banco del pueblo
es una metáfora, el inmediato productor del pueblo no disfrutará de ningún credito mercantil en el mercado, no po-drá ejercer los derechos de ciudadano, no podrá instruírse
no podrá educer a su familia, perscará de miseria en su --vejez y en sua enformedadas..."

Iqualmente contemple que el proyecto olvida losderechos sociales de la mujer sin pensar en su emancipa--ción ni en derles funciones políticas. Sostiene que en matrimonio la mujer es igual al varón en sus derechos. Hace la defense de todos los débiles "nada se dice de los derechos de los niños, de los -huérfenos, de los hijos naturales que faltando a los derg
chos de la naturaleza abandonan a los sutores de sus días
para cubrir o disimular su debilidad. Algunos códigos antiguos duraron por siglos porque protegian a la mujer, el
niño, al anciano, a todo ser débil y manesteroso y es manester que hoy tengan el mismo objeto, las constituciones
para que dejan de ser simplemente el arte de ser diputado
o el de conservar una certera". (50)

Desgraciadamente el Congraso Constituyente de-1857 desecho las revolucioneries ideas de don Ignacio Ramirez tildandolas de moñadoras, y en consecuencia queda-ron en receso.

d).-Constitución de 1917.

Pere poder comprender nuestre ectual Norme Fund<u>e</u>

(50) Moreno Diez. Deniel.-Opus Cit.p. 137

mental, se necesario poner de relieve las causas que la originaron, es decir los motivos que tuvo un pueblo paralevanterse en armas y treter de borrer todo el sistema so
cio político que había imparado durante varias decadas.
(51)

A la muerte inemperada de Juárez subió a la siglia presidencial el presidente de la Suprema Corte de Jugiticia Licenciado Sebastían Lerdo de Tejada, en quien el-país tuvo confianza, pues gozó fema de erudito y de grancepacidad de trabajo. Poco tiempo después el voto ciudadgino lo convirtió en Presidente Constitucional.

Lerdo, de ideas evenzadas de propôsitos firmes,incorporó las teyas de Reforma e la Constitución. La discusión y la promulgación de las normes constitucionales been das en nuestros principios intrinescos de 1859, crearon un malester público que se vió en efervascencia con la expulsión de las hermanas de la caridad y de algunos jesuítas.

(51) Carpizo, Jorge.-La Constitución Mexicana de 1917.--Editorial Porrús. México. 1986.p.21 es

Se temió una nueva guerra da religión. Un capit<u>u</u>
lo que volviera e verter la sengre hermana, por interesesde una inatitución; hubo un intento en Daxaca, el cual fué
sofocado repidamente. Lerdo sumentó el poder central, se-creó otra vez el Senado se otorgó el vato presidencial, ysostuvo por la fuerza a gobernadorea despóticos que fueron
aborrecidos en las entidades federativas; esto último contribuyó a hacer de la administración lerdista un gobiernoimpopular.

Cuendo se enunció la reslección de Lerdo se sintició malestar en la nación, ya que no se quería que conti--nuara sentado en la silla presidencial.

Un nombre, de antiques nazamas militares, en lasque sobreselía la del 2 de abril de 1862, vivía retirado-de la vida política, pero lieno de inquietud por regresara ella. Las circunstancias la fueron favorables, el pueblo anciaba elgo, y ese algo se vió brillar en Casaca con el--alarido ede la no-reslección*.

El levantemiento de Tuxtepec no pudo ser vencido pero el ejercito federal logró cercarlo en Gaxaca, Pueblay veracráz. Entonces, elgo insudito sconteció: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Licenciado don José Mería Iglesias, amigo directo de Lerdo abogado de prestigio, --- "Repúblico de temperamento estóico, preconizador y observa dor escrupuloso de la religión del deber, possedor de unavesta inteligencia nutrida por pasmosa erudición filosófica y literaria" desconoció la elección presidencial efecatuada, dejó la capital y se trasladó al estado de Guanajua to, donde dictó un manificato asumiendo el Poder Ejecutivo ha aido el unico golpe de Estado dado por el Poder Judicial Federal que registra la historia de México.

Las tropas federales que contenían el avance revolucionario esemedo de Tuxtepec, se volcaron sobre Guenajueto. Iglesias hizo el máximo favor a Porfirio Disz; lastropas revolucionarias dispersas se reuniaron y venciaronel ya debilitado ejercito federal. El ezar llevó el podere aquel herós de la intervención francesa quien para lo--grar una investidura legal convocó a eleccionas, en la que
de antesano as conocía el resultado.

Le situación general de la nación con que se encontró Porfirio Díaz fué desetroza; el país estaba despres tigiado en el extranjero porque se tenía la convicción deque era un pueblo salvaje, ingobernable, en donde la burocrecia se encontraba en completo desorden, mal pagade singames de trabajer, y el ejercito vencedor exigle su botin.

Una serie de gavilles se extendió por todo el territorio causando el terror, le vida econômica estaba para lizada, y la prensa dedicada a vociferar. Díaz no tenía -- sun poder suficiente ya que dos partidos: el burôcrata dirigido por Benitez y Protesio Tagle, y el militer por Jerônimo Traviño y Francisco Naranjo se pelesban por la supre-escía política.

Deede el vecino peís del norte compiraban Iglesias y Lerdo; esta último entró en arregios con el general Mariano Escobado para apoderarse del norte del país. Macho rro, siguiendo instrucciones de Escobado, se aduaño de Paso del Norte, pero el 10 de junio de 1877 lo derrotaron en Rio del Diablo.

La intranquilidad del país se manifestó en lus-insurrecciones del general Marquéz de León en la Paz, y -de Ramirez en Mazatión, embas en 1879. El cura Zavala sesublevó en Tancanhuitz, y una serie de levantamientos rura
les aiguieron a este.

El bendideje estuva en epogea, y elgunos econtecimientos sacudieron a la opinión pública, como el esaltoel tren el 17 de enero de 1880. El coloso del norte no reconoció al gobierno de Díaz, en sus primeros eños, porquetenía otros propósitos fijos: el ministro de Estado Everts
queria enexarse elgunos de los estados colindentes con supeía y pera lograr su propósito remitió ordenes a su embajador Foster de provocar cuento conflicto tuviera en sus memos y con el pretexto de peraequir bandas de foragidos,ajercitos nortesmericanos entraron al territorio mexicano.

Al per nombredo Mr. Sleine, ministro de Relaciones Exteriores, la política anexionista de Everta fué cambiada por una apolítica de deminio econômico y mercantil.

Si el principio del régimen les relaciones no -fueron cordiales con los Estados Unidos de Mortemerica,-a peser de los sefuerzos de Diaz, no fué éste el unico problema internacional. En 1877, la Secretaria de Gobernación
fué informada de que Holaf, representante del gobierno inglés le había comprado el indigena Rafael Chan "no la propiedad particular sino el dominio eminente de una gran extensión del territorio mexicano". Existía grave peligro de
que Balice se apropiera de un pedazo de Yucatán.

El porfirismo abrió les puertes e la inversiónextrenjera ya que se consideró como el unico medio de hacer prosperer el país. Se ha dicho que Porfirio Díaz *es-puso de la manera mas ignorante y mas servil, al serviciodel capitalismo que lo usó de gendarme, de guardian de sus
propias fechorias*, efirmación que no es completamente --cierta, a veces en la historia se tiena que preferir lo **
lo ** lo peor.

La condición financiera de los primeros custroaños del porfiriamo fué de espanto, cuando el general Mennuel González subió el poder la situación era caútica, "no
había un peso, y se debian sobre ciento cincuenta y dos -ail pasos, prestados bajo palabra del presidente eslientePorfirio Díaz. Los productos de la aduana de Máxica y losdel timbre estaban comprometidos hasta febrero del año eiquiente, y también dos trimestras de las contribuciones di
rectas". El periodo del general González comenzó con un -saldo desfavorable de dos millones seiscientos mil pesos.

El capital extranjero rompió nuestre economia ca rrada, y la economia mexicana dejo de ser un resultado deesfuerzos propios, pasó a ser otra victima de las fluctusciones económicas de los capitales extranjeros, circunsta<u>n</u> cies que prevelecen sún en la actualidad.

Otro fector importante en la ficticia pez del -porfiriamo fué sua relecionea con el clero: en lo que se-he llamedo "política de conciliación". La iglesia bajó lacabeze y en pago se la permitió la violación de la Constitución. En 1883, en Queretaro, Zacatecas, Monterrey y Méxi
co, ocurrieron ruidoses manifesteciones de culto externo.

Le verdadera tragedia del porfiriamo se encuen-tra en no haber amado el hombre, a los miles de campesinos
y obreros que padían eyude, el no haber cido los llantos de angustia del país. No amá el hombre, pero si a Máxico,al país que trato de hacer grande, no lo logró, porque una
nación donde la abrumadora may oris sufre de hambre no esgrande, pero si plantó las reices del actual adelanto mate
rial.

En de justicie enoter que existieron intentos pare combier la deplorable situación del campo, en 1877 encontramos los nombres de José María del Castillo Velasco,—Plutarco Elias; posteriormente, el padre Gerste, Marco Baccerre, Wistano Orozco, García Granados, Esquivel Obregón,—y otros.

Le vide en les ciudedes fué como péndulo del reloj, ye que tocó los dos extremos: le miserie y el lujo -versallesco. El peís comenzaba e industrializarse, los Estedos Unidos de Nortemerica, además de los ferrocarrilesy minas se intereseron por una industria: el petróles. En1862 se descubrieron los primeros yacimientos y el año siquiente, en Tuxpan, la industria estuvo en merche, ademásdel capital nortesmericano, las principales inversiones ex
tranjeras correspondieron a Inglaterra, Francia, Alemaniay España.

El descontento de los trabajedores fué enorme, -constantemente matellaron, algune importancia se les otorgó a los extranjeros; los mexicanos fueron descriminados, -la defensa del que no puede hacer nada, fué la defensa -nuestra: la anêcdota y el marcasmo.

Le ditusción del trebajedor, elgo mejor que ledel cempesino, fué egobiente: salerio reducido, jornades-de trabajo que muches veces empreban de las elete de lemañana a las ocho de la noche, otras veces trabajaban haste quince y discienie horas, se dió el caso de niños de -cinco años que trabajaron. No existió el descenso domini-cal. Los eccidentes de trabajo fueron frecuentes, y al lig-

gar el trabajador a ser inservible lo retiraban a moriracde hambre. El descontento de los trabajadores fué enorme,constantemente estellaron huelgas: 1881, 1884, 1889, 1890,
1891, y 1895, sobressien por el inmenso número de huelgasocurridas. Los autores coinciden en afirmar que durante el
porfirismo el número de huelgas alcanzó la cifra de 250.

Pero las huelgas de Cananes y Rio Slanco son deespecial interés sobre todo la última. La fabrica de Rio---Blanco ordenó en 1896 que los obreros no usaren bufanda,--no leyeran periodicos, y que los martes y jusves trabaja--ran hasta la media nocha. El descontento fué enorme y se---auprimió esta última medida.

"En El Impercial, de la Ciudad de México, disrio subvencionado por la dictadura, se publicó un editorial comentando los sangrientos aucesos y llenando de elogios algeneral Díaz, el editorial se titulaba: "Así se gobierna".

A principios de 1910, los pertidos políticos estaben de scuerdo en que Díaz se resligiera para su séptimo periodo, el problema era la vicepresidencia, el partido -entirresleccioniste propuso a Don Francisco I Medero; losgrupos ravistas, al peneral Reves. El presidente fué politicamente intransigente, -y se acordó que la fórmula para 1910-1916, mería Diaz-Co-rral, Podemos, concretar y decir que las Causas de nuestro
movimiento apoial fueron:

- 1.-El régimen de bogierno en el cual se vivió al margen de la constitución.
- 2.-El rompimiento de ligas del poder con el pueblo que dió por resultado la deplorable situación del campasino y del obrero.
- 3.-Le ocupación de los mejores trebejos por ex-tranjeros.
- 4.-El gobierno central donde la única voluntad-fué la del presidenta.
- 5.-Le inequidad jurídica en que se vivió donde el poderoso todo lo pudo y el menesteroso la Ley le negô-- su protección.
- 6.-El uso de la fuerza tento pera reprimir huelges, como pera eniquilar a un pueblo o a un individuo.
- 7.-Heberes permitido una sepecie de esclavitud-donde las deudas paseban de padres e hijos, de generaciónen generación.
- B.-Intransigencia política que se presentó en la negación rotunda a cambiar al vicepresidente en al periodo

de 1910-1916.

Muchas y veriadas causas motivaron la Revolu -ción Mexicana de 1910, entre ellas podemos citar la exploteción que sufrien los campesinos y las paupérrimas condiciones en que vivían los obreros, como la entrega de la -economía del país en manos de los extranjeros y el raquitiamo político de los pertidos de equel tiempo.

El pien político de mayor importencia es el del Pertido Liberal Mexicano del 10 de julio de 1986, mismo-que fué firmado por Ricardo y Enrique Flores Megón, Juan-y Manuel Sarabia, Antonio I. Villareal, Librado Rivera y-Rosalfo Bustamente, que comenzó con una exposición de sua ideas, donde se exeminó profundamente nuestre situación -política, social, econômica y raligiosa. (52)

Este menificato constituye el primer menemia de de Derechos Sociales a los trabajadores mexicanos.

(52) <u>Carpizo, Jorge.-La Constitución Mexicana de 1917.</u> Editorial Porrús, México, 1986.p.30 as. Al terminar la exposición de motivos dieron los puntos concretos por realizar siendo estos los siguientes:

- 10).-Une jorneda máxima de trabajo de 8 horas.
- 11).-Selerio minimo suficiente pare llever unevide dione.
 - 12) .- Reglementer el trabajo a domicilio.
- 13).-Prohibición de trabajo a los menores de 14 eños.
- 14).-Establecimiento de medidas higiénicas en los centros de trabajo.
 - 15).-Indemnizaciones por eccidentes de trebejo.
- 16).-Alojamientos decentes a los trabajadores en los casos necesarios por la misma naturaleza del trabajo.
- 17).-Nulificar las daudes de los jornelaros con sus emos.
 - 18).-Pago del salario en dinero efectivo.
 - 19).-Prohibición de multes e los trebajedores.
 - 20).-Supremión de las tiendes de raya.
- 21).-Iqualdad de condiciones e los trebajedores extrenjeros y e los mexicanos.
 - 22).-Obligación del descenso hebdomederio.

Este plan fue la base de nuestra legislación la boral, y en empor grado, de la legislación agraria. Podemos afirmar que el Plan del Partido Liberal ha mido uno--- de los manificatos más avanzados en ideas que conoce la--- historia de Máxico.

El 5 de octubre de 1910, don Francisco I Medero desconoce le dictedura de Porfirio Diaz, y convoca e lasermas al país, señalando el dia 20 de noviembre como iniccio del leventamiento.

Este llamado se conoce como Plan de San Luia, - el cual también contiene pensamientos sociales y en su p \underline{h} rrafo tercero dice:

"Abusando de la Ley de Terrenos Baldíos, numero sos pequeños propieterios, en su mayoría indígense, hensido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunsles de la República. Siendo de toda justicia restituir a antiguos posectoras los terrenos de que se les despojó de un modo er
bitrario , se declaran sujetas a revisión telas disposi ciones y fallos y se las exigirá a los que los edquirie-ron de un modo ten inmoral, o a sua heraderos que los ---

restituyen a sus entiguos propietarios, a quienes pagarén tembién una indemnización por los perjuicios sufridos. Só lo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera -- persona entes de la promulgación de este Plen, los enti-- quos propietarios recibirán indemnización de aquellos cu- yo beneficio se verificó el despojo"...

Don Francisco I Madero, como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de diciembre de 1911 expidió un decreto creando la Oficina de Trabajo. El 22 de diciembre de 1913 el presidente Madero y al Vicepresidente José María Pino Suárez, fueron esesinados a causa de la traición del general Victoriano Huerta, iniciendose la revolución constitucionalista jeraturada-por Venustiano Cerranza, y el 26 de marzo de 1913 por medio del Plan de Guadalupe desconoce al usurpador y es lanza a la lucha hasta lograr el destierro del traidor Huerta.

Al triunfo de la revolución constitucionalistael cemino a seguir era incorporar en una nueva carta fundamental los principios sociales conquistados por los -obreros y campesinos. Ante tal situación Venustiano Ca--rranza convocó a un Congreso Constituyente por medio de--dos decretos fechados el 14 y 19 de septiembre de 1916. El congreso debía reunirse pera reformar la --Constitución de 1857, iniciar sus labores el 10. de diciem-bre y terminar el 31 de enero de 1917. (53)

La junta inaugural del Congreso Constituyente--reunido en Queretero, se efectuó el 10 de diciembra de 1916
Don Venustiano Carranza leyó un discurso, y entregó el proyecto de constitución reformada. En su discurso Carranza -enumeró las principales reformas que proponía a la Constit<u>u</u>
ción de 1857.

Una vez nombrada la comisión de Constitución, -Fernando Lizardi leyó el proyecto de constitución que proponía don Venustiano Carranza. Dicho proyecto había sido re-dectado por José Matividad Macías y Luis Manuel Rojas. Fé-lix F. Palavicini y Alfonso Cravioto habían colaborado conlos dos anterioras. Resulta que el proyecto era poco novadoso. En auchas ocasiones se limitó sólo a cambier la redac-ción de los artículos, haciandolos mas explícitos pero sintocar el contenido de los mismos.

⁽⁵³⁾ Cerpizo, Jorge.-Opus Cit. 5.76

fueron los debates en torno al artículo 50 los-que formeron convicción de crear un capítulo dedicado a las relaciones obrero-patroneles, y esí el 26 de diciembre, des pués que se leyó al dictámen correspondiente, se inició el-debate que dió lugar a la transformación total del anacrónico esistema político constitucional, porque en esa avaión as fué abriendo paso a la idea de un capítulo especial en materia de trabajo.

- El 28 de diciembre de 1916, José Natividad Ma -cias presentó un proyecto del ejecutivo que se turnó a iscomisión compuesta por Francisco J. Mujica, Enrique Recio,
 Enrique Colunga, Alberto Roman y Luis G. Monzón.
- El 13 de enero de 1917, se leyó ante el Congreso la exposición de motivos y el proyecto para el título VI de la Constitución. La exposición de motivos la redectó principalmente, Macias, y entre las ideas importantes encontra ---
- 1).-El Estado tiene derecho para intervenir como fuerza reguladora en la relación obrero-patronal, para asequirar al trabajador un mínimo de condiciones que la paraisen llevar una vida digna.

- 2).-Le consideración de que la nueva reglamentación laboral borraría las odicasa desigualdades sociales. pues considera al trabajador en su dignidad humana, y no como una coma.
- 3).-Por la designaldad de madios econômicos e influencia sociai, para resolver los conflictos laborales, m \underline{u} jor que la justicia ordinaria es la conciliación.
- 4).-El derecho de huelga como arma del trabaja-dor para mejorar sus condiciones.
- 5).-Que para terminar con la cadena de esclevi-tud de padres a hijos, se declaraban extinguidas les deudas
 de los trabajedores, en razán de trabajo, y por ningún moti
 vo estas deudas en lo futuro podrían cobrarse a los parientes del trabajedor.
- 6.-Se asentaba que la nueva legislación no acaba ria por completo la penosa situación del trabajador.
- El artículo sobre trabajo que presentó la Comissión de Puntos Constitucionales es el mismo que el presento do por Rousix, Macias, Victorio Góngora, Esteban B. Calderrón, Siaveltre Dorador, Jesús de la Torre, Alberto Terrones Benites, Antonio Gutierrez, José Alvarez, Donato Bravo Izrequierdo, Sasuel de los Santos, Pedro A. Chaps, Porfirio del Castillo, Dionisio Zavela, Carlos L. Gracidas, Refeel Martí

nez de Escober, etc.

El 23 de enero de 1917, finalmente ambos proyectos fueron aprobados. La comisión denominó el título VI -"Del Trabajo y la Previsión Social" para convertirse en el
Artículo 123 de la Constitución. Sua fracciones XIV, XXV,y XXIX, relacionadas con los Seguros Socialeo, quedaron -aprobadas en los términos siguientes:

Fracción XIV. "Los empreserios serán responsa-bles de los accidentes del trabajo y de las enfermedades-profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por-lo tento los patrones deberán pagar la indemnización co -respondiente según que haya traído como consecuencia la-muerte o simplemente incapacidad temporal o parmanente pare trabajar, de scuerdo con lo que las leyes determinan es
te responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrôn contrate el trabajo por un intermediario".

Fracción XXV. "El mervicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya que se efectúe por oficinas municipales, polsas de trabajo o por cuel quier otra institución oficial o particular.

Fracción XXIX. Se consideran de utilidad social; el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidaz, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de -- accidentes y de otras con fines análogas, por lo cual tanto al gobierno federal como el de cada Estado deberán fo -- mentar la organización de instituciones de esta Índole pare infundir e inculcar la previsión popular.

Le Constitución Política de los Estados Unidos-Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, contiene en
su Capítulo VI, "del Trabajo y de la Previsión Social" pa<u>u</u>
tas que rebateron con creces las layas sobre las condiciones de trabajo de los Estados Unidos Americanos, Inglate-rra, Belgica, Francia y Alemania, que se consideraban losmas avanzadas de la época; pero en lo que respecta a los Seguros Sociales, este juicio general no le correspondió--porque para ese tiempo muchos países ya registraban adela<u>n</u>
tos importantes, tal es el caso de que en el año de 1850,Francia y no Alexania, como comúnmente se cree, da el primer paso hacia la fundación del Seguro Social. (54)

(54) Arce Cano, Bustavo. - Opus Cit. p.63

Igualmente en el año de 1850 aparece la primera Ley del Seguro de Enfermedades en Francia, en 1883 Alemania, en 1888 Austria, en 1891 Hungria, en 1901 Luxemburgo, en 1909 Noruega, en 1911 en la Gran Brataña y Suiza, en - 1912 Rumania, Bulgaria en 1918, Portugal en 1919, Gracia-y Japón en 1922. Rueia en 1923 y Chile en 1924.

El Seguro de Véjez, rige en Alemenia, Austria, --Francia, Rumania y Suiza, mucho antes de 1917; Rusia, Grecia, España, Italia, Portugal, Yugoslavia, Bulgaria, Inglaterra, lo fundaron después de dicho año.

El Seguro Social por Muerte, fué establecido en 1911 en Alemania, en 1922 Grecia y Yugoslavia; en 1924 -- Checoalovaquia, Belgica y Bulgaria; en 1925 la Gran Breta. ña, y en 1928 Francia y Austria.

Sin embargo no dejamos de hacer notar que en -América, correspondió a México, el mérito de haber dictado la primera Constitución Política, que se ocupó de losSeguros Sociales.

Sin embargo cuendo enalizamos las fracciones del ertículo 123 Constitucional, advertimos que son una reco-

pilación mistemática de las leyes y proyectos surgidos en diferentes partes de la república. El artículo 123 nace-- de la misma reslidad, es el resultado de los problemas -- planteados en diversas regiones del país; esí como se -- dieron cite en Queretaro los representantes de las Entida des Federativas, pudo reuniree el meterial disperso paraconstituir un orden normetivo que seria el fundamento --- constitucional de la futura legislación sobre trabajo y--- seguridad social.

En el año de 1919, se formuló un proyecto de -ley del trebajo para el Distrito y Territorios Federales,
que proponían la constitución de cajas de shorros, cuyosfondos tenían por objeto entre otros impertir syude sconé
mice a los obreros cesados. Los trebajodores tendrían laobligación de der a las cajas el 5% de sus selerios, lospatronas por su parte deberien aportar el 50% de la canti
ded que les correspondiers a sus esaleriados por concepto
de utilidades de la empresa. El Estado de Puebla, prosulgó su código de trabajo el 14 de noviembre de 1921, y suartículo 221 estableció: que los patrones podían susti -tuir el pago de les indemnizaciones de los eccidentes y-enfermedades profesionales por el seguro contratado o sociedades legalmente constituídas y acestados por la sec---

ción del trabajo y previsión social del gobierno local.

El 9 de diciembre de 1921, siendo presidente elgeneral Alvero Obregón, envió al Congreso de la Unión un-proyecto de ley cara la creación del seguro obrero. Le inj
ciativa no fué aprobada por al Poder Legislativo, pero elauscitó un intenso movimiento doctrinal y legislativo. (55)

El 12 de agueto de 1925, se promulgó la Ley Gang ral de Peneiones Civiles de Retiro, que no obstente sus imperfecciones, constituyó el punto de partide para establecer la antiguadad de los funcionarios y empleados públicos federales, y generar esí los derechos a la pensión por invelidar, vejez o muerte. Fué substituída por la Ley del 30 de diciembre de 1947, y éste e su vez, por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajedores del Estado de 20 de diciembre de 1959.

El 15 de enero de 1926, el presidente Celles promulgô la Ley de Retiros y Pensiones del Ejercito y Armede-

(55) <u>Or le Cueva, Mario</u>.-El Nuevo Derecho Mexicano del .--Trebaje, 7. Ilibitorial Porrús.México, 1986, p.68 esNacionales, modificada en diferentes ocasiones, hasta queel 18 de septiembre de 1961 se expidió la Léy de Seguridad Social pera las Fuerras Armadas, la que tembién ha sido obleto de elgunas reformas.

Durante el régimen presidencial de Emilio Porten Gil, el 6 de septiembre de 1929, se publicó en el Diario - Oficial de la Federación, la "Reforma e la frección XXIX-- del artículo 123 Constitucional, quedando de la forma si-- quiente:

"Se considera de utilidad pública la expediciónde la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros deinvalidaz, de la vida, de la casación involuntaria del tra bajo, de enfermedades y accidantes, y otros con fines análogos". (56)

Esta reforma determinó el inició del autentico-Seguro Social en México, y se abandonó el carácter potente
tivo que tenía en principio, convirtiendolo en obligatorio.

(56) <u>Dierio Oficial de la Federación</u>. México. sep.6.1929.

En el eño de 1929, el presenterse al Congreso de la Unión, el proyecto de la "Ley Federal del Trabajo", enel artículo 368, se sigue pensando en instituciones de carácter privado pera aplicar los Seguros Sociales, la misma idea se conservó el promulgarse dicha Ley, el 18 de agosto de 1931. (57)

En febrero de 1934, en el régimen presidencialdel general Abelardo L. Rodriguez, por conducto de la Oficina de Previsión Social del Departamento de Trabajo, designó una comisión encargada para elaborar la Ley del Segu
ro Social, dicha comisión la integraron los señoras: Ing.Juan de Dios Gojórquez, Lic. Vicante González, Lic. Adolfo
Zemora, Lic. Alfredo Imerritu, Dr. Mario de la Cueva, Ing.
Juan F. Noyola, Ing. Emilio Alania Patiño, y Profr. Fritzâmch.

Los integrantes de la comisión establectaron los principios generales, que debían normar el proyecto de Ley determinando las bases e instituciones y se determinó que-

(57) Tens Suck, Refeel-Muso Itale, -Derecho de la Seguridad Social, Editorial Pac, Maxico, 1989, p. 10.

debla organizarse sin fines de lucro, administrado y fina<u>n</u> ciado en forma tripartita.

En los últimos días del gobierno del general ---Lézaro Cérdenes, el 27 de diciembre de 1936, envió al Congreso de la Unión, un Proyecto de la Ley del Seguro Social. que cubría los riesgos de enfermedad y accidentes de traba jo, enfermedades no profesionales, maternidad, vejez e invelidez, y desocupación involunteria, esí como la creación con personalidad jurídica propia, de un organismo descen-tralizado que se denominara Instituto de Seguros Sociales. con domicilio en la ciudad de México. Este organismo se en cargarís de la eplicación de su ley y reglamento, esí como de receuder cuotes, celebrar contratos, adquirir bienes, -organizar sus dependencias, etc. Sus funciones estarían en focadas a las prestaciones individuales y colectivas que-consistiam en la indemnización o prevención de los riesgos entes señaludos, teniendo el mismo éxito que los anterio-res ye que el Congreso nunca llegó a discutirlo, y con elpretexto de que debía elaborarse un nuevo proyecto mas com pleto y que tuviera como base esencial un buen estudio deactuariado social.

En la compaña presidencial y al tomar posesión--

como presidente de la República el general Manuel Avila -- Camacho, prometió a los trabajadores expedir la Lay del -- Seguro Social y con esa finalidad el Licenciado Ignacio--- García Tellea, nombrado Secretario de Trabajo y Previsión-Social, crea en el año de 1941 el departamento de Seguros-Sociales, el cual inmediatamente comienza a trabajar aobre el estudio de las jeves sobre Seguros Sociales.

En los Dierios Oficieles del 2 el 18 de junio de 1941, se publicaron los acuerdos presidenciales en que seordenó la integración de una comisión tecnica, para redacter un proyecto de Ley.

La comisión estudió el enterroyecto de la Secretaría del Trabajo, y ésta crea el proyecto de la Ley del--Seguro Social, mismo que es enviado al Congreso de la ---Unión, y por decreto de fecha 31 de diciembre de 1942 se-convierte en Ley.

El 15 de enero de 1943 se publica en el Dieria-Oficial de la Federación la "Ley del Seguro Social", y enconsecuencia se crea el Instituto Mexicano del Seguro So-cial, y el 14 de mayo del mismo año, se publica el Regis-mento de inscripción de trabajedores y patrones, y la orga

nización y funcionemiento del Instituto, pese de la "Seguridad Social en México".

Por decreto de 30 de diciembre de 1959, as reformó la Ley del Seguro Social, quitandole al Instituto Mexicano del Seguro Social, las facultades que se la habían -- otorgado para organizar la Seguridad Social de los Trabaja dorse al Servicio del Estado.

Por decreto del 22 de febrero de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Faderación del 12 de marzo delmismo año, durante el régimen presidencial de Luis Echaverria Alvarez, extendió mejores prestaciones de caracter social a dichos trabajedores, tel es el caso de lo relativos la vivienda, tienda de consumo popular, y diversas reformas y modificaciones a los ordenamientos legales como el-deserrollo de la Seguridad Social, en nuestro país,

La extensión de los Seguros Sociales continuen-- su mercha, para integración de la Seguridad Social; sin embargo, aún muchos sectores de la población as encuentran - al margen de sus beneficios.

CAPITULD III

REGIMEN DOLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

- A) Del Seguro de Riesgos de Trabajo.
 - 1.-Concepto de Accidente de Trabajo.
 - 2.-Concepto de Enfermedad de Trabajo.
 - a) Incapacidad Temporal.
 - b) Incapacidad Permanente Parcial.
 - c) Inconscided Permenente Total.
 - 3.-De las Prestaciones en Especie.
 - 4.-De las Presteciones en Dinero.
 - a) Subsidio de Incapacidad Temporal.
 - b) Pension por Incapacidad Permanente Parcial.
 - c) Pensión por Incapacidad Parmanente Total.
 - d) Subsidio por Muerte.
 - e) Pensiones a los Geneficiarios de Asegurado Fallecido por un riesgo de trabajo.
 - f) Del incremento Periódico de las Pensiones.
- B) Del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
 - 1.-Fecha Legal de la Iniciación de la Enfermedad y del Estado de Embarazo.
 - 2.-Obligaciones del Asegurado, Pensionado y Beneficiarios, en los casos de Enfermedad y Maternidad.

- 3.-Prestaciones en Especie del Ramo de Enfermedada
- 4.-Prestaciones en Dinero del Ramo de Enfermedad.
- 5.-Requisitos para el Disfrute de Subsidio.
- 6.-Prestaciones en Especie y en Dinero en el Remo de Maternidad.
- 7.-Requisitos para el goce de Prestaciones en Dinero en caso de Maternidad.
- 8.-Ayuda pera gastos de funéral en el Remo de Enfermedades.
- C) Del Seguro de Invelidez.
 - 1.-De las Prestaciones en Dinero y en Especie.
 - Causas en que el Asegurado no tiene dezecho a Pensión.
 - 3.-Pensión Temporal o Definitiva.
 - 4.-Asignaciones Familiares.
 - 5.-Ayuda Asimtencial.
- Del Seguro de Vejez.
 t.-Prestaciones en Dinero y en Especie.
 2.-Asignaciones Familiares.
 - 3.-Ayuda Asistencial.
- E) Seguro de Cesantía en Edad Avanzada.
 1.-Requisitos para el Goce de Prestaciones.

- 2.-Prestaciones en Especie.
- 3.-Prestaciones en Dinero.
- 4.-Asignaciones Familiares.
- 5.-Ayuda Asistencial.
- f) Seguro de Muerte.
 - 1.-Presteciones a Beneficiarios.
 - 2.-Pensión de Viudez.
 - 3.-Condiciones al Derecho de la Pensión de Viudez.
 - 4.-Pensión de Orfendad.
 - 5.-Pensión de Aucendientes.
- G) Seguro de Guarderias para hijos de Aseguradas.
 - 1.-Concepto.
 - 2.-Tiempo de dureción.
 - 3.-Prestociones que comprende el
 - Seguro de Guarderias.
 - 4.-Instalaciones del servicio.
 - 5.-Aportación Patronal.
 - 6.-Convenios de subrogación de servicios de guardarías entre al IMSS y patronas.
 - 7.-Conservación de derechos del Seguro de Guarderias.

CAPITULO III REGIMEN UBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

Como ya mencionamos en la Constitución de 1917-en au artículo 123 fracción XXIX, se establecteron los seguros facultativos o potestativos, a partir de au reformaen 1929, se originaren los seguros obligatorios, pleamados
en 1943, en la Ley del Seguro Social. (58)

Durante el régimen presidencial de Luie Echeve-rris Alvarez, se promuigó is Nueva Ley del Seguro Social.le quel fué publicada en el Diario Oficial de la Federa -ción el 12 de marzo de 1973, y que entró en vigor el 10 de
abril del mismo eño, la cual nos rige a la fecha, con el-que reformas. (59)

Los propôsitos fundamentales de la Musva Ley del Seguro Social eran los siguientes:

- (58) Tene Suck, Refeel-Hygo Italo.-Opus Cit.p. 21.
- (59) Diagio Oficial de la Federación. marzo 12, 1973.

-Mejorar les prestaciones existentes y estable-cer otras.

-Crear un nuavo ramo de seguro: el de guarderías en beneficio de las madres trabajadores.

-Aumentar el número de asegurados y abrir la posibilidad para que nuevos sectores de la población se in-corporen voluntariamente al régimen obligatorio.

-Establecer servicios de solidaridad social, sin comprometer los derechos de los asequrados. (60)

De conformidad a lo dispuesto por el ertículo 11 de la Ley del Seguro Social en vigor, el régimen obligatorio comprende los seguros siguientes:

- Riesgos de trebajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invelidez, vejêz, cesantîs en eded avanzada y muerte: y
- IV. Guarderias para hijos de assguradas. (61)

^{(60) &}lt;u>Guia del Derechohabiente</u>. IMSS.Mêxico. 1973.p. 10.

^{(61) &}lt;u>Lev del Seguro Socia</u>l. Ed. Porrúe. México, 1989.

A)-Del Seguro de Rivaços de Trabajo.

Tanto la Ley Federal del Trabajo en su articulo-473, como la Ley del Seguro Social en su numeral 48, definen los rizagos de trabajo de la siguiente forma:

"Riesgos de trabajo son los accidentes y enferme dades a que estan expuestos los trabajedores en ejercicio- o con motivo del trabajo".

Para differenciar este concepto señalaremos que-es un accidente de trabajo y que es una enfermedad, en relación a los artículos 49 de la Ley del Seguro Social, y \sim 474 de la Ley Federal del Trabajo.

1.-Concepto de Accidente de Trabajo.

"Se considera eccidente de trabajo toda lesión-orgânica o parturbación funcional inmediata o posterior; o
la muerte, producida repentinamente en el ejercicio, o con
motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. También se considerará accidente de-trabajo el que se producca al trabajador,-directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de ---

fate a equél*.

2.-Concepto de Enfermedad de trabajo.

El ertículo 50 de la Ley del Seguro Social, quaeplica el criterio del artículo 475 de la Ley Federal del-Trabajo, dice:

*Enfermedad de trabajo en todo entedo patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajedor se ven obligado a prestar sua servicios. En todo--caso aerán enfermedades de trabajo las consignadas en la--Ley Federal del Trabajo.

Por consecuencia, para efectos de seguridad so-cial, de conformidad con el artículo 476 de la Ley Federal
del Trabajo, serán consideradas en todo caso anfermedadesde trabajo, las consignadas en la table del artículo 513--del ordenamiento legal invocado.

El artículo 62 de la Ley del Seguro Social, y el artículo 477 de la Ley Federal del Trabajo, nos dicen quelos rizagos de trabajo pueden producir:

- I. Incapacidad temporal
- II. Incapacided permanente percial
- III. Incopecided permanente total
- IV. Muerte.
- a)-Incopacidad Temporal.
- El artículo 478 de la Ley Federal del Trabajo-- dice:
- *Incepacidad temporal es la pérdide de faculta-des o aptitudes que imposibilite parcial o totalmente a -una persona para desempeñar su trabajo por algun tiempo*.
 - b)-Incapacided permenente percial.
 - El erticulo 479 de la Ley Laboral dice:
- "Incepscided permanente percial es la disminu -ción de las facultades o aptitudes de una persona para -trebajar",
 - c)-incapacided permanente total.
 - El articulo 480 de la Ley Laboral dica:
 - "Incapecidad permanente total es la pérdida de -

facultades o aptitudes de una persons que la imposibilitapare desempeñar cualquier trabajo por al resto de su vida"

d >- Muerte.

Al igual, el artículo 481 de la Ley taboral nosdice:

"La existencia de estados enteriores teles comoidioeincrasias, toras, discrasias, intoxicaciones, o enfe<u>r</u>
medades crônicas, no es causa para disminuir el grado de la incapacidad, ni de las prestaciones que correspondan al
trabajador".

3.-De las Presteciones en Especie.

Cuendo el riesgo de trebajo produzca una incapacidad o enfermedad al trebajador, éste tiene derecho a recibir las presteciones en especie y en dinero que otorga-la Ley del Seguro Social, relevando al patrón de las obligaciones que señale pera ésta clase de riesgos la Ley Fede
rel del Trabajo, en fevor del trabajador, diches prestacio
nes estén consignadas en el artículo 63 de la Ley del Segu
ro Social, en relación al artículo 487 de la Ley Laboral,y son:

- Asistencia médica, quirúrgica y fermaceutica;
- II. Servicio de hospitalización;
- III. Aperatos de prótesia y ortopedia; y
- IV. Rehabilitación.

4.-De las Prestaciones en Dinero.

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo, tignu derecho a las prestaciones en dinero, en los términos-del artículo 65 de la Lay del Seguro Social.

a).-Submidio de Incapacidad Temporal.

Cuendo el accidente o la enfermedad incapacitanal trabajador temporalmente para el trabajo, el subsidio-por riesgos de trabajo se pago "desde el primer día de ce<u>r</u> tificada la incapacidad" y corresponde al 100% del salario que percibe el trabajador.

"No se requiere semenas cotizades para cobrerlo"

Este subsidio se otorga mientras dure la incapa-

cided temporal del trabajador, o bien se dictamine la incapacidad permanente percial o total.

b) .- Pension por Incapacidad Permanente Parcial.

Cuando el accidente o la enfermedad provoca en-el trebajador una lesión física o mentel que diaminuye per
manentemente su conacidad de trebajo. El porcentaje de este diaminución se fijerá de acuerdo a la tabla de valua -ción de incapacidades contenida en la Ley Faderal del Trabajo, y el monto de la pensión por incapacidad permanentepercial dependerá de dicho porcentaje según los siguientes
casos:

-Guendo la lesión que sufra el trabajador es-valuada en un 15% o menos, se la otorgará en sustitución a la pensión una indemnización global equivalente a 5 anual<u>i</u> dades de la pensión que la hubiase correspondido por incapacidad permanente total.

-Cuendo le lesión que sufra el trebajador es valuada en menos del 50% pero mas del 15% se le otorgará-une pensión mensual, en este caso, los pensionados no tendrên derecho a recibir aquinaldo anual. «Cuendo la lesión que sufra el trabajedor esvaluada en el 50% o mão, se le otergarã una pensión men-sual y un aguinaldo anual equivalente a 15 días de la pe<u>n</u> mión.

La cuantia de les pansiones por incapacided par manente parcial, se calculará de acuerdo al porcentaje va luedo y tomando como base la pansión que la hubiese co -rrespondido al esegurado por incapacidad permanente total.

El calculo de las pensiones que es deriven de-un riesgo de trabajo, será de ecuardo a la tabla contenida en el artículo 65 de la Lay del Saguro Social.

Los trabajsdores inscritos en el grupo "W" tendrán derecho a recibir una pensión mansual equivalente al 70% del salario en que estuvieran cotizando.

En caso de enfermedades de trabajo se tomerá el promedio de les 52 últimas asmanas de cotización, o las eque tuviere si su aseguramiento fuese por un tiempo menor.

Esta pensión se concede por un periodo de adapteción de 2 años con carácter provisional, transcurrido el término será definitiva.

c) .- Pension por Incapacidad Permananta Total .

Guenda el accidente o la enfermedad provoce enel trabajador una legión física o mentel que lo incapacita totalmente para desempeñar una actividad remunerada.

La pensión por incapacided germanente total comprende:

-Pensión mensusi

-Aguinaldo anual, equivalente e 15 dies de peneión.

-Asistencia médice para el pensionado y sus benaficiarios.

Le pensión por incapacidad permanente total, sa contede por un período de adaptación de 2 años con carácter provisional, transcurrido el mismo sa considererá definitiva.

d).-Submidio por Muerte.

Os accerdo a la Ley del Seguro Social en su humerel 71 en releción al 501 de la Ley Federal del Trabajo, el el riesgo trae como consecuencia la muerte del asegur<u>a</u>
do, el Instituto otorgar**à** a los beneficiarios las siguie<u>n</u>
tes prestaciones:

-El pago de una centidad iguel e 2 meses de selario minimo general que rija en el Distrito Federal en la fecha de fallecimiento del asegurado, éste pago se herá e la persona preferentemente familiar del asegurado -que presente copia del acte de defunción y la cuenta original de los gestos del funeral.

a).-Pensiones a los Beneficierios del Asegurado fellecido por un Riesgo de Trabajo.

-Pensión de Viuder a la esposa, o a felta deésta a la mujer con quien el asegurado vivió como si fusra au marido durante los 5 años que precedieron a su muer te o con la que procreo hijos, siempre que ambos hubieren permanecido libres de matrimonio.

Si el morir el emegurado, existen veries concubines ninguna de ellas gozará de pensión, en los términos del ertículo 72 de la Ley del Segura Social. La Pensión de viudez comprende:

-Pensión mensual, equivalente al 40% de la pensión que le hubiese correspondido al asegurado por incape cidad permanente total.

El importe de feta presteción no podrá ser inferior a la cuantía minima que le corresponda a la pensiónde viudaz del ramo de los seguros de invalidaz, vejaz, ce sentie en edad avanzada y muerte.

-Ayuda asistencial

-Asistencia médica.

-Pensión de Orfandad.

A los huérfenos menores de 16 o haste la edad - de 25 años, si se encuentren estudiendo en Planteles del-Sistema Educativo Nacional, siampre y cuando no pertenez-can al régimen obligatorio del Segúro Social, o de cual-quier edad si son incapacitados permanentemente, en los-términos del artículo 71 de la Ley del Seguro Social.

La Pensión de Orfanded comprende:

-Pensión mensual equivalente al 20% de la pen--

sión que le hubiese correspondido el asegurado por inca pacidad permenante total.

-Aquinaldo enual equivalente a 15 días de la -pensión que le corresponde.

-Asistencia médica

En los cesos de doble orfandad los huêrfenos -- tendrão derecho a:

-Un incremento del 10% a su pensión, si sólo -uno de los progenitores era sesgurado.

-Dos pensiones de orfendad, si los dos progenitores eran saegurados, en los términos del artículo 71 -de la Ley del Seguro Social. (sin pasar del 30%)

Al término de les pensiones de orfended estable cides en este artículo 71 de la Ley del Seguro Social, se otorgará el huerfeno un pago adicional de tres mensualida des de la pensión que disfrutable.

-Pensión a Ascendientes.

A faite de viude, hubrfance o concubino con derecho a paneión, tendrán derechos los escendientes que de pendien económicamente del trabajedor failecido, en lostérminos del artículo 73 de la Ley del Seguro Social.

Le pensión a secendientes comprende:

-Pensión mensual, equivalente el 20% de la pensión que le hubiese correspondido al aseguredo en el caso de incapecidad permanente total.

#Aguinaldo anual, equivalente a 15 días de la--

-Aniatencia médica.

ThDel Incremento Pariódico de les Pensiones.

La cuantía de las pensiones por incepacidad par manante será revisada cada vez que se modifiquen los sele riga mínimos, incrementándose con el mismo porcentual que corresponde el salario mínimo general del Distrito federal. Da igual forme serán incrementadas las pensiones deviudez, orfended y ascendientes del asegurado por riesgos de trabajo. Según lo disponen los artículos 75 y 76 de le Ley del Seguro Social.

8)-Del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Atento e lo ordenado por el artículo 92 de la--Ley del Seguro Social, quedan amparedos en este ramo:

- I. El asequredo
- II. El pensionado por:
 - a.-Incapacided permanents
 - b.-Invalidez, vejez, cesantla en eded evanzada: v

c.-Viudez, orfended o ascendencie.

III. La mepone del amegurado o, a felte de éste le mujer con quien he hecho vida marital durante los 5 -- años anteriores a la enfermedad, o con la que heye pro -- creado hijos, siempre que ambos permanezcan libras de matrimonio. Si el amegurado tiene variam concubinam ninguna de ellas tendrá derecho a la protección.

Del mismo derecho gozerà el seposo de la esegureda o, a faita de éste el concubino si reune los requis<u>i</u>
tos del obrrafo enterior.

IV. La espose del pensionado en los términos - de los incisos a) y b) de la fracción II, a felta de esposa, la concubina si reune los requisitos de la fracción -

III:

Del misme derecho gozera el esposo de la pensionada o, a felte de éste el concubino si reuna los requisitos de la fracción III:

V. Los hijos menores de 16 años del seegurado y de los pensionedos en los términos consignados en la -- fracción enterior:

VI. Los hijos del esegurado hasta la adad de - 25 años cuando reslicen estudios en Planteles del Sistemo Educativo Nacional o, si no pueden mentenerse por su pro- pio trabajo debido a una enfermedad crônica, defecto fisico, hasta en tento no desaparezca la incapacidad que padgican:

VII. Los hijos mayores de 16 años de los penaio nados por invalidez, vajez y cesantía en edad avanzada, - que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los penaionados por incapacidad permanente, en los mismos casos y condiciones establecidos en el-artículo 156;

VIII. El padre y la madre del esegurado que vivan en el hogar de éste: y IX. El padre y le medre del pensionado en los-términos de los incisos a) y b) de la fracción II, si re $\underline{\alpha}$ nen el requisito de convivencia eshalado en la fracción \sim - WIII.

Los eujetos comprendidos en les fracciones IIIe IX inclusive, tendrên derecho a les prestaciones respe<u>c</u> tivas ei reunen además los requisitos eiquientes:

- u). Que dependam econômicamente del assigurado o paneionado, y
- b) Que el esegurado tenge derecho a les preste ciones consignadas en el ertículo 99 de esta Ley.

1.-Fecha Legal de Iniciectón de la Enfermedad y del Estado de Emberazo.

Por lo que respecta a las enfermedades, de acuar do el artículo 93 de la Ley del Seguro Social, se tendrácomo fecha de iniciación de la enfermedad, aquella en que el Instituto certifique el padecimiento.

Por lo que raspecta a la maternidad, con apoyoen el mismo artículo, se iniciará a partir del die en que al Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto, lo que servirá de base para el cómputo de los 42 días enteriores equal.

> 2.-Obligaciones del Asegurado, Pensionado y Baneficiarios, en los casos de Enfermedad y Maternidad.

El artículo 95 de la Ley del Seguro Social, nosdice:

El Instituto podrá determinar la hospitalización del asegurado, del pensionado o de los beneficiarios, ---- cuando así lo exija la enfermedad, particularmente tratân-- dose de padecimientos contagiosos.

Para la hospitalización se requiere el consentimiento expreso del enfermo, a menos que la naturaleza de - la enfermedad imponça como indispansable esa medida. La -- hospitalización de menores de edad y demás incapacitados, precisa el consentimiento de quience ejerzan la patria potestado la tutela, o bien de la autoridad judicial.

 Prestaciones en Especie del ramo de Enfermedad.

El Instituto otorgará al asegurado las siguien - tes prestaciones:

-Asistencia médica quirúrgica, farmaceutica y hospitalaria.

Desde el comienzo de la enfermedad y durante elplazo de cincuenta y dos semanas para el mismo padecimiento.

No se computará en el mencionado plazo el tiempo que dura el tratamiento curativo que le permita continuar- en el trabajo y seguir cubriendo las cuotas correspondientes, de conformidad con el artículo 99 de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, si al concluir el periodo de cincuenta y dos semanas, el asegurado continúa enfermo, el Instituto prorrogará su tratamiento masta por cincuenta y dos sema--nas más, previo dictámen médico, esto lo ordena el articulo 100 de la Ley del Seguro Social.

Las prestaciones en especie que consigna el ar tículo 101 de la Ley del Seguro Social, nos rémite a los - artículo 92 y 99 del mismo ordenamiento legal.

4 .-Presteciones en Dinero del remo en Enfermedad.

-Subsidio en dinero

El subeidio en pagarñ a partir del cuertodia al asegurado que sea incapacitado por una enfermedadno profesional, y mientras dure ésta y hasta por el térm<u>i</u> no de cincuenta y dos semanse.

Si si concluir dicho periodo el sesgurado cont<u>i</u>
nuare incepacitado, previo dictêmen del Instituto, es podré prorroger el pago del subsidio hasta por veintiseis-semenas más. Según artículo 104 de la Ley del Seguro Social

5 .-Requisitos pera al Disfruta subsidio.

-Custro cotizaciones semanales inmediata -mente anteriores a la enfermadad.

Los trabajedores eventuales percibiran el subsidio cuando tengan cubiertas seis optizaciones semanales en los últimos custro mesas enteriores a la enfermedad.

Los trabajedores incorporados al sistema de por centaje sobre salario percibirán un subsidio de 60% del - Último salario disrio registrado. Los subsidios se paga--rán por periodos vencidos que no excederán de una semana-como lo dispone el artículo 106 de la Ley del Seguro So--cial.

En caso de incumplimiento por parte del enfermo e la indicación del Instituto de someterae e hospitalización, o cuando interrumpa el tratemiento sin la autorización debida, se suspenderá el pago del subsidio. Artículo 107 de la Ley del Seguro Social.

Cuendo el Instituto hage la hospitalización del asegurado, el subsidio establecido en el artículo ante--rior se pagará e él o a sus familiares señalados en el artículo 92 de la citada Lev.

 Prestaciones en Especie y en Dinaro en al remo de Meternidad.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley -del Seguro Social, en caso de maternidad, el Instituto -- otorgară a la ssegurade durante el embarazo, el alumbra--miento y el puerperio, las siguientes prestaciones:

- I. Asistencia obstátrica:
- Ayuda en especia por seia mases para lactancia: y
- III. Una cenestilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo-Técnico.

Le assegurada tendrá derecho durante el embarazo y el puerpario a un submidio de dinero igual el 100% delemiario promedio de su grupo de cotización, el qua recibirá durante 42 dise anteriores el parto y 42 dise posteriores al mismo. Goso lo señala el artículo 109 de la Ley -del Seguro Social.

Para el caso en que la fecha fijada por los médicos del Instituto no concuerde exectamente con la del-parto, deberá cubrirse a la masgurada los aubsidios co-prespondientes por 42 días posteriores el mismo, sin importar que el periodo enterior el parto se haya excedido.

tom ofes en que se haye prolongedo el periodo--

enterior el parto, se pagarán como continuación de incepa cidades originades por enfermedad. El subsidio se pagarápor pariodos yancidos que no excederán de una semana.

> 7.-Requisitos para el goce de Prestaciones en Dinero en como de Maternidad.

De conformidad con el artículo 110 de le Ley -del Seguro Social, nos dice que pera que la saegurada ten
ge derecho el aubaidio que menciona el artículo anterioran requiere :

- I. Que haya cubierto por lo menoa 30 cotiza-ciones memenales en el periodo de 12 meses anteriores a-la fecha en que debiera comenzar el pago del submidio;
- II. Que se haya certificado por el Instituto-el emberazo y la fecha probable del parto; y
- III. Que no ejecute trabajo alguno mediente retribución durante los periodos anteriores y posteriores-al parto.
- Si le esegurada estuviere percibiendo otro eubsidio es cancelarà el que sea por menor cantidad.

Finelmente el artículo 111 de la Ley del Seguro Sociel dice: El goce por porte de la assgurada del subsi—. dio establecido en el artículo 109, exime al patrón de la obligación del pago de selerio integro e que se refiere — la fracción V del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, hasta los limites establecidos por éste Ley.

Cuendo la seegurada no cumpla con lo establecido en la frección I del ertículo enterior, quedará a cargo del patrón el pago del salario integro.

> 8 .-Ayuda para Gaetos de Funeral en el ramo de Enfermedades.

Cuendo fellexce un pensionedo o un esegurado -que tenge reconocides cuendo menos 12 cotizaciones esmangles en los 9 meses enteriores el fellecimiento, el Instituto pagará a la persona preferentemente femiliar del seegurado o pensionedo que presente copia del acta de defun. -ción y la cuenta original de los gastos del funeral, unesyuda por este concepto, consiste en 2 meses de Salario -Mínimo General que rija en el Distrito Federal en la fe -cha del fellecimiento.

C) +0el Seguro de Invelidez.

Existe invalider cuendo se reunen los requisitos que establece el artículo 128 de la Ley del Seguro Sociely que son:

- I. Que el esegurado se halle imposibilitado ~pere procurerse, mediante un trabajo proporcionado e au ~capacidad, formación profesional y ocupación anterior, una
 remuneración superior al 50% de la remuneración habitual~que en la misma región recibía un trabajador amo, de seme
 jante capacidad, catagoría y formación profesional: y
- II. Que see derivada de una enfermedad o aqui dente no profesionales, o por defectos o agotemiento. físico o mentel, o bien cuando padezca una afección o es en -- cuentre en un catado de naturaleza permanante que le impide trabajar.
- El derecho a la pensión de invalidez comenzar \hat{s} desde el día en que sa produzce el sintestro y el no puede fijarse el día, desde la fecha de la presentación de la equal de securitaria.

licitud para obtenerla, esto es en los términos del artículo 10 134 de la Ley del Seguro Social.

Para tener derecho a las presteciones del seguro de invelidez, se requiere que al presenterse ésta el eseguro rado tenga acreditado el pago de 150 semanas cotizadas, -- tel y como lo previene el artículo 131 de la Ley del Seguro Social.

1 .-De las Prestaciones en Dinero y en Especie.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley del Seguro Social, el asegurado que se encuentre en estado deinvalidez, tendrá derecho a las prestaciones siguientes:

- 1. Pensión temporal a definitiva:
- II. Amistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título;
- III. Asignaciones familiares, de conformidad -- con lo establacido en la sección aáptima de este capítulo
- IV. Ayuda asistencial en los términos de la -propia sección séctima de este capitulo.

2 .-Causes en que el Asegurado no tiene derecho a pensión.

El artículo 132 de la Lay del Seguro Social, di:

No se tiene dezecho a diefrutar da pensión de invalidaz, cuando el asegurado:

- I. Pur si o de acuerdo con otra persona 6e -- haya provocado intencionalmente la invalidez;
- II. Resulte responsable del delito intencional que originó le invalidez; y
- III. Padezca un estado de invalidez enterior eau afiliación al régimen del Seguro Social.

En los casos de las fracciones I y II, el Instituto podrá otorgar el total o una parte de la pensión a -los familiares que tuvisran derecho a las prestaciones que
se conceden en el caso de muerte y la pensión se cubrirá mientras dure la invelidez del asequiado.

- 3 .-Pensión Temporal o Definitiva.
- El erticulo 130 de la Ley del Seguro Social,----

dice:

"Pensión temporal es la que se otorga por periodos renovables al asegurado, en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional se termine-el disfrute del subsidio y la enfermedad persista".

En ceso de enfermedad no profesional, el asegur<u>a</u> do tendrá derecho a un subsidio en dinero que se otorgarácuando la enfermedad lo incapacite para el trabajo.

El subsidio se pagará a pertir del cuarto día -del inicio de la incepacidad hasta por el término de 52 se
manas. Si al concluir dicho periodo el assgurado continúaincapacitado, previo dictêmen del Instituto, se podrá prorroger el pago del subsidio hasta por 26 semanas más, de-scuardo al artículo 104 de la Ley del Seguro Social.

El artículo 105 del ordenemiento invocado, meñala que el magurado solo percibirá el subsidio a que se rg
fiera el artículo anterior, cuando tenga cubiertas por lomenos 4 memanas cotizadas inmediatomente anteriores a la mnfermedad.

Los trabajadores eventuales, percibirán subsidio cuando tengen cubiertes 6 semanas cotizadas, en los últi--- mos cuatro meses enteriores a la enfermedad. El subsidio--- en dinero se otorgará de acuerdo a lo setablecido en la --- Table del artículo 106 de la Ley del Seguro Social.

Los trabajadores incorporados el sistema de porcentaje sobre salario, recibirán un aubaidio de 60% del ú<u>l</u> timo salario dierio registrado. Los subaidios es pagarán-por periodos vencidos que no excederán de una semana.

Por otre perte, el ertículo 136 de la Ley del -Seguro Social, nos dice que los asegurados que reunam losrequisitos establecidos para el otorgamiento de la pansión
de invalidaz, tendrán derecho a disfrutar de la misma, enla cuentía que al respecto señala la sección octava de este capítulo.

Le cuentie bésice y los incrementos, serên calc<u>u</u> ledos conforme la table que consigne el erticulo 167 de la Ley del Seguro Social.

Les pensiones snueles de invalidez y de vajez se compondrân de una cuentia básica y de incrementos anuales-

computados de acuerdo con el número de cotizaciones seman<u>s</u> les, reconocidas al asegurado con posterioridad a las primeras quinientes semanas de cotización.

Para efectos de determinar la cuentía básica --enual de la pensión y sua incrementos, se considera como-salario diario el promedio correspondiente a las últimas-doscientes cincuenta semanas de cotización. Si el asegurado no tuviera reconocidas las doscientes cincuento semanas
señaladas, se tomarán las que tuviera acreditadas, siempre
que sean suficientes para el otorgamiento de una pensión-por invalidaz o por muerta. El derecho el incremento anual
se adquiera por cada cincuenta y dos semanas más de cotización.

4 .-Asignaciones Familiares.

Le frección III del ertículo 129 de le Ley del-Seguro Social, nos indica que es otra de las prestacionesen dinero, pero nos remite a la sección séptima que se encuentra consignada en el artículo 164 de la ley invocada,y nos dice que las asignaciones familiares consisten en -una ayuda por concepto de carga familiar y se concederán -a los beneficiarios del pensionado por invelidaz, vejez,---

cesantía en adad avanzada, de acuerdo a las siguientes reglas:

-Para la esposa o concubina del pensionado, el 15% de la cuantía de la pensión.

-Para cada uno de los hijos menores de dieciseis años del pensionado, el 10% de la cuentía de la pen-sión.

-Si el pensionedo no toviere espass o concub<u>i</u>
ne, ni hijos menores de 16 años, se concederá una asigna-ción del 10% para cada uno de los padres del pensionado si
dependieran econômicamente de él.

Les esignaciones familiares ceserén con la muerte del familiar que la originó y, en el caso de los hijosterminará con la muerte de estos o cuando cumplan los 16 - o 25 años, aplicandose lo conducente a lo dispusato por el artículo 156 de la ley invocada.

5 .- Ayuda Amintentiml.-

Por último veremos la ayude maistencial, a que--

me refiere le fracción IV de los artículos 129 y 144 y que nos remiten a la sección séptima, en sua artículos 164 y - 166 todos de la Ley del Seguro Social, y que las fraccio--nes conducentes del artículo 164 de la ley, dicen:

- IV. Si el pensionado no tuviere ni espose o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan econômica--mente de él, se la concederá una syuda asistencial equiva-lente al 15% de la cuantía de la pensión que le correspon-da.
- V. Si el pensionado solo tuviera un ascendiente con derecho a disfrute de la asignación fomiliar, se la concederá una ayuda asistencial equivalente el 10% de la-pensión que deba disfrutar.
- El artículo 166 de la Ley multicitade igualmenta nos dice:
- El Instituto concederá ayuda asistencial al pensionado por invalidez, vejez, o cesantía en edad avanzada con excepción de los casos comprendidos en las fracciones-IV y V del artículo 164, así como a las viudas pensiona -das, cuando su estado físico requiera includiblemente ouelo asista otra persona, de manera permanente o continua.

Con base en el dictémen médico que al efecto seformule, la ayuda esistencial consistirá en el aumento hag te del 20% de la pensión de invalidez, vejez, cesantía enedad evenzada o viudez que está diefrutando el pensionado.

D) -Del Seguro de Vejez.

Existe vejez cuendo se reunan los requisitos del artículo 138 de la Ley del Seguro Social, y pera tener de-recho a dichas prestaciones se requiere que el asegurado--haya cumplido 65 años de edad y tenga reconocidas por el--Inatituto un mínimo de 500 cotizaciones semanales.

El otorgamiento de la pensión de vejez solo po-drá efectuarse previa solicitud del aseguredo, y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajarcomo lo ordena al artículo 141, y se cumpla con los requisitos del artículo 138 ambos del ordenamiento legal invocado.

Por otre perte, el ertículo 140 de la citada --Ley, dice que el asegurado puede diferir sin necesidad deavisar al Instituto, el disfrute de la pensión de vejez,--por todo el tiempo que continúe trabajando con posteriori-

ded al cumplimiento de los requisitos del ertículo 138.

1 -Prestaciones en Dinero y en Especie.

De conformidad con lo dispuesto por el ertículo137 de la Ley del Seguro Social, dispone:

La vejez de derecho al esegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensián
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título
- III. Asignaciones familiares de conformidad con lo establecido en la sección séptima de este capítulo; y
- IV. Ayuda saistancial, en los términos de la-propia sección séptimo de este capítulo.

Las prestaciones en dinero se deducen de las --fracciones I, III y IV del ordenamiento mencionado, en --cuento a la pensión; ésta será mensual, cuya cuantía serácelculada de acuerdo al grupo de selario que la corresponda al esegurado, según el promedio de las ultimas semenascotizadas.

Esta pensión se integra de la cuantía básica -anual y de los incrementos anuales a la cuantía básica, +
seta incremento se calculará conforma la tebla contenidaen el artículo 167 de la Ley del Seguro Social.

Considerando como prestaciones en especie, la fracción II del ertículo 137 de la Ley del Seguro Socialquien nos remite al capítulo IV del artículo 92 de la mia
ma Ley; quadando amparedos la esposa a felta de ésta, lamujer con quien haya vivido durante los 5 años anteriores
siempre y cuando permanezcan libres de matrimonio, o ha-van procresdo hijos.

Los menores de 16 eños, hasta la edad de 25 --años, siempre que se encuentren estudiando en Planteles -del Sistema Educativo Nacional, y siempre y cuando no pe<u>r</u>
tenezcan al régiman obligatorio.

2.-Amignaciones Fmeiliares.

En cuento a las asignaciones familiares consignadas en el artículo 164 y fracción III del artículo 137de la Ley del Seguro Social, nos dice: Las esignaciones familiares consisten en una -syuda por concepto de carga familiar y se concederân a -los baneficiarios del panaionado por invalidez, vejaz o-cesantía en edad avanzada, en base a las reglas siguientes

- I. Para la emposa o concubina del pensionadoel 15% de la cuantia de la pensión;
- II. Para cada uno de los hijos menores de 16 años del pensionado, el 10% de la cuentía de la pensión;

III. Si el pensionado no tuviere ni espose, o concubina, ni hijos menores de 16 años, se le concederá una esignación del 10% para cada uno de los padres del -pensionado si dependieran econômicamente de 61.

3.-Ayuda Asiatencial.

Cuendo el pensionado no tenge beneficiarios, en cuyo caso la ayuda terá de un 15% de la pensión.

Cuando el pensionado solo tenga un escendientecon derecho a asignación familiar, la eyuda será del 18%de la pensión.

Cuendo el estado físico del pensionado requiera

que lo asista otra persona de menera permanente o conti-nue y ael lo dictamine un médico del Inatituto, cuyo ceso podrá ser equivalente hasta el 20% de la penaión, de conformidad con al artículo 166 de la Ley del Seguro Social.

E)-Seguro de Cesantía en Edad Avanzada.

1.-Requisitos pere el goce de prestociones.

Para tal efecto el artículo 145 de la Ley citoda, menciona que molo podrán gozar de las presteciones de cesantía en edad avanzada, el asegurado que:

- I. Tenga reconocido en el Instituto un minimode 500 cotizaciones asmenales:
 - II. Haye cumplido 60 años de eded; y
 - III. Quede privado de trebajo remunerado.

2.-Prestociones en Especie.

En los términos del artículo 144 de la Ley del-Seguro Social, señalamos las prestaciones a que tienen de recho los asegurados por casantía en edad avenzada, y son:

- I. Pensión
- II. Asiatencia médica, en los términos del capítulo IV
- III. Asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en la sección séptima de este capítulo; y
- IV. Ayuda emistencial, en los términos de la propia sección séptima de este capítulo

Considerando como prestaciones en especie la -fracción II del artículo 114, que nos remite al capítuloIv de este título y son los que esten emparados en su carácter de beneficiarios, y que señala el artículo 92.

Esposa del pensionado, a falta de ésta concubina con quien haya vivido 5 años anteriorea o con la que hayaprocreado hijos, siemore que permanezcon libres de matrim<u>o</u> nio.

Los hijos menores de 16 años y hasta la edad de 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en --Planteles del Sistema Educativo Yacional.

3.-Prestaciones en Direro.

Las prestaciones en divero, para la rama de cesantís en edad avanzada están establecidas en las fracci<u>o</u> nes I, III y IV del artículo 144 de la Ley del Seguro Social.

Pensión mensual, cuya cuantía será calculada de acuerdo al grupo de salario que la corresponda al asegur<u>a</u> do, según el promedio de las últimas semanas cotizadas.

Esta persión as compone de la cuentía básica -- anual y de los incrementos enuales a la cuentía básica, - si el pensionado tiene derecho.

Incremento enuel a la cuentía básica de la penaión; esta prestación viene a incrementar la cuentía básica de la pensión, desqués de las 530 semanas obligatorias que marca la Ley del Seguro Social, como minimo obligatorio, para este incremento se calculará conforme a la tabla contenida en el artículo 167 de la Ley invocada, que la podemos localizar en la sección de invalidaz de estecapítulo.

4,-Asignaciones Familiares.

El artículo 164 de la Ley del Seguro Social, en su sección séptima, nos dice que las asignaciones familia rea consisten en una syuda por concepto de carga familiar y se concederán a los beneficiarios del panaionado por invalidez, vejez, o cesantía en adad avanzada, de acuardo - con las reglas siguientes:

- I. Para le espase o concubine el 15% de la cuantía de la pensión.
- II. Para cada uno de los hijos menores
 de 16 años hasta 25 si se encuentran
 estudiando en Plantelea del Sistema
 Educativo Nacional, el 10% de la
 Penaión.

5.-Ayuda Amistencial

Cuendo el penatorado no tenga beneficiarios encuyo caso la ayuda será del 15% de la penaión. Cuando el pensionado solo tenga un ascendiente con derecho a asignación familiar, en cuyo caso la ayuda será equivalente al 10% de la pensión.

Cuando el estado físico del pensionado requiera que lo asiste otra persona de manera permanente o conti-nua y así lo dictamine un médico del Instituto, el aumento será hasta del 20% de la pensión, de conformidad con-el artículo 166 de la Ley del Seguro Social.

Por su parte, el erticulo 146 de la Ley citada, nos dice que a pesar de cumplir con los requisitos, es in dispensable que el asegurado solicite su beja al régimen-obligatorio del Seguro Social.

Finalmente el ertículo 123 de le Ley del Seguro esciel nos dice: Que no se suspenderê la sensión por cementíe en eded evenzada, cuendo el pensionado reingreseme un trabajo, sujeto el régimen obligatorio del Seguro ma Social con patrón distinto el que tenía el pensioneres y siempre y cuendo hubiese tramacurrido 6 meses de la fecha en que se haya otorgado la pensión.

f)-Seguro de Muerte

El meguro de muerte me origina en favor de los beneficiarios por virtud del fallecimiento del asegurado o del pensionado, debiendo concurrir los siguientes re - quieitos:

- I. Que el esegurado al fallecer hubiese tenido reconocido el pago al Instituto de un minimo de 150 -cotizaciones semenales, o bien se encontrare disfrutandode una pensión de invalidez, vejez o cesantía en edad --avanzada; y
- II. Que la muerte del asegurado o penaionado no se deba a un riesgo de trabajo.

También tendrán derecho a pensión los beneficia rios de un asegurado fallecido por causa distinta a un -- riesgo de trabajo que se encontrare disfrutando de una pensión por incapacidad permanente derivada de un riesgo -- igual, ai aqual tuviare acreditado el pago al Instituto - de un mínimo de 150 cotizaciones semanales y hubiese causado baja en el Seguro Social obligatorio cualquiera quefuere el tiempo transcurrido desde la fecha de su baja.

Si el asegurado disfrutaba de una pensión de in

capacidad permanente total y fellece por causa distinta - a un riesgo de trabajo, sin cumplir el requisito del pă--rrafo anterior, sus beneficiarios tendrán derecho a pen--sión, si la que gozó el fallecido no tuvo una duración ma yor de 5 años, esto en base al artículo 151 de la Ley -- del seguro social.

1.-Prestaciones a Beneficiarios.

De conformided con el artículo 149 de la Ley del Seguro Social, cuando ocurra la muerte del esegurado o del pensionado por invelidez, vejez o cesantía en edad avanzada, el Instituto otorgará e sua peneficiarios, conforme e lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:

- I. Peneión de viudez:
- II. Pensión de orfandad;
- III. Pensión de ascendientes;
- IV. Ayuda saistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictámen mádico que al efecto se formule; y
- v. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título.

2.-Penaión de Viudez.

De acuerdo con el ertículo 153 de la Ley, le -pensión de viudez será igual al 90% de la pensión de inva
lidez, de vejez, o cementía en edad avanzada, que el pensionado fallecido disfrutaba; o de la que hubiere correspondido al asegurado en caso de invalidez.

Tendrá derecho a la pensión de viudez la que fué esposa del asegurado o pensionado, a falta de esposa, tendrá derecho a recibir la pensión la mujer con quien el -- asegurado o pensionado vivió como si fuera su marido, los 5 años que precedieron inmediatamente a la muerte de aquel o con la que hubiere tanido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libras de matrimonio durante el concubinato.

La misma pensión le corresponderá al viudo que-estuviere totalmente incapacitado y que hubiere dependido-econômicamente de la trabajadora esegurada o pensionada felecida, según dispone el artículo 156 de la Ley.

De acuerdo con el articulo 155 de la Lay del Seguro âccial, el derecho al goce de pensión de viudez come<u>n</u> zară desde el dis del fallecimiento del saegurado o pen-sionado y cesară con la muerte del beneficiario, o cuando
la viuda o concubina contrajeren matrimonio o entreren en
concubinato.

La viuda o concubina panaionada que contraiga-matrimonio, recipirá una suma global equivalente a 3 anua
lidades de la cuantía de la penaión que diafrutaba.

3.-Condiciones el Derecho de Pensión de Viudez.

De acuerdo al artículo 154 de la Ley del Seguro Social, no se tendrá derecho a la censión de viudez en --- los siguientes casos:

- Cuando la muerte del asegurado acaectere antes de cumplir 6 meses de metrimonio.
- II. Cuendo hubiese contraido matrimonio con el asegurado después de haber cumplido éste los 55 años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del enlace.
- III. Cuando al contraer matrimonio el esegurado recibía una pensión de invelidez, vejez o cesantía en ---

edad eventade, a cenos que a la fecha de la muerte hays transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

Les condiciones que establece este ertículo noregirân cuando al morir el asegurado o pensionado, la viu da compruebe haber tenido hijos con âl.

4.-Pensión de Orfended.

De scuerdo el ertículo 156 de la tey del Seguro Social, señela que tendrán derecho a recibir la panaión - de orfendad cada uno de los hijos menores de 16 años, -- cuando mueran el padre o la madre, si estos disfrutaban - de panaión de invalidez, de vejez o casantía en adad evan zada o al fellecer como asegurados tuviamen acreditado el pago al Instituto de un minimo de 150 cotizaciones semana les.

El Instituto prorrogerá le pensión de orfendaddespués de alcenzer el huérfeno le eded de 16 eños y heste 25, el se encuetre estudiendo en Planteles del Sisteme Educativo Nacional, tomando en consideración las condiciones econômicas, femiliares y personales del beneficiario, siempre que no esa sujeto al régimen obligatorio.

Si el hijo mayor de 16 años no puede manteneres por su propio trabajo, debido e una enfermedad crônica, - defecto físico o paíquico, tendrá derecho a seguir recishando la pensión de orfendad, en tento no desaparezce la incapacidad que padeca.

Por otre perte, el ertículo 157 de la Ley citede, señale que la pensión del huérfano de pedre o madre,será igual el 20% de la pensión de invalidez, de vejez, o cesantía en eded avanzada que el esegurado estuviese go zendo el fellecer, o de la que le hubiere correspondido suponiendo reslizado el estado de invalidez.

Si el huêrfano lo fuere de padre y medre, se le otorgará en las mismas condiciones una pensión igual el $\sim 30\%$.

Si el inicierse le pensión de orfendad el huérfeno lo fuera de padre o de madre y posteriormente falleciera el otro progenitor, la pensión de orfendad se sume<u>n</u> teré del 20% el 30% a partir de la fecha de la muerte del ascendiente.

El derecho el goce de la pensión de orfendad --comenzará desde el día del fallecimiento del esegurado opensionado y cesará con la muerte del beneficiario o cuan
do éste haya alcanzado los 16 años, o una edad mayor, de-

conformidad con el artículo 158 de la Ley del Seguro So -- cial.

Con la ultima menavalidad se le otorgară al huâ<u>r</u> fano un pago finiquito equivalente a tres menavalidades de au penaión.

5.-Pensión de Ascendientes.

Si no existieren viude, huérfanos ni concubine con derecho a pensión, ésta se otorgará a cada uno de losascendientes que dependían econômicamente del asegurado opensionado fallecido, por una centidad igual al 20% de lapensión que el asegurado estuviesa gozando al fallecer, ode la que le hubiere correspondido suponiendo reslizado el
estado de invelidez.

G).-Dal Seguro de Guarderias para hijos de Asaguradas.

1.-Concepto.

El artículo 184 de la Ley del Seguro Sociel, lodefine diciendo:

"El remo del seguro de guarderíam para hijos deaseguradam cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no ~ poder proporcionar cuidados maternales durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infencia, mediente el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

2.-Tiempo de duración.

El artículo 189 de la Ley del Seguro Social, nos dice:

"Los servicios de guarderías se proporcionerâna los hijos procreados por las trabajadoras aseguradas -deade la edad de cuarenta y trea días hasta que cumplan-cuatro años".

3.-Prestaciones que comprende el Seguro de Guarderlas.

Los articulos 185 y 186 de la Ley del Seguro -Social, determinan las prestociones diciendo:

"Estas prestaciones dabem proporcionarse aten~diendo e cuidar y fortalecer la salud del niño y su buendesarrollo futuro, así como la formación de sentimientosde adhesión familier y social, a la adquisición de cono-cimientos que promuevan la comprensión, el ampleo de la-razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos y de sana convivencia y comprensión en el esfuerzo co
mún con propósitos y metas comunes, todo ello de manera--

sencills y acorde a su edad y a la realidad social y conabsoluto respeto a los elementos formativos de estricta-incumbencia familiar*.

"Los servicios de quarderís infantil incluirên-el aseo, la alimentación, al cuidado de la salud, la edu-cación y la recreación de los hijos de las trapajadoras -aseguras. Serán proporcionados por el Instituto Mexicano-del Seguro Social, en los términos de las disposiciones -que al efecto expida el Consejo Técnico".

4.-Instaluciones del servicio,

El artículo 187 de la Lay del Seguro Social, -- dice:

"Pere otorger la prestación de los servicios de guardería, el Instituto establecerá instalaciones especigles, por zonas convenientemente localizadas en relación--- a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio del Seguro So --- cial".

5.-Aportación Patronal.

Ai respecto el artículo 190 de la Ley del Seguro Social, dice: "Los patrones cubrirán integramente la prima -para el financiamiento de las prestaciones de guardería-infantil, independientemente de que tengan o no trabaja-doras a su servicio".

Así también el ertículo 191 de la Ley del Segu-ro Social, dice:

El monto de la prima para éste ramo del Maguro-Social será del uno porciento sobre el salario base de cotización.

> 6.-Convenios de subrogación de servicios de guarderías entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y patrones.

Así el artículo 192 de la Ley del Seguro Social dice:

"El instituto podrá celebrar convenios de revar sión o subrogación de servicios, con los patrones que ta<u>n</u> gan instaladas guarderías en sus empresas o establecimia<u>n</u> tos, cuando reúnan los requisitos señalados en las disposiciones relativas".

> 7.-Conservación de derechos de Securo de Guarderias.

Sobre el particular el artículo 193 de la Ley--

del Seguro Social dispone:

"La asegurada que sea dada de baja del régimenobligatorio conservará durente las cuatro semanes posterio
res a dicha baja, el derecho a las orestaciones de éste -remo del Seguro".

CAPITULO IV

LOS CAPITALES CONSTITUTIVOS

- A) Las aportaciones de Seguridad Social son materia tributaria.
- 8) El Instituto Mexicano del Seguro Social, como organo fiscal autônomo.
- C) El objeto de la contribución de la Seguridad Social.
- D) Los sujetos de la relación fiscal.
- E) Clases de contribuciones o aportaciones de Seguridad Social.
- F) Naturaleza jurídica de las cuotas obrero patronales.
- El patrón retenedor y depositario de las cuotas obrero patronales,
- H) Los capitales constitutivos o derechos de la Seguridad Social.
 - 1.-Concepto de capital constitutivo.
 - Los supuestos fundamentales de los capitales constitutivos.
 - 3.-Otros supuestos de los capitales constitutivos.
 - 4.-Elementos que integran el capital constitutivo.

- 5.-El capital constitutivo en el seguro de riesgos de trebajo.
- 6.-El capital constitutivo en el seguro de enfermedad y maternidad.
- 7.-El capital constitutivo en el seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte...
- 8.-Subrogoción de obligaciones.
- 9.-Facultad estimativa del IMSS.
- 10-El Código Fiscal de la Federación aplicable supletoriamente.
- I) El Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- J) La Inconstitucionalidad de los Capitales Constitutivos.

CAPITULO IV

Nuestra actual Constitución en au artículo 31, fracción IV, establece la obligación de los mexicanos o -contribuir para los gastos públicos, esí de la Federacióncomo del Estado y Municipio en que recidan, de la maneraproporcional y equitativa que dispongan las leyas.

Conforme al Cádigo Fiscel de la Federación, losingresos del Estado se clasifican de la siguiente forma:

Son aporteciones de securidad social las contribuciones establecidas en la ley a cargo de dersonas que -son sustituídas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por ser

(62) Rodriquez Lobato, Raúl.-Derecho Fiscal, Ed. Harla,--Segunda Edición, Máxico. 1986.p.5 vicios de seguridad social proporcionados por el mismo -Estado.

Son contribuciones de mejores les establecides - en la ley a cergo de les persones físices y morsles que se beneficien de menera directa por obres públicas.

Son derechos las contribuciones establecidas enley por los servicios que presta el Estado en sus funcio-nes de Osrecho Público, así como por el uso o aprovecha -miento de los bienes del dominio público de la nación.

Son eprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de Derecho Público distintos de las-contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados-y las empresas de participación estatel.

Son productos les contreprestaciones par los servicios que preste el Estado en sus funciones de Derecho -Privado, sel como por el uso, aprovechamiento o ensjens -ción de bienes del dominio privado.

A).-Les Aporteciones de Seguridad Social son materia tributaria.

A diferencia de los dos códigos fiscales anterio res, el vigente configure un nuevo tipo de ingreso que ya-

esteba previsto en la legislación, <u>pero no definido</u>, comoson las aporteciones de seguridad social, que se concep -túan en el artículo segundo, fracción II, del Código Fis-cal de la Federación. (63)

En el mencionedo concepto de aporteciones de laseguridad social, queden comprendidos las cuotas obrero-pg
tronales, los recergos y los capitales constitutivos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y a los cuales las da el carácter de créditos fiscales el artículo -267 de la Ley del Seguro Social. Además, de conformidad -con lo previsto por los artículos primero, fracción II y noveno, de la Ley de Ingresos de la Federación pera 1985.

Por eu perte Gregorio Sanchez León, define 185-aportaciones de seguridad social; "Como las contribuciones
que establece la ley a cargo de entidades públicas, parsonas físicas y morales, en compensación por los servicios-de seguridad social que reciben los sujetos beneficiados--

(63) Senchez León, Gregorio. Derecho Mexicano de la Segurided Social, Cardenas Editor, Mexico, 1987, p. 103 por ameguramiento, de parte de los organismos paraestate les que los otorgan⁴.

El anterior concepto tiene adopteción, por ajemplo, en el ertículo 113 de la Ley del Seguro Social que -- dice: "Los recursos necesarios para cubrir las prestacio-- nes y los gastos administrativos del seguro de enfermeda-- des y maternidad, se obtendrán de las cuotas que esten --- obligados a cubrir los patrones y los trabajadores o demás sujetos y de la contribución que corresponda al Estado».

8).-El Instituto Mexicano del Seguro Social como organo fiscal autónomo.

Primeramente debemos entender que significa el
Fisco, para ello, Gregorio Sanchez León nos dice: "Es el
conjunto de organismos administrativos, descentralizados,
autónomos o no, principalmente de la Sacretaría de Hacien
de y Crádito Público, y descentralizados fiscales autóno-
mos con personalidad jurídica propia, encargados de ejecu
tar las leyes tributarias y por lo mismo de determinar la
existencia de los cráditos fiscales, fijar su importa lí-
quido y exigible, percibirlos y cobrarlos en su caso, a -
trayés del procedimiento administrativo de ejecución.

Por le tento, los organismos autônomos descentr<u>e</u> lizados, con personalidad jurídica propia, como en tratândose del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con los artículos 5, 240 fracción XII, 258 E, 267, 268 y - 271 de la Ley del Seguro Social, vienen a constituir el -- Fisco, siendo por consecuencia el Instituto Mexicano del - Seguro Social, el sujeto activo individualizado del crédito fiscal, y por lo mismo, de la relación jurídica tribut<u>a</u> ria de seguridad social. (64)

Además, el artículo noveno de la Ley de Ingra -sos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1985, dig pons:

"Las centidades que se recauden por los diversos ingresos fiscales que establece esta ley, se concentraránen la Tesoreria de la Federación y deberán reflejarse, --cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de las oficinas recaudadoras y de la propia Tesore
ría, como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

(64) Sanchez León, Gregorio.-Opus Cit. c. 104

C).-E1 objeto de la contribución de la Seguridad Social.

El objeto de la contribución de la seguridad social, es el necho imponible, hecho generador o también denominado hipótesia de incidencia por Alfredo Augusto Secker (presupuesto de necho lo denomina el artículo 240 fracción XI de la Ley del Seguro Social), el cual está previsto demanera primordial en la situación de hecho o jurídica, contemplada en el artículo 12 fracción I, de la Ley del Seguro Social, y que por lo mismo, se encuentra gravada por la contribución de seguridad social, consistente en la relacción laboral individual o colectiva que implica subordinación jurídica. (65)

También son objeto de la contribución de seguridad social, las diferentes formas de trabajo que no implicam subordinación jurídica y que están previstas en los artículos 12 fracciones II y III, 13 y 18 de la Ley del Saguro Social.

(65) Sanchez León, Gregorio.-Opus Cit. p. 105 y 106

Así pués, dentro del objeto que nos ocupan que-dan comprendidas tento la incorporación como la continua-ción voluntaria al régimen obligatorio, las cuales por ser
voluntarias, no alteran el objeto de la contribución de la
seguridad social, porque expresada la voluntad, se da la situación de hecho o jurídica necesaria para que se genere
el crédito tributario de seguridad social.

D).-Los sujetos de la relación fiscal.

Como ya mencionamos anteriormente, el sujato activo individualizado del crédito fiscal, le corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los sujetos pasivos de la relación fiscal de laseguridad social pueden ser: uno o varios, ye se trate departiculares o del Estado. (66)

Un sujeto: El trabajador o el patrón, y como --ejemplos: patrones que pagen el salario minimo, ejidata --

(66) Sanchez León, Gregorio.-Opus Cit. p.125

rios, comuneros, patrones asegurados y el cado de guarde-rias para hijos de aseguradas, de conformidad con los ar-tículos 42. 211 y 217 de la Ley del Seguro Social.

Varios sujetos: el patrôn, el trebajador y el $E_{\rm B}$ tado, según los artículos 30, 44, 113, 114, 176, 178 y 242 de la Ley del Seguro Social. También pueden ser sujetos pasivos un particular o el Estado, o embos a la vez, de ---acuerdo el artículo 222 de la Ley del Seguro Social.

D.-Claves de contribuciones o eportaciones de Seguridad Social.

Tenemos cuetro clases de contribuciones o de --sportaciones de seguridad social, y son: (67)

1.-Les cuotes obrero patroneles.

2.-Les cuotes patronales.

3.-Los capitales constitutivos.

4.-Los recergos.

(67) Sanchez León, Gragorio.-Opus Cit. p. 107

Las citadas aportaciones, tienen el carácter decontribuciones, y por lo mismo, cuando se determinan, li-quidan o cuantifican, constituyen créditos fiscales, de -acuerdo a los artículos segundo, fracción II, cuarto y sex
to, párrefos segundo y tercero, del Código Fiscal de la Fg
deración y 267 y 268 de la Ley del Seguro Social.

Los recergos en materia de seguridad social, son accesorios de las contribuciones de la misma denominación, y por lo mismo tembién constituyen créditos fiaceles. A --- los recergos en materia de seguridad social, los regulan--- los artículos 46 y 267 de la Ley del Seguro Social.

Los recergos por sporteciones de seguridad so--ciel, se regulen realmente por el ertículo 21 del Côdigo-Fiscel de la Federeción, y por lo mismo tienen carácter de
indemnización al Instituto Mexicano del Seguro Sociel, teniendo estos recergos tembién la tesa del 50% mayor de latesa que mediente ley fije envalmente el Congreso de Unión,
tomando en considereción el Costo Porcentual Promedio de-Cepteción de Recursos del Sistema Bancario, proporcionadopor el Banco de México. El Congreso fija esa tesa en la -Ley de Ingresos de la Federeción.

Los recergos se calcularán mobre el monto totaldel crédito fiscal de seguridad social, excluyendo cobrarrecergos mobre recergos, sobre gastos de ejecución, multes
de seguridad social e indemnización del 20% de chaques nopagados. Los recergos no excederán del 250% del monto delcrédito.

Cuando el pago es inferior al total del crédito, ablo se cobrará recergos sobre el monto no pagado. Los recergos se causarán por mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió haceras el pago y hasta que el --mismo se efectúe.

Cuendo el contribuyente de segurided social pa-que expontántemente de acuerdo el artículo 73 del Código-Fiscal de la Federación, las contribuciones omitidas y los
recargos, éstos no excederán del 100% del monto de las con
tribuciones.

Fl-Naturaleza Jurídica de las cuotas obrero patronales.

La Ley del Seguro Social de 1943, en su articulo 135, señalaba: "que el título donde conste la obliga-ción de pagar las aporteciones del Jeguro Social tendrá -

el caracter de ejecutivo*. (68)

El Ejecutivo Federal, el 24 de noviembre de 1944, reformó esta disposición otorgando a las cuotas obraro patronales el carácter fiscal, consecuentemente al Instituto Mexicano del Seguro Social, el carácter de organismo fiscal autónomo.

La Ley de Ingresos de la Federación el 10. de -enero de 1945, incluyó a las aportaciones dentro del capítulo de derechos o ingresos de la Federación, situación -que complicó su *naturaleza jurídica*.

El Tribunal Fiscal de la Federación, en el jui-cio 4571/45, apoyó dicha ubicación al determinar:

"Depen considerarse como derechos tales sports-ciones, haciendose palpable esa naturaleza de las cuotes,-por su inclusión en la Ley de Ingresos de la Faderación,-por lo que procede la acción de nulidad, pues las cuotes-que se pretendían exigir al actor no han tenido como equivalente un servicio prestado a la actora o un beneficio re
cibido a sua trabajadores".

⁽⁶⁸⁾ Tens Suck, Refeel-Hugo Itelo.-Derecho de la Seguridad Social. Editorial Pac. Máxico. 1989. p.97

Posteriormente, se consideró incorrecta esta cig sificación, ubicando de nueva cuenta en la Ley de Ingresos de la Federación en el capítulo de Impuestos.

Emparo en revisión 4507/55, informe de 1971, contradicto-riamente estableció lo siguiente:

*El legislador ordinario en su artículo 135 de-la Lay del Seguro Social, dió el carácter de aportacionesfiscales a les cuotas que deberían cubrir los patrones como parte de los recursos destinados a la seguridad social. considerando e las cuotas como contribuciones de derecho-público de origen gremial. "Puede estimarse como un cumpli miento de prestaciones del patrón en bien del trabajador-constituyendo en selerio solidarizado o socializado que he lla su fundamento en las prestaciones del trabajo y su apo vo legal en lo dispuesto por el articulo 123 de la Carta--Magna, de tal manera que las cuotas exigidas a los patro-nes pere el pago del servicio público del Seguro Social.-quedan comprendidas dentro de los tributos que impone el--Estado a las partes con fines parafiscales, con carácter -obligatorio para un fin consegrado en beneficio de una pe<u>r</u> sone jurídice distinte el Estado".

El Tribunal Fiscal de la Federación, en pleno --

del 2 de febrero de 1966, en contradicción de resoluciones dictadas en los juicios 4155/56 y 3377/56, DEFINIO LA CON-FUSION EXISTENTE, al señelar que los créditos fiscales como lo son los aportaciones al Seguro Social, deben tener-forzosamente su fundamento constitucional en el artículo-31 fracción IV, en virtud de que el artículo 123 no se derivan obligaciones de estas características, menos aún deque el Instituto pueda determinar en cantidad líquida y cobrarlos, de manera proporcional y equitativa, en beneficio de la seguridad jurídica; sin embargo en el ampero en revisión 4607/55, la Corte consideró que el fundamento, no esestrictamente la materia tributaria, sino lo dispuesto en el artículo 123 Constitucional, por ser un servicio público, aceptando la tesis de la PARAFISCALIDAD de las cuotas.

No es sceptable establecer que las cuotas sen-impuestos, ya que éstos son prestaciones en dinero o en es
pecie que fija la ley con carácter general y obligatoriosa cargo de personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos.

Les cuotes obrero-patronales no son impuestos, -tode vez que el aportante no recibe una prestación directa
sino que se destinan al soporte del Seguro Social, no songenerales, es decir, no todos los mexicanos están obliga-dos a cubrirlos sólo los señelados en el artículo 12 y 13-

de la Ley, ni toda la colectividad se beneficia, así, al satar asegurados disminuyen sua gastos de salatencia médica y social. Tampoco puedan considererae como derechos, ya
que éstos son las contraprestaciones de un servicio público voluntario, las cuotas tienen el carácter forzoso que provoca su exigibilidad y sjecución.

La Ley del Seguro Social no da una definición de la cuota que permita encontrar en sua elementos el carác-ter obligatorio. (69)

Alberto Briseño Ruiz, formula las siguientes con clusiones:

- a) La cuota no es contribución en los términos de la fracción IV del artículo 31 constitucional.
- b) Madiante al pago de la cuote no se cubren servicios públicos sino contraprestaciones.
- c) in obligatorieded de la cupta deriva:

 1.~De la obligatoriedad del Seguro Social,en los términos de la Fracción XXIX del Apartado A del ar-
- (59) Brissho Ruiz, Alberto, Derecho Mexicano de los Seguros Sociales, Ed. Harls, México, 1987, p. 117 as

ticulo 123 constitucional.

2.-De la voluntad de los asegurados, cuando queda a su potestad la incorporación del Seguro Social.

3.-De la naturaleza que tiene como contra -prestación que se otorga a la población derechohabiente.

G).-El patrón retenador y depositario de las cuotas obrero patronales.

El Instituto requiere includiblemente la syuda-del retenedor, ya que sin él no se podría gravar a un sinnúmero de sujetos obligados menos sún controlarlos a efecto de hacer cumplir sus obligaciones. (70)

Dicha obligación se encuentra implicita en la -fracción IV del artículo 31 constitucional, ya que por con
tribuir para sostener los gastos públicos no sólo debe entenderse la entrega del dinero, sino que es necesario syuder a sostener y a soportar la estructura administrativa-organizada con medidas de control y recaudación necesarias

(70) <u>Tens Suck, Rafael-Hugo Italo.</u>-Opus Cit. p. 103

para observar el cumplimiento de las leyes, buscando su -máximo randimiento y beneficio directo de la sociedad. Launica persona para los fines de la recaudación es el pa -trón, quien corga con todas las obligaciones fiscales y mg
terisles de la determinación y pago de cuotas, facultado -para descontar la cuota obrera a los trabajadores que parciben mas del salario mínimo, debiendo enterarlas dentro--del plazo que marca la ley.

Al respecto el artículo 19 fracción III, de la -Ley del Seguro Social, nos dice:

Los patrones estan obligados a ... enterar al -Instituto Mexicano del Seguro Social, el importe de las -cuotas obrero patronales.

Así también el artículo 42 de la citada Ley dice:

Corresponde al patrón pagar integramente la cuota señalada para los trabajadores en el caso en que éstosperciban como cuota diaria el salario mínimo.

De igual forma el artículo 44 de la Ley dice:

El patrón el efectuar el pago de seleride a mustrabajadores, podrá retener las cuotes que a éstos les corresponde cubrir. Cuendo no lo haga en tiempo oportuno, so lo podrá descontar al trabajador cuetro cotizaciones semenales acumuladas, quedando las restantes a su cargo.

El petrón tendrá el carácter de retenedor de les cuotam que descuente a sua trabajadores y deberá enterar--- las al Instituto en los términos señalados por esta Ley y-sua reglamentos.

La ley identifica al patrón como depositario suxilier de le autoridad recaudadore, obligandolo a recibirla cosa, cuidar y conservar la cosa, abstenerse de usarlapara el y enterarla al instituto oportunemente siendo el único responsable en caso de incumplimiento, inclusive padría cometer el delito de depositario infiel.

> H).-Los capitales constitutivos o derechos de la Seguridad Social.

A los capitales constitutivos se les considera-contribuciones y créditos fispeles, de acuerdo a lo dis -puesto por los ertículos 267 de la Ley del Seguro Sociel y
segundo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación.
(71)

(71) <u>Sanchez León, Gregorio</u>. Opus Cit. p. 107

1.-Concepto de capital constitutivo.

Los capitales constitutivos sõlo surgen en m<u>s</u> teris de seguros de riesgos de trabajo, de invalidez, ve-jez, cesantis en edad avanzada y muerte. (72)

El concepto legal general del capital constitutivo, deriva de los artículos 84, 85, 86 y 181 de la Ley del Seguro Social. Existen dos conceptos de capital const<u>i</u> tutivo.

El primer concepto surge de la hipótesia jurí dice consistente en que el patrón no aseguró al trabajedor contre riesgos de trabajo, y por lo mismo, se desprende — del primer parrafo, del artículo 84, de la Ley del Seguro-Social que dice: "El patrón que estendo obligado a asegumera a sua trabajadores contra riesgos de trabajo no lo hicitere, deberá enterer al Instituto, en caso de que ocurra el siniestro, los capitales constitutivos de las prestaciones en dinero y en especie, de conformidad con lo dispuesto en la presente lay, sin perjuicio de que el Instituto— otorque desde luego las prestaciones e que haya luger".

(72) Senchez León, Gregorio. - Opus Cit. p. 109

El segundo concepto, deriva del supuesto jurídico que estriba en que el patrón aseguró al trabajador en forma de que disminuyan sus prestaciones y emanan del serquido parrafo del artículo 84 de la Ley del Seguro Social, que dispone: "La misma regla se observará cuando el patrón asegure a sua trabajadores en forma tal que disminuyan las prestaciones a que los trabajadores asegurados o sus beneficiarios tuvieren derecho, limitándose los capitales constitutivos en este caso, a la suma necesaria para completar las prestaciones correspondientes señaladas en la ley".

2.-Los supuestos fundamentales de los capitales constitutivos.

Estos supusatos fundamentales as desprenden-del primero y segundo párrefo del artículo 94 de la Lay -del Seguro Social, que dice: (73)

-El patrón que estando obligado a asegurar asua trabajadores contra riesgos de trabajo no lo hiciere,deberá enterar al Instituto, en caso de que ocurra el si---

(73) Rodriquez Tover, José Jesús. - Derecho Mexiceno del --Seguro Social, Escuela Libra de Derecho. México. ---1989. p. 247. niestro, los capitales constitutivos de las prestaciones en dinero y en especie, de conformidad con lo dispuesto en
la presente ley, sin perjuicio de que el Instituto otorque
desde luego las prestaciones a que haya lugar.

-Le mieme regla se observară cuando el patrón esegure a sus trabajadores en forma tel que se disminuyanles prestaciones a que los trabajadores esegurados o sus beneficiarios tuvieren derecho, limitândose los capitalesconstitutivos, en este caso, a la suma necesario para completar les prestaciones correspondientes señaladas en lu-ley.

Este segundo parrefo tiene relación con el ag tículo 61 de la Ley del Seguro Social que dice:

"51 el petrón hubiero manifestado un selezioinferior al real, el Instituto pagará al assgurado el subeidio o la pensión a que se refiere este capítulo, de --acuerdo con el grupo de selario en el que estuviese inscrito, sin perjuicio de que, el comproberse su selezio real,el Instituto le cubra, con base en éste, la pensión o el subsidio. En estos casos, el patrón deberá pagar los capiteles constitutivos que corresponden a las diferencias que
resulte.

3.-Otros aupuestos de los capitales constitutivos.

Se señalan en el artículo 56 de la Ley del Sg. guro Social que dice:

"En los términos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, cuendo el asegurado sufra un riesgo de -trabajo por falta inexcusable del patrón a juicio de la -Junta de Conciliación y Arbitraje, las prestaciones en dinero que este capítulo establece e favor del trabajador -asegurado, se aumentarán en el porcentaja que la oropia -Junta determine en laudo que quede firme, el patrón tendrá
la obligación de pagar el Inatituto el capital constitutivo sobre el incremento correspondiente".

Al respecto el artículo 490 de la Ley Faderel del Trabajo nos dice:

"En los casos de falts inexcussole del patrôn la indemnización podrá sumenterse haste un 25% a juicio de la Junte de Conciliación y Arbitraje. Hey falts inexcusa-ble del patrón:

- I. Si no cumple las disposiciones legales y reglamentarias para la prevención de los riesgos de traba-jo;
 - II. Si habiéndose realizado accidentes ante-

riores, no edopta las medidas adecuadas para evitar su repetición:

- III. Si no adopte les medides preventives recomendades por les comisiones creades por les trabajadores y los petrones, o por les autoridades del trabajo;
- IV. Si los trabajadores hacen notar al pa-trân el peligro que corren y éste no adopta las medidas -edecuadas para evitarlo; y
- V. Si concurren circunstancies anâloges, de la misma gravedad a las mencionadas en las fracciones anteriores.
 - 4.-Elementos que integran el capital constitutivo.

El artículo 85 de la Ley del Seguro Social,-nos dice:

"Los capitales constitutivos se integram conel importe de alguna o algunas de las siguientes prestaci<u>o</u> nes:

- I Asistencia médica;
- II Hospitalización;
- III Medicamentos y material de curación;
- IV Servicios auxiliares de diagnôstico y -

de tratemiento;

- V Intervenciones quir\u00f3rgicas;
- VI Aperatos de prótesia y ortopedia:
- VII Gastos de traslado del trabajador accide<u>n</u>

VIII Subsidios pagados:

- IX En su ceso, gestos de funeral;
- X Indemnizaciones globales en sustitución-de la pensión, en los términos de la última parte de la -fracción III del artículo 65 de esta ley; y
- XI Valor actual de la pensión, que as la cantidad calculada a la fecha del siniestro y que, invertidaa una tasa anual de interéa compuesto del 5% sea suficiente, la cantidad pagada y sus intereses, para que el beneficiario disfrute la pensión durante el tiempo a que tengaderecho a ella, en la cuantía y condiciones aplicables que
 determina esta ley, tomando en cuenta las probabilidades de reactividad de muerte y de reingreso al trabajo, así co
 mo la edad y sexo del pensionado".
 - 5.-El capital constitutivo en el seguro de riesgos de trabajo.
 - Al respecto, los artículos 60 y 84 de la Ley

del Seguro Social nos dice:

Artículo 60. "El patrón que haya asegurado alos trabajadores a su servicio contra riesgos de trabajo,quedará relevado en los términos que señala esta ley, delcumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad
por esta clase de riesgos establece la Ley Federal del Trabajo".

Artículo 84. "El patrón que estando obligadoa asegurar a sua trabajadorea contra riesgos de trabajo no
lo hiciere, deberá enterar al Instituto, en caso de que -ocurra el siniestro, los capitales constitutivos de las -prestaciones en dinero y en especia, de conformidad con lo
dispuesto en la presente Ley, sin perjuicio de que el Instituto otorque desde luego las prestaciones a que haya lupar".

La misma regla se observară cuando el patrónasegure a sus trabajadores en forma tel que se disminuyanlas prestaciones a que los trabajadores asegurados o sus-beneficiarios tuvieren derecho, limitândose los capitalesconstitutivos en este caso, a la suma necesaria para com-pletar las prestaciones correspondientes señaladas en lu-Ley.

Los avisos de ingreso o alta de los trabajadores asegurados y los de modificaciones de su salario, - entregados al Instituto despúes de ocurrido el siniestro, en ningún caso liberarán al patrón de la obligación de pagar los capitales constitutivos, sún cuando los hubiese -- presentado dentro de los cinco días a que se refiere el artículo 19 de este ordenamiento.

El Instituto determinará el monto de los cap<u>i</u> tales constitutivos y los hará efectivos en la forma y té<u>r</u> minos previstos en esta Ley y sua reglamentos.

6.-El capital constitutivo en el seguro de enfermedad y maternidad.

Sobre el particular el artículo 96 de la Leydel Seguro Social nos dice:

El patrón es responsable de los deños y per-juicios que se causaren al asegurado o a sua familiares de rechonablentes, cuando por falta de cumplimiento de la -obligación de inscribirlo o de avisar los salarios efectivos o los cambios de éstos, no pudieran otorgarse las pres
taciones en aspecia y en dinero del seguro de enfermedades y maternidad, o bien cuando el subsidio a que tuvieran derecho se viera disminuído en su cuantía.

El Instituto, a solicitud de los interesados, se subrogará en sus derechos y concederá prestaciones men-

cionadas en el párrafo enterior. En este caso el patrón en terará al Instituto el importe de los presteciones en especie otorgadas, así como de los subsidios, gastos de fune-ral p de las diferencias de estas presteciones en dinero.-Dicho importe será deducible del monto de las cuotas obrero patronales omitidas hasta esa fecha que correspondan al seguro de enfermedades y maternidad, del trabajador de que se trate.

7.-El capital constitutivo en el seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

Sobre este punto el artículo 181 de la Ley -del Seguro Social nos dice:

El patrón es responsable de los daños y persjuicios que se causaren al trabajador o a sus fomiliares-derechohabientes, cuando por falta de cumplimiento de la-obligación de inscribirlo o de avisar su salario real o -los cambios que sufriere éste, no pudieran otorgarse las-prestaciones consignadas en este capítulo o bien dichas -prestaciones se vieran disminuídas en su cuantía.

El Instituto, a solicitud del interesado, sesubrogará en sus derechos y le otorgará las prestaciones-- que le correspondan. En este caso, el patrón está obligado a enterar al Instituto los capitales constitutivos de laspensiones o el importe de la syuda para gastos de matrimonio que hayan de otorgarse de conformidad con esta Ley.

Las disposiciones del artículo 86 de esta Ley y demás relativas para la integración, determinación y coporo de los capitales constitutivos son aplicables al ramode los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

8.-Subrogación de obligaciones.

Al respecto, wharticulo 85 de la Ley del Seguro Social nos dice: (74)

Los patrones que cubrieren los capitales cons titutivos determinados por el Instituto, en los casos previstos por el artículo enterior, quedarán liberados en los terminos de esta Ley, del cumplimiento de las obligaciones que sobre responsabilidad por riesgos de trabajo establece la Ley Federal del Trabajo, esí como de la de enterar las-

(74) Tene Suck, Refeel-Hugo Italo, Opus Cit, p. 108

cuotas que prescribe la presente Ley, por el lapso ante -rior al siniestro, con respecto al trabajador accidentadoy al ramo del seguro de riesgos de trabajo.

Por su perte francisco Ramirez Fonseca, nos co-menta: "Esta disposición tienda a evitar la duplicidad depagos que sería violatoria, además, de la fracción IV delartículo 31 Constitucional. (75)

9.-Faculted estimative del IMSS.

El artículo 240 fracción XV de la Ley del Sequro Social, el Instituto tiene la facultad de determinar-UNILATERALMENTE la existencia, contenido y elemes de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetosobligados, aplicando en su caso, los datos con los que -cuente o los que de acuerdo con su experiencia considere--como probable. (76)

En consecuencia, al el patrón no aporte nin-gún elemento que confirme, desvirtúe o niegue al incumplimiento de sus obligaciones, el IMSS podrá formular liquid<u>a</u>

⁽⁷⁵⁾ Ramirez Fonseca, Francisco, Cous Cit. p. 66

⁽⁷⁶⁾ Tena Suck, Hafael-Hugo Italo, Cous Cit. p. 110

ciones con los datos que tuviera en su poder o con los que de acuerdo a su experiencia considere como probable.

La presunción no es definitiva, ya que admite prueba en contrario a menos de que los particulares nie -- quen lisa y lianamente los actos o resclución, es decir, -- si su negativa implica una afirmación operará el fenómeno- de la invarsión de la carga de la prueba, sin embargo, el-Instituto traténdose de negativa de relación laboral ten-- drá que acreditarla plenamente.

Les liquideciones del Instituto serán definitivas cuando las empresas no formulen aclaraciones o éstas
sean inconsistentes o ineficaces o éstas, en todo caso, -sean consentidas por la pérdida del tiempo al formular dicha instancia. A través del pago, el patrón se libera de-la responsabilidad de las aportaciones al Instituto y se-extingue la relación jurídico-fiscal en cada bimestre cu-bierto.

10.-El Código Fiscal de la Federación aplicable supletoriamente.

La Ley del Seguro Social, en muchos de sus-preceptos, entre los que destecan los artículos 46, 267,-268 y 269, permite le aplicación supletoria del Código -- Fiscal de la Federación, en tratándose de cuotas obrero - patronales, capitales constitutivos y recargos de seguridad social. Pero de manera mas directa, general y técnica el Código Fiscal de la Federación en su artículo primero, primer párrefo, en relación con el artículo segundo, frección II, permite la aplicación supletoria del mismo, en defecto de las leyes fiscales especiales, como sería en el caso que nos ocupa, la Ley del Seguro Social, porque - se trata de contribuciones de seguridad social. (77)

I).-Procedimiento Administrativo de Ejecución.

El procedimiento administrativo de ejecuciónpara el cobro de las liquidaciones que no hubiasan sido cubiertas oportunamente el Instituto Mexicano del SaguroSocial, se aplicará por la Secretaría de Hacienda y Crádi
to Público, o por el propio Instituto a través de ofici-nas para cotros del citado Instituto Mexicano del Seguro-

(77) Sanchez Leán, Gregorio.-Opus Cit. p. 106

Social.

Las oficinas para cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social aplicarán el procedimiento administrativo de ejecución, con sujeción a las normas del Código -Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Las propias oficinas conocerán y resolverán los recursos-previstos en el Código Fiscal de la Faderación, relativosal procedimiento administrativo de ejecución que lleven scabo. El artículo 271 de la Ley del Seguro Social, permite
a dicho Instituto, a efectuar el cobro de las liquidacio-nes que no le fueron cubiertas oportunamente mediante el-procedimiento administrativo de ejecución.

La regla general para hacer valer los recursos administrativos, se encuentran contemplados en al artículo 274 de la Ley del Seguro Social, señalândose la inconformi ded y la aclaración, que podrón recurrir tanto los patrones como los demás sujetos obligados. Las resoluciones, li quidaciones y acuerdos del Instituto que no fueron impugnados en su oportunidad que al efecto señala el Reglamento—del ordenamiento legal invocado se entenderán consentidos.

No omitiendo señalar que de igual forma los—asegurados o sua beneficiarios pueden impugnar las resoluciones que pronuncie dicho Instituto.

Asimismo, el articulo 275 de la Ley del Seguro Social dice:

"Las controversias entre los esegurados o susbeneficiarios y el Instituto, sobre las prestaciones que esta Ley otorga, podrán ventilarse ante la Junta Federel de Conciliación y Arbitraje, sin necesidad de agotar pre-viamente el recurso de inconformidad que establece el ar--tículo anterior".

El procedimiento administrativo de ejecución-permite garantizar el crédito al Instituto, con la prioridad de un crédito fiscal, sin mas limitante que otro crédito a favor de los trabajadores.

H).-Le Inconstitucionalidad de los Capitales Constitutivos.

En términos generales, los capitales constitutivos en la rama de riesgos de trabajo son les cantidadesque debe pagar el patrón al Instituto Mexicano del Seguro-Social, por las prestaciones que éste tuviere que otorgara un trabajador que naya sufrido un riesgo de trabajo y no estuviere inscrito o se encontrara inscrito con un sala -- rio inferior el real o interviniere culpa grave del pa -trón en la realización del riesgo.

En estos casos las consecuencias patrimonialesse producen inmediatamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, y mediatamente al patrón, ya que el Institutotiene el derecho de cobrar el costo de las prestaciones en especie y en dinero que hubiere otorgado al trabajador y a sus beneficiarios, fincândosele al patrón los capitales constitutivos correspondientes.

Es esí que los cepitales constitutivos es integran con el importe de alguna o algunas de las aiguientes prestaciones;

- I. <u>Asiatencia médica</u> (costo de los honora -rios que el médico hubiere coprado por la atención otorga
 da).
- II. <u>Hospitalización</u> (costo de lo que hubierecobrado un hospital particular de primera categoría porla hospitalización del asegurado).
- III. <u>Medicamentos y Material de Curación</u> (costo de los materiales que se rayan empleado en la atención del asegurado).
 - IV. Servicios Auxilieres de Diagnóstico y Tra

temiento (costo de Estas).

- v. <u>Intervenciones Quirúrgicas</u> (costo de loque hubiere cobrado un buen médico particular por las que hubiere realizado).
- VI. <u>Aperetos de Protesis y Ortopedia</u> (costo de los que se hubieren dado al asegurado).
- VII. Gestos de Traslado del Trabajador Acciden tado y Pago de Viáticos en su caso (costo de los que humbiere erogado el I.M.S.S. cuando por el indole de las lesiones el trabajador nubiere tenido que ser trasladado auna unidad médica en distinta pobleción, debido a que los servicios médicos de la localidad, no había los elementos necesarios).
- VIII. <u>Substitios Pepados</u> (los pagados al trabaj<u>a</u> dor y sus beneficiarios).
- IX. En su caso Gastos de Funeral (los que sehubieren otorgado conforme al artículo 71 fracción I, de la Ley del Seguro Social).
- X. Indemnitaciones Globales en sustitución, de la pensión, en los términos de la última parte de la-fracción III del artículo 65 de esta Ley; y
- X. Valor actual de la pensión, que es la cantidad calculada a la fecha del siniestro y que, invertida a una tasa anual de interés compuesto del 5% sea suficien

te, la contidad pagada y sus intereses, para que el baneficiario disfrute la pensión durante el tiempo a que tenga derecho a ella, en la cuentía y condiciones aplicables que determina esta Ley, tomando en cuenta las probabilida des de reactividad, de muerte y de reingreso al trabajo,así como la edad y sexo del pensionado.

Varios aspectos interesantes resultan de la observación de éstos elementos del capital constitutivo, -dignos de reflexión jurídica especialmente por la falta-de técnica lagialativa que demuestra la requiación de los capitales constitutivos: entre ellos: a) La aircunstancia de que la Ley no menciona los gestos de traslado como underecho del amequrado en cuanto a él v sus acompañantes.sunque si se menciona ese derecho en Reglamentos Internos que, precisamente por ser internos, no obligan a los particulares, por no haber sido expedidos por el Ejecutivo--Federal como lo ordena el artículo 92 de la Constitución-Política de los Estados Unidos mexicanos que dice: Todos~ los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presi-dente deberán estar firmados por el Secretario de Estadoo Jefe de Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin éste requisito no serian obedecidas. Sino por el Consejo Técnico del Instituto4 b) No aparece --

en la fracción IX del artículo 86 de la Ley del Seguro -Social, la base para calcular el término medio de vida -del titular de la pensión, ni la forma en que deben tomar
se en cuenta las probabilidades de reactividad, de muerte,
reingraso al trabajo y edad y sexo del pensionado, lo que
hace pensar en falta de cumplimiento al "principio de legalidad" y consecuentemente en violación a las garantíasconsagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Independientemente de ello, encontremos falta-de justificación lógica y jurídica a la obligación de pagar los capitales constitutivos por las siguientes razo-nes:

a).-Porque no es una sención, toda vez que haylugar al capital constitutivo sún cuando no haya habido-violación a la Ley, puesto que si el riesgo ocurre dentro
de los cinco días que la ley concede para la inscripción(artículo 19 LSS), no ha habido violación y sin embargo-se causa el capital constitutivo (párrafo tercero del artículo 94 LSS), y no puede haber sanción cuando no ha habido violación; además, la sención se adecúa a la grave-dad de la violación y no a los gastos que origina.

b).-Tempoco tiene naturaleza de reparación de--

daños y perjuicios, tomando en cuente que un seguro público o privado, es aleatorio por su propia naturaleza, y el pien protegido es el riesgo de la salud o de la vida, y--el artículo 19 párrefo primero de la Ley del Seguro So---cial, concede un plazo al patrón pera inscribir a sus trabajadores, y ese plazo es de cinco días, en ese orden deideas el patrón no incumple la Ley del Seguro Social, sin embargo el tercer párrafo del artículo 84 de la Ley ditada nos dice: "Los avisos de ingresos o alta de los trabajadores asegurados y los de modificaciones a su salario,-entregados al Instituto después de ocurrido el siniestro,-EN NINGUN CASO LIBERARAN AL PATRON DE LA DELIGACION DE --PAGAR LOS CAPITALES CONSTITUTIVOS, sún cuando los hubiese presentado DENTRO DE LOS CINCO DIAS A QUE SE REFIERE el--artículo 19 de este ordenamiento".

El origen de pagar capiteles constitutivos pusde nacer a cargo del patrón por tres posibles situaciones que son:

1.-Porque el riesgo se realice antes de que eltrabajador haya sido inscrito, en los términos del primer obrrafo del artículo 84 de la Ley del Seguro Social, caso en el cual el patrón paga el importe total de las prestaciones que el Instituto tuviera que otorgar al aseguradoy a sus beneficiarios.

Z.-Cuendo el riesgo fué producido intencional mente por el patrón directemente o por terceras personasen los términos del artículo 55 de la Ley del Seguro So-cial, o cuando el patrón hays incurrido en "falta inexcusable o culpa" y ello origine el riesgo porque hays omiti
do tomar las medidas de prevención, en cuyo caso el ar -tículo 490 de la Ley Federal del Trabajo, dispone una indemnización extraordinaria de un 25% de la correspondiente; el artículo 56 de la citada Ley contempla un aumentoen el porcentaja de la cuantía de la pensión cuando la -Junta de Conciliación y Arbitraje, resuelva que hubo talfalta inexcusable o culpa del petrón.

En ambos casos encontramos que en la realiza -ción del siniestro intervino dolo o culpa grave del pa -trón que privan a éste del concepto de "riesgo" propiamen
te dicho, y se considera acertado que las consecuenciam-se produzcan en el patrimonio del patrón, cuya responsa--bilidad es evidente por su conducta ilícita.

3.-Guendo el salario registrado manifestado por el patrón es inferior al real, bien sea corque desde el-momento de la inacripción éste se nizo defectuosamente, o porque se haya aumentado el salario sin dar aviso al Instituto.

Por lo manifestado podemos definir e los CAPITA-LES CONSTITUTIVOS diciendo: "Son las cantidades que debe reembolsar el patrón al Instituto, por las erogaciones hechas en dinero o en especie en favor de un trabajador quehays sufrido un riesgo de trabajo y no se encontrere ins crito o estándolo su inscripción fuere defectuose y con -ello afecte sus prestaciones y las de sus beneficiarios".

Que se reforme el artículo 84, para que no estaen contradicción con el 19 fracción I, de la Ley del Seguro Social, ya que este ultimo concede a los patrones un -plazo de cinco días para inscribir a sus trabajadores, pero el artículo primeremente citado, indice que si en ese-lapso se da un riesgo de trabajo de todas formas se fincará el patrón el capital constitutivo, con las reformas que
se proponen estaremos acordes con el espíritu de los Legialadores de 1943 y 1973.

Podemos concluir diciendo que los capitales congitativos no tienen su origen en la fracción VII del ar -tículo 73, ni fracción IV del artículo 31, de la Constitución Federal, sino del artículo 123 fracciones XIV y XXIXconstitucionales.(Tésis 113, pág.214. Jurisprudencia 19171985, Primera Parte. Pleno. Ed. Mayo).

CONCLUSIONES

PRIMERA. Todos los conceptos de Derecho en sus diverses en expresiones se refieren a que son un -conjunto de normas que regulan la conductadel hombre en sociedad y en caso de incum-plimiento habrá una sanción.

SEGUNDA. Todes les definiciones de Sociedad y Sociología tienen en su contenido que el hombrees un ser social por naturaleza y consecue<u>n</u>
temente tendrá que convivir con diferentesgrupos sociales.

TERCERA. El Derecho Social surge como producto de la lucha de clases, cuyo objeto primordial esla protección a la salud y a la vida de los trabajadores y sua beneficiarios.

CUARTA. El Derecho de la Seguridad Social, ea unanueva rama del Derecho, que tiene como finalidad la justicia social, y el mejora -miento de una vida digna y decorosa, que-proteja el jornal de la clase trabajadoray de su familia.

ATMIUC.

Con la Constitución de 1917, se sentaron -las primeras bases jurídicas pera la expedición de Leyes de Seguridad Social, es por -ello que a nuestra Constitución se le considera en el ámbito internacional, como la -primera de contenido social.

SEXTA.

La Constitución Política de 1917, la Ley Federal del Trabajo de 1931 y la Ley del Seguro Social de 1943, son el tripode de la protección social, en beneficio de la clase -- trabajadora y de sus familiares.

SEPTIMA.

Que se reforme el articulo 11 de la Ley del Seguro Social de 1973, donde señala los --- riesgos que cubre el Instituto, y entre --- otros menciona el de Guarderías para hijosde aseguradas, lo que considero que esta rama no es ningún riesgo, sino una presteción por lo que deberá pasarse al capítulo co--- rrespondiente, y decir Guarderías para hi--- jos de asegurados.

OCTAVA.

Que se reforme la Ley del Seguro Social.--

en cuento hace a la pensión de orfended, esta as otorgará a los huérfanos hasta la edad de 16 años y se prorrogará hasta los 25 años cuando se encuentran estudiando en Plantelas del Sistema Educativo Nacional, lo que considero una medida injusta, ya que la mayoría de edad se adquiere a los 18 años, como losañala el articulo 34 constitucional, en relación al 646 del Código Civil pera el Dia trito Federal, por lo que independiantementa de que estudian o no, la pensión se otorguatas la mayoría de edad, con la excepción—hacha de que siempre y cuando no obtengan in grasos propios o sean incapacitados.

NOVENA.

Que se reforme la Ley del Seguro Social, encuanto hace a la pensión de viudez, concerniente al escoso o concupino, ya que ésta so lo se otorga cuando el verón se encuentra in capacitado para trabajar, restricción que no se hace a la mujer, y con ello viola la garantía de igualdad consagrada en el artículo 40. constitucional. DECIMA.

Que se reforme la Ley del Seguro Sociel, en cuento hace a los capitales constitutivos— para que no resulte violatoria de las garenties constitucionales, toda vez que si bien es cierto que la precitada Ley, concede unpiezo de cinco dies a los patrones para inguirato a sus trabajadores ante el Instituto, no menos cierto es que si en ese término — ecases un riesgo de trabajo, no se liberame el patrón e quien de todas formes se la fin ca el capital constitutivo, sún cuando noma violación a la Ley. Consecuentementa de citada Ley, pere que no esten en contradición.

PRIMERA.

Por lo que respecte a la ectuel Ley del Seguro Social, se han expresado las diverses cri
ticas, siendo conveniente que se reforme lamisma, para que existe la verdadera justicia
social y que conforme evolucione la sociadad
en esa proporción evolucione la Ley del Seguro Social.

BIBLIOGRAFIA

Ariatóteles. La Política, Libro 10. Aguiler Mexicana de Ediciones. México. 1964

Arce Cano Guetavo. De Los Seguros Socieles a la Seguridad Sociel. Ed. Párrús. México, 1972.

Briseño Ruiz Alberto. Derecho Mexicano de los Seguros Sociales. Ed. Harla. México. 1987.

Sarrón de Moren Concepción. Historia de México. Ed. Porrús. México. 1967.

Comerene Patido Javier. Les Formas de Protección Social atrevez de la Historia Boletín Informativo de Seguridad Social. Año I. No. 1+2.

Carpizo Jorge. La Constitución Política de 1917. Ed. Porrús. México. 1986.

Del Vecchio Giorgio. Filosofia del Derecho. Trad. de Luis Recensans Siches. Tomo 1 Ed. Nacional Maxicana. Máxico. 1938.

De le Cueva Merio. Derecho Mexicano del Trabajo. Tombe I y II Ed. Porrúe. México. 1985-1986.

Dierio Oficial de la Federación. México, mep. 6, 1929.

Digrio Oficial de la Federación. Máxico. marzo 12. 1973

Frayer H**one** La Sociología Ciencia de la Reslidad. Ed. Losada. Suenos Aires. 1948. González Diez Lomberdo Francisco J. El Derecho Sociel y la Seguridad Social Integral. UNAM. México. 1973.

García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrús. México. 1980.

Gescie Maynez Eduardo. Filosofia del Derecho. Ed. Porrús. Mêxico. 1966.

Ginaber Morrie. Manuel de Sociologie. F. Grenapa y Compañía. Barcelona. 1947.

González Olaz Lomberdo Francisco J. Introducción a los Problemes de la Filosofía del Derecho. Ed. Botas. Mástoo. 1956.

Guis del Derschohabiente. Instituto Mexicano del Seguro Social. México. 1973.

Mendista y Auñez Lucio Teoris de los Agrupamientos Sociales Ed. Porros. México, 1974.

Moreno Diaz Daniel. Derecho Constitucional Mexiceno. Ed. Pas. México, 1975.

Petit Eugene. Tratado Elemental del Derecho Romano. Trad. de J. Fernéndez G. Ed. Nacional. México. 1969.

Precisdo Hernández Refeel. Lecciones de Filosofía de Derecho. UNAM. México. 1986.

Remirez fonegos Francisco. Ley del Seguro Social Comentada. Epitorial Pac. México. 1989. Andrush Gustavo. Introducción a la filosofía del Derecho. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1967.

Redbrush Gustavo. Filosofís del Deretho. T. de J. M. Echavérris. Revista de Deretho Privado. Madrid. 1933.

Andriguez Tovar José Jasús Derecho Mexicano del Seguro Social Escuel Libre de Derecho. México. 1989.

Rojing Villegas Rafael. Compendio de Derecho Civil, Vol. I Ed. Porrás. México. 1982.

Recambena Siches Luis. Tratedo General de Sociología. Ed. Porrúa. México. 1963.

A. A. Moles. Kistoria de la Previsión Social e Hispanosmérica. Ed. Depolma. Buenos Aires. 1962.

Stammler Rodolfo. Tratado de Filosofía del Derecho. T. de W. Roces. Ed. Nacional. México. 1974.

Spirkin Alexander. La Sociedad y la Revolución. Ed. Estudio. Suenos Aires. 1973.

Squillace Fausto. Diccionario de Sociología. F. Granada y Compañía. Barcelona. 1947

Schweinite Karl. Ingleterre hacie le Segurided Social. Ed. Minerva. México. 1945.

Sânchez Leôn Gregorio. Gerecho Mexicano de la Seguridad Social. Cârdenga Editor, Mêxico. 1987,

Tena Suk Rafael-Hugo Italo. Derecho de la Seguridad Social. Ed. Pec. México. 1989. Trueba Urbina Alberto. Derecho Social Mexicano. Ed. Porrúa, Máxico. 1978.

Truebe Urbina Alberto. Nuevo Cerecho del Trebejo. Ed. Porrúe. México. 1977.

LEGISLACION CONSULTADA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ed. Porrús. México. 1989.

Ley del Seguro Social Ed. Porrúa. México. 1989.

Ley federel del Trabajo. Ed. Pac. México. 1989.

Código Fiscal de la Federación. Ed. Porrúe. México. 1989

Côdigo Civil para el Distrito Federal. Ed. Porrús. México. 1989.